

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

320 10 – 290

FECHA: Yopal, 14 de abril de 2026.
HORA: De las 8:00 a.m. horas hasta las 11:30 a.m.
LUGAR: Despacho de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ASISTENTES:

MIEMBROS CODFIS: AYDEE SOLER SANABRIA. Secretaria Privada. Presidente Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS. Delegada mediante Decreto 0237 de agosto 11 de 2017.

ALFONSO CÁRDENAS SILVA. Director Departamento Administrativo de Planeación.

GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ. Secretaria de Hacienda. Integrante CODFIS.

HEILER EFRÉN FUENTES REYES. Director Técnico de Tesorería.

ASTRID LILIANA CHAPARRO. Directora Técnica de Presupuesto. Secretaria Técnica del CODFIS.

INVITADOS: WILSON ALIRIO RODRÍGUEZ GARCÍA – Gerente Financiero – Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P.

JAIRO ENRIQUE BACCA ROA – Profesional Departamento Administrativo de Planeación.

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ. Profesional Universitario Dirección de Presupuesto, Red Salud Casanare E.S.E.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día.
3. Discusión y aprobación del Proyecto de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026”.
4. Discusión y aprobación de la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P.

5. Discusión y aprobación de la SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2026005850008, denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE” con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.
6. Discusión y aprobación de la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de Red Salud Casanare E.S.E.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.** Se procede a llamar a lista, confirmándose la asistencia de todos los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS; así las cosas, se concluye que existe quórum deliberatorio y decisorio.
2. **Lectura y aprobación del Orden del día:** La Secretaria Técnica del CODFIS, la Doctora Astrid Liliana Chaparro, somete a votación el orden del día:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

3. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE., PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026”.**

La Doctora Astrid Liliana Chaparro toma la palabra y manifiesta que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. radicó oficio No. 330.07 del trece (13) de abril de 2026, con asunto “solicitud de aprobación de modificación presupuesto vigencia 2026” para estudio y aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P.

5. Discusión y aprobación de la SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2026005850008, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE" con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.
6. Discusión y aprobación de la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de Red Salud Casanare E.S.E.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.** Se procede a llamar a lista, confirmándose la asistencia de todos los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS; así las cosas, se concluye que existe quórum deliberatorio y decisorio.
2. **Lectura y aprobación del Orden del día:** La Secretaria Técnica del CODFIS, la Doctora Astrid Liliana Chaparro, somete a votación el orden del día:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

3. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE., PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026".**

La Doctora Astrid Liliana Chaparro toma la palabra y manifiesta que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. radicó oficio No. 330.07 del trece (13) de abril de 2026, con asunto "solicitud de aprobación de modificación presupuesto vigencia 2026" para estudio y aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

FUNDAMENTO LEGAL: El numeral 6° del artículo 18 de la Ordenanza No. 027 del 10 de noviembre de 2022 y el numeral 6° del artículo 5 del Decreto No. 0101 de 2023, establecen que es función del CODFIS analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Motivo por el cual, la Secretaria Técnica del CODFIS procede a dar lectura a la solicitud presentada así:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ADICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS AL
PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE., PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026:**

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. sustenta la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 en el marco del régimen presupuestal aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios con participación mayoritaria del ente territorial, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 027 de 2022, la cual establece que las modificaciones presupuestales que afecten el valor total del presupuesto deben ser aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal — CODFIS, previa autorización de la Junta Directiva.

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P, en uso de las atribuciones legales, estatutarias, de manera presenta ante el CODFIS para su estudio y aprobación, la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en los siguientes términos:

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta cuyo capital corresponde en un 99.82% al Departamento de Casanare, en consecuencia, le es aplicable el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está definido en el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establece que las entidades territoriales están obligadas a dictar su propia reglamentación.

En concordancia con lo anterior y, acogiendo los principios y procedimientos en materia presupuestal, del orden Nacional y Departamental, contenido en el Capítulo IV de la Ordenanza 027 de 2022 *“Por medio de la cual se establece la norma Orgánica de presupuesto del Departamento de Casanare”* y, en particular lo dispuesto en el artículo 115°, el cual establece: *“La modificaciones al presupuesto que afecten el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CODFIS, previa autorización por parte de la Junta o Consejo Directivo. El Representante legal podrá...”*

El presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, fue aprobado por la

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Junta Directiva de la empresa mediante Acuerdo No. 015 del 29 de octubre de 2025, y por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" a través de la Resolución No. 048 del 19 de diciembre de 2025.

Conforme al numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el servicio público domiciliario de gas combustible es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición.

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. es un agente facultado para la prestación del servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural en el departamento de Casanare y el municipio de Pajarito, Boyacá, conforme a su objeto social y a los registros vigentes ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

ANTECEDENTES

Desde hace más de veinte (20) años, Perenco Colombia Limited ha venido desarrollando un Programa de Inversión Social de carácter voluntario mediante el cual ha suministrado gas natural combustible a título gratuito a aproximadamente seiscientos ochenta (680) usuarios no formalizados ubicados en los municipios de Yopal (veredas El Taladro, El Rincón del Moriche y La Unión), San Luis de Palenque (Vereda Jagüeyes), Aguazul (Vereda El Tesoro de Bubuy), Maní (Vereda Coralía), Trinidad (Veredas Pozo Petrolero y Matevaquero) y Paz de Ariporo (Vereda Centro Gaitán), en el departamento de Casanare (en adelante, las "Veredas Beneficiarias").

Perenco Colombia Limited concurre al servicio público domiciliario de gas combustible en calidad de Usuario No Regulado, sin ostentar la calidad de prestador del servicio público domiciliario. En consecuencia, el suministro a las Veredas Beneficiarias ha constituido una medida voluntaria, temporal y transitoria, orientada a facilitar el acceso al energético en zonas rurales donde no existían condiciones institucionales, técnicas o regulatorias que permitieran el acceso formal al servicio.

Ante la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de gas natural a estas comunidades durante el período de transición hacia su formalización como usuarios del servicio público domiciliario, el día 10 de marzo de 2026 se celebró en el Despacho del Ministerio de Minas y Energía una reunión de negociación directa con la participación del Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A., Perenco Colombia Limited, la Gobernación de Casanare, los alcaldes de los municipios involucrados y ENERCA S.A. E.S.P., en la cual se acordó, entre otras disposiciones, que Ecopetrol S.A. suministraría gas natural a las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluyendo a ENERCA S.A. E.S.P., al costo de la demanda esencial, y que las partes evaluarían e identificarían el vehículo contractual y regulatorio que permitiera el suministro de gas natural a las Veredas Beneficiarias. Los acuerdos de dicha reunión constan en el Acta de fecha 10 de marzo de 2026.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CONTRATO DE COLABORACIÓN ENERCA S.A. E.S.P. – PERENCO COLOMBIA LIMITED: En desarrollo de los acuerdos suscritos en el Acta del 10 de marzo de 2026, el día 13 de abril de 2026 se suscribió entre ENERCA S.A. E.S.P. y Perenco Colombia Limited el Contrato de Colaboración, cuyo objeto establece los términos y condiciones bajo los cuales:

- a) Perenco Colombia Limited realizará aportes de naturaleza exclusivamente económica destinados al pago de las facturas de suministro de gas natural combustible y del servicio de transporte, correspondientes al gas que ENERCA S.A. E.S.P. adquiera del Suministrador (Ecopetrol S.A. o cualquier otro vendedor habilitado en el mercado primario o secundario de gas natural), con destino exclusivo a las Veredas Beneficiarias.
- b) ENERCA S.A. E.S.P., en su calidad de agente comercializador, actuará como encargado exclusivo de la compra de la molécula de gas natural al Suministrador, incluyendo la nominación y suscripción del contrato de suministro de gas natural con destino a las Veredas Beneficiarias, con base en los volúmenes reportados por Perenco Colombia Limited.

El Contrato de Colaboración establece que todos los pagos a cargo de Perenco Colombia Limited se efectuarán directa y exclusivamente a favor del Suministrador o de los Transportadores — Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. (TGI) en el tramo Yopal–Morichal y COINOGAS S.A. E.S.P. en el tramo Floreña–Yopal—, y que ENERCA S.A. E.S.P. trasladará el costo de la molécula adquirida mensualmente a Perenco Colombia Limited mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la empresa, sin que ENERCA S.A. E.S.P. deba emitir factura alguna por dicho concepto.

La participación de Perenco Colombia Limited en este Contrato es de naturaleza exclusivamente económica y no implica la asunción de responsabilidades inherentes a la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible. A su vez, los aportes de Perenco Colombia Limited constituyen una medida temporal y transitoria cuya finalidad es facilitar la transición de los usuarios irregularmente conectados a su infraestructura dedicada hacia la regularización de sus instalaciones y su incorporación formal al servicio público domiciliario.

El Contrato de Colaboración tiene una vigencia comprendida entre el 13 de abril de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes. El valor del contrato es de naturaleza indeterminada; no obstante, para efectos de las apropiaciones presupuestales internas de ENERCA S.A. E.S.P., las Partes acordaron asignarle un valor estimado de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$330.000.000,00), el cual corresponde al resultado estimado de aplicar las tarifas de suministro de gas y de transporte a las cantidades máximas autorizadas de setenta (70) MBTUD durante el Término de Duración del Contrato.

NECESIDAD DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

La presente adición presupuestal responde igualmente a una necesidad de carácter social impostergable. Las familias beneficiarias del programa de gas natural de Perenco Colombia

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Limited en las Veredas Beneficiarias se encuentran en condición de vulnerabilidad y dependen del energético para sus necesidades básicas de cocción de alimentos. ENERCA S.A. E.S.P. reconoce que su participación en este esquema tiene un carácter estrictamente transitorio y temporal, acotado al período comprendido entre el 13 de abril y el 30 de noviembre de 2026. En el marco de las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Minas y Energía y los municipios involucrados, estos últimos han adquirido compromisos concretos para avanzar en los proyectos que permitan la regularización de los usuarios hoy no formalizados, proceso que está siendo monitoreado y liderado por la Gobernación de Casanare. En consecuencia, se prevé que antes del vencimiento del Contrato de Colaboración, existirá una propuesta viable de prestación del servicio público domiciliario de gas natural a largo plazo en favor de estas comunidades.

Igualmente, ENERCA S.A. E.S.P. deja constancia ante el CODFIS de que el impacto financiero de esta operación está diseñado para ser neutro, en la medida en que los costos de adquisición del gas y del transporte son asumidos íntegramente por Perenco Colombia Limited. El riesgo de que el consumo real supere las cantidades máximas autorizadas de setenta (70) MBTUD está mitigado contractualmente mediante la cláusula de desbalances del Contrato de Colaboración, que establece acciones correctivas ante desviaciones sostenidas, garantizando que en ningún caso se supere la Cantidad Máxima Disponible pactada. El único riesgo residual identificado corresponde a una eventual variación significativa de la tasa de cambio, dado que la molécula de gas natural se tranza en dólares, lo cual podría afectar el valor en pesos del contrato. Dicho riesgo será monitoreado durante la vigencia del acuerdo.

Dicho lo anterior, para que ENERCA S.A. E.S.P. pueda participar en los procesos de comercialización que publique Ecopetrol S.A. u otro productor habilitado y pueda suscribir el contrato de suministro de gas natural en calidad de comercializador, es requisito indispensable contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde dicho compromiso, de conformidad con el régimen presupuestal aplicable a la empresa.

Dado que el Contrato de Colaboración suscrito con Perenco Colombia Limited constituye la fuente de recursos que financiará la adquisición del gas natural, es necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de ENERCA S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 los recursos derivados de dicho contrato, de manera que la empresa pueda expedir el correspondiente CDP y ejecutar la operación de compra dentro del marco presupuestal.

En atención a lo previsto en el artículo 118° de la Ordenanza 027 de 2022, la Directora de Contabilidad de ENERCA S.A. E.S.P. expidió la certificación donde consta la viabilidad de adicionar al actual presupuesto de la empresa los recursos derivados del Contrato de Colaboración suscrito con Perenco Colombia Limited el 13 de abril de 2026.

Con fundamento en lo precedente y en mi calidad de Representante legal de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. y conforme lo dispone el artículo 19° de la Resolución CODFIS No. 048 del 19 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare para el periodo fiscal 2026, "El Gerente General

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

presentará al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) para su aprobación, las modificaciones que varíen el valor total de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y gastos de operación comercial, aprobados en el presupuesto inicial de gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2025, previa aprobación por parte de la Junta Directiva." (Negrilla fuera de texto), me permito solicitar la aprobación para la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000), con cargo al Contrato de Colaboración suscrito con Perenco Colombia Limited el 13 de abril de 2026, destinado a financiar la compra de gas natural para el suministro a las Veredas Beneficiarias durante el período comprendido entre el 13 de abril y el 30 de noviembre de 2026, así:

ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR A ADICIONAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1	Ingresos	\$330.000.000,00
1.2	Recursos de capital	\$330.000.000,00
1.2.14	Recursos de terceros	\$330.000.000,00
1.2.14.04	Recursos de terceros en administración	\$330.000.000,00

ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR A ADICIONAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
2	Gastos	\$330.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$330.000.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$330.000.000,00
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$330.000.000,00
2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	\$330.000.000,00

La presente adición presupuestal responde igualmente a una necesidad de carácter social impostergable. Las familias beneficiarias del programa de gas natural de Perenco Colombia Limited en las Veredas Beneficiarias se encuentran en condición de vulnerabilidad y dependen del energético para sus necesidades básicas de cocción de alimentos. ENERCA S.A. E.S.P. reconoce que su participación en este esquema tiene un carácter estrictamente transitorio y temporal, acotado al período comprendido entre el 13 de abril y el 30 de noviembre de 2026. En el marco de las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Minas y Energía y los municipios involucrados, estos últimos han adquirido compromisos concretos para avanzar en los proyectos que permitan la regularización de los usuarios hoy no formalizados, proceso que está siendo monitoreado y liderado por la Gobernación de Casanare. En consecuencia, ENERCA S.A. E.S.P. antes del vencimiento del Contrato de Colaboración, existirá una propuesta viable de prestación del servicio público domiciliario de gas natural a largo plazo en favor de estas comunidades.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

ENERCA S.A. E.S.P. deja constancia ante el CODFIS de que el impacto financiero de esta operación está diseñado para ser neutro, en la medida en que los costos de adquisición del gas y del transporte son asumidos íntegramente por Perenco Colombia Limited. El riesgo de que el consumo real supere las cantidades máximas autorizadas de setenta (70) MBTUD está mitigado contractualmente mediante la cláusula de desbalances del Contrato de Colaboración, que establece acciones correctivas ante desviaciones sostenidas, garantizando que en ningún caso se supere la Cantidad Máxima Disponible pactada. El único riesgo residual identificado corresponde a una eventual variación significativa de la tasa de cambio, dado que la molécula de gas natural se transa en dólares, lo cual podría afectar el valor en pesos del contrato. Dicho riesgo será monitoreado durante la vigencia del acuerdo

CONSIDERACIONES LEGALES: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 24 del Decreto No. 0101 de 2023, los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” proceden a realizar la revisión de los requisitos y a realizar el análisis de la información allegada por la Empresa de Energía de Casanare, así:

- **Exposición de motivos que sustente la adición de los recursos al presupuesto de la Entidad, debidamente firmada:** Se verificó que en la exposición de motivos presentada por la Entidad se argumentan y socializan las razones que motivan la solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000,00)
- **Certificación del contador de la empresa o quien haga sus veces donde conste la Viabilidad de la adición:** La entidad aportó certificación en la que se establece la viabilidad para la incorporación de los recursos provenientes del contrato de colaboración suscrito entre Perenco Colombia Limited y la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P.

Copia del acto administrativo que da origen de los recursos a incorporar al presupuesto (Contrato, Convenio, Resolución de transferencia etc.). Copia del Contrato de colaboración de fecha 13 de abril de 2026 suscrito entre Perenco Colombia Limited y la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P.

- **Acuerdo de Junta Directiva por medio de la cual se autoriza la modificación al Presupuesto:** Mediante el acuerdo No. 009 del 13 de abril de 2026, la Junta Directiva de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. aprobó una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000,00).
- **Ejecución de ingresos y gastos actualizada, firmada por los responsables:** Se procedió a verificar y analizar las ejecuciones de ingresos y correspondiente al mes de marzo del 2026.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

- **La información deberá allegarse en medio físico y magnético:** Enerca S.A E.S.P., radicó la solicitud de adición en físico y por medio del correo electrónico de la Dirección de Presupuesto el día 13 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES DEL CODFIS:

En el marco del análisis de la solicitud presentada, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, los miembros del CODFIS estima necesario dejar consignadas las siguientes consideraciones de carácter general:

- 1) La presente adición presupuestal se enmarca en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de gas en zonas rurales que históricamente han carecido de condiciones para su acceso formal, constituyéndose en una medida transitoria orientada a la protección del interés general y de los derechos colectivos de estas comunidades, mientras se avanza en su proceso de formalización.
- 2) La implementación del esquema contribuye a garantizar condiciones mínimas de acceso a un servicio público esencial para comunidades rurales en condición de vulnerabilidad, generando efectos positivos en términos de bienestar, salud pública y calidad de vida, reduciendo prácticas informales o riesgosas asociadas al acceso precario a fuentes de energía.
- 3) Los recursos objeto de la presente adición corresponden a aportes de terceros, que tienen destinación específica y no constituyen ingresos propios de la Empresa; en consecuencia, su incorporación responde a una necesidad operativa para la ejecución del esquema planteado, sin que ello represente un fortalecimiento de la situación financiera de ENERCA S.A. E.S.P.
- 4) Aunque la operación se encuentra financiada con recursos de terceros, implica para la Empresa la asunción de actividades propias de la comercialización del gas natural, tales como la compra, nominación y gestión del suministro, lo cual conlleva responsabilidades operativas y riesgos asociados, sin que se evidencie la generación de margen o beneficio económico directo.
- 5) El esquema propuesto configura un modelo en el cual ENERCA S.A. E.S.P. actúa como agente operativo en la cadena de prestación del servicio, asumiendo obligaciones frente a usuarios, autoridades y terceros, mientras que los aportantes de los recursos limitan su participación a un componente exclusivamente económico, concentrándose en la Empresa los riesgos derivados de la ejecución.
- 6) La solicitud se analiza en un contexto en el cual la Empresa adelanta el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2025, lo que hace necesario mantener especial cautela frente a la asunción de nuevas responsabilidades operativas que puedan generar presiones en la sostenibilidad financiera.
- 7) De acuerdo con la información presentada, el contrato de colaboración tiene un carácter temporal, el cual está condicionado a la formalización de los usuarios, por lo que su permanencia deberá ser evaluada por la administración de la Empresa en el marco de sus competencias.
- 8) Si bien la Empresa señala que el impacto financiero de la operación es neutro, al estar financiada con recursos de terceros, dicha neutralidad se limita al flujo de recursos, sin que ello

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

excluya la asunción de cargas operativas, administrativas y de gestión, así como de riesgos regulatorios, técnicos y de prestación del servicio.

- 9) En este sentido, la operación puede generar impactos fiscales indirectos asociados a eventuales desviaciones operativas, contingencias regulatorias o afectaciones en la continuidad del servicio, los cuales podrían traducirse en presiones sobre la capacidad financiera de la Empresa.
- 10) La adecuada ejecución del esquema se encuentra sujeta a la capacidad de la Empresa para garantizar un control riguroso en los procesos de nominación, medición y validación de volúmenes, así como a la existencia de mecanismos de coordinación técnica permanente durante la vigencia del contrato.
- 11) La viabilidad del esquema debe entenderse en el marco de su carácter transitorio y condicionado al avance efectivo en los procesos de normalización de los usuarios beneficiarios, evitando su prolongación más allá del período inicialmente previsto sin una fuente de financiación estructural definida.
- 12) La aprobación de la presente adición presupuestal se realiza en el marco de las competencias del CODFIS asignadas en el artículo No. 24 del Decreto Departamental No. 0101 de 2023 y no implica pronunciamiento sobre la conveniencia y/o rentabilidad del Contrato de Colaboración suscrito entre Perenco Colombia Limited y la Empresa de Energía de Casanare E.S.E.

• **DECISIÓN DEL CODFIS:**

Una vez analizados los documentos y las cifras que soportan la solicitud los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, deciden **AUTORIZAR** a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P., realizar una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el periodo fiscal comprendido entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000,00)**.

A continuación, se deja constancia de la votación de los integrantes:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

4. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A E.S.P.**

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

La doctora Astrid Liliana Chaparro Chaparro toma la palabra y expone que la Empresa de Energía de Casanare remitió el Oficio No. 302-302-20 del 27 de marzo de 2026, mediante el cual presentó el Acuerdo de cierre fiscal correspondiente a la vigencia 2025 para estudio y aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal — CODFIS.

Que, una vez revisada la documentación se identificaron unas inconsistencias que impedían continuar con el trámite, las cuales fueron comunicadas a la entidad en la mesa de trabajo realizada el 13 de abril de 2026, por medio de la cual se solicitó lo siguiente:

- ✓ Falta de soporte documental de la situación de tesorería, que limita la verificación de los saldos reportados en el cierre fiscal.
- ✓ Inconsistencias de forma y contenido en el Acuerdo de Junta Directiva.
- ✓ Necesidad de ampliar el análisis técnico, económico y financiero, especialmente en lo referente a cuentas por cobrar, subsidios, recuperación de cartera y su impacto en la liquidez.
- ✓ Falta de justificación estructural del incremento del déficit fiscal evidenciado entre las vigencias 2024 y 2025.
- ✓ Incumplimiento de lo establecido en el Decreto 101 de 2023, respecto a la desagregación y fuentes de financiación del déficit fiscal.
- ✓ Errores de digitación, inconsistencias en cifras y debilidades en la redacción técnica del documento.

Posteriormente, Enerca S.A. E.S.P. allegó la documentación ajustada y subsanó las observaciones formuladas, permitiendo continuar con el análisis del cierre fiscal.

FUNDAMENTO LEGAL: El numeral 6° del artículo 18 de la Ordenanza No. 027 del 10 de noviembre de 2022 y el artículo 25 del Decreto No. 0101 de 2023, faculta al CODFIS para analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, razón por la cual es función de este organismo velar porque dicha modificación se lleve a cabo dentro del marco normativo en materia presupuestal.

Motivo por el cual, la Secretaria Técnica del CODFIS, procede a dar lectura a la solicitud, radicada por medio del cual se anexa la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL
CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A
E.S.P.**

El presente documento contiene el análisis técnico, económico y financiero del cierre de la vigencia fiscal 2025, con el fin de sustentar ante el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS la

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

solicitud de aprobación de la adición presupuestal de los recursos provenientes del resultado fiscal de la vigencia mencionada al presupuesto actual de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. – ENERCA S.A. E.S.P.

Es importante precisar que ENERCA S.A. E.S.P., para efectos presupuestales se rige por las disposiciones consagradas en el Decreto 115 de 1.996. Así mismo, ENERCA S.A. E.S.P. por tener un capital Departamental superior al 90%, le son aplicables las normas y principios que sobre los mismos contenga el Estatuto de presupuesto del Departamento de Casanare, adoptado mediante la Ordenanza 027 de 2022.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 4, 12 y 13 del Decreto 115 de 1996, en los artículos 115 y 120 de la ordenanza 027 del 2022 y en el artículo 25° del Decreto 101 del 09 de mayo de 2023, ENERCA S.A. E.S.P. envía al CODFIS para su respectiva aprobación la solicitud de adición presupuestal de los recursos provenientes del ejercicio fiscal de la vigencia 2025, al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, previa aprobación por parte de la Junta Directiva.

En atención a lo antes mencionado, la Junta Directiva de ENERCA S.A. E.S.P. el pasado 17 de marzo del 2026 mediante el Acuerdo N° 008 aprobó el ejercicio del cierre fiscal de la vigencia 2025 y la adición de los recursos provenientes del cierre referido.

Así las cosas, y para los propósitos antes indicados, a la solicitud de la adición al presupuesto 2026 se anexan los soportes técnicos de justificación, que evidencian la disponibilidad de los recursos para apalancar el respaldo de las cuentas por pagar que son susceptibles de adición. En concordancia con lo anterior, este documento describe el análisis técnico y financiero de la situación presupuestal, situación de tesorería y situación fiscal que llevaron al ejercicio de cierre fiscal, para la respectiva aprobación de la adición presupuestal de los recursos provenientes del resultado fiscal de la vigencia 2025.

INGRESOS 2025: El recaudo de los ingresos propios y en administración para la vigencia 2025 alcanzó la cifra de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$412.393.630.661,32) equivalente al 68,18% respecto del presupuesto definitivo para esa vigencia fiscal.

Tabla 1. Comportamiento Del Ingreso 2025
(Información en Pesos)

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO 2025			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	601,346,170,338.27	409,443,986,978.57	68%
RECURSOS DE CAPITAL	3,468,236,862.00	2,949,643,682.75	85%
TOTAL, INGRESOS	604,814,407,200.27	412,393,630,661.32	68%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2025 – ENERCA SA ESP.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

A nivel de detalle y como se aprecia, el mayor recaudo lo constituyen en su orden: el recaudo de los Ingresos corrientes con el 99,28% respecto de la meta para la vigencia, mientras que los Ingresos de capital alcanzaron el 0,72%.

Del total de Ingresos recaudados en el periodo 2025, el 73% corresponden a la venta de servicios de Energía eléctrica, Gas domiciliario y gas vehicular programados para ser recaudados en 2025. En segundo orden se encuentra el recaudo por concepto del STR, SDL Y ADD que alcanza el 14,49% del total recaudado en 2025. En tercer lugar, se observa el recaudo de los recursos corrientes de vigencias anteriores, dentro de la cual se encuentra la recuperación de cartera, el cobro de los subsidios de energía y gas y los servicios conexos.

Es importante precisar que el bajo recaudo por los conceptos de venta de servicios tanto de energía como gas se vio influenciado por la imposibilidad de recaudar el concepto de Opción Tarifaria prevista en la Regulación vigente y que al cierre del periodo fiscal 2025 el valor por este concepto supera los \$38.932 Millones de pesos.

El origen de los saldos acumulados por este concepto se dio con la expedición de la Resolución CREG No. 012 de 2020 que definió la Opción tarifaria como: “Un mecanismo a través del cual se busca reducir el impacto para los usuarios, de los incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados posteriormente por el usuario a lo largo de un mayor período de tiempo”. En este sentido, el artículo 3° de la Resolución CREG 152 de 2020 dispuso: “Artículo 3. Aplicación de la opción tarifaria. A partir de la expedición de la presente resolución y hasta dos (2) meses después del 30 de mayo de 2020 los comercializadores deben aplicar la opción tarifaria definida en la Resolución CREG 012 de 2020 cuando se presente un incremento superior al 3% en el Costo Unitario de Prestación del Servicio o en cualquiera de sus componentes..” Como consecuencia de la expedición de la citada Resolución, de manera especial durante los periodos 2022 y 2023 los ingresos efectivos de la empresa se vieron afectados por la aplicación de esta imposición regulatoria.

Adicionalmente a la dificultad para recuperar en corto tiempo los saldos por Opción tarifaria, al cierre de 2025 los recursos por concepto de subsidios causados y no girados a ENERCA S.A. E.S.P. por parte del gobierno nacional ascienden a la suma de \$28.812.734.884,00 pesos, de los cuales la suma de \$24.758.603.874,00 corresponden a subsidios de energía y la suma de \$4.054.131.010,00 al negocio de gas.

El actual gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía ha mantenido un represamiento importante en el giro de los subsidios de energía y gas, al punto de dificultar las operaciones financieras de las empresas de energía en el país, impactando de manera significativa el flujo de caja de la empresa. La empresa ha tenido que recurrir permanentemente a solicitar créditos de Tesorería para atender los pagos regulatorios más inmediatos, asumiendo los gastos por concepto de intereses.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

La dificultad financiera de la empresa por esta situación ha conllevado a que al cierre de la vigencia 2025 se haya incrementado el monto de las cuentas por pagar, como se verá más adelante.

GASTOS 2025: El presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025, presentó el siguiente comportamiento: La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P, durante la vigencia 2025 comprometió el 86,24% equivalente a la suma de **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$521.600.457.491,11)** de las apropiaciones previstas en el presupuesto total definitivo de la vigencia, los cuales por concepto correspondió de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 2. Comportamiento Gastos 2025 Enerca
(Información en Pesos)

COMPORTAMIENTO DEL GASTO 2025			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMETIDO	PORCENTAJE EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	42.791.822.942,79	37.293.256.859,43	87,15%
SERVICIO DE LA DEUDA	8.232.252.800,00	-	0,00%
GASTOS DE INVERSION	93.766.184.597,59	51.918.213.746,59	55,37%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	460.024.146.859,89	432.388.986.885,09	93,99%
TOTAL COMPROMISOS A DIC. 2025	604.814.407.200,27	521.600.457.491,11	86,24%

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2025 – ENERCA SA ESP.

Como se mencionó, los gastos ejecutados en el periodo 2025, alcanzaron el 86,24% del presupuesto definitivo para esa anualidad. Los que corresponden a la Operación de la empresa alcanzaron un nivel de compromiso del 93,99% respecto de las apropiaciones definitivas previstas para ese concepto de gasto. Los gastos de funcionamiento a su vez (que participan en el 7,1% de los gastos ejecutados) alcanzaron un nivel de ejecución del 87,15% del presupuesto ordinario disponible.

Por su parte, las apropiaciones destinadas a las inversiones, que tuvieron una asignación del 15,5% del presupuesto definitivo para la vigencia 2025, alcanzó un nivel de ejecución del 55,37% del total de compromisos de la vigencia.

Es importante precisar que estos valores, tanto del presupuesto definitivo como de los compromisos adquiridos, incluye el valor de compromisos de periodos anteriores, que fueron adicionados al presupuesto del periodo 2025.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

SITUACIÓN PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025

Una vez obtenido el total de recaudos efectivos en el periodo 2025 que totalizó la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 32 CENTAVOS M/CTE (\$412.393.630.661,32) y frente al total de compromisos presupuestales alcanzados en el periodo que totalizaron QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 11CENTAVOS M/CTE (\$521.600.457.491,11), se puede concluir que la Situación Presupuestal total arroja la cifra negativa de \$ -109.206.826.829,79 pesos.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL A 31 DICIEMBRE 2025	
Cifras en pesos	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS TOTALES RECAUDADOS	412.393.630.661,32
GASTOS TOTALES/ COMPROMISOS	521.600.457.491,11
SITUACIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL	-109.206.826.829,79

Fuente: ENERCA SA ESP.

Ahora bien, considerando solamente los recursos propios, es decir, excluyendo los recursos en Administración (recursos de contratos interadministrativos suscritos con entidades externas y la gobernación de Casanare), la situación presupuestal para esta fuente de recursos totaliza un valor negativo que asciende a la suma de \$ -108.089.346.703,79.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS - A 31 DICIEMBRE 2025

SITUACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS - A 31 DICIEMBRE 2025	
Cifras en pesos	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS TOTALES RECAUDADOS	410.237.534.441,32
GASTOS TOTALES/ COMPROMISOS	518.326.881.145,11
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	-108.089.346.703,79

El déficit presupuestal de los recursos en Administración se explica dado que al cierre de la vigencia fiscal 2025 quedaron recursos pendientes de giro a ENERCA S.A. E.S.P por parte de la Fiduciaria Bancolombia, donde se manejan los recursos de los proyectos FAZNI, correspondiente a los Contratos Interadministrativos 1353 y 1357 suscritos con el Ministerio de Minas y Energía y que se encontraban en ejecución al 31 de diciembre de 2025.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026



ESTRUCTURA CIERRE FISCAL 2025

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. constituyó el cierre fiscal de la vigencia comprendida del 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, mediante el Acto de Gerencia General No.328 del 09 de febrero de 2026, así:

ACTIVO CORRIENTE: El Activo corriente, excluidos los recursos del SGR, está representado en el saldo en la Caja a 31 de diciembre de 2025, los saldos en cuentas bancarias (después de conciliación), Recuperación de Cartera vigencia 2025, Reconocimientos de Subsidios Energía y Gas, y el reconocimiento de impuestos retenidos pendientes de giro por parte del nivel nacional. Adicionalmente, se consideran los traslados de fondos que surgen por la misma operación de la empresa, especialmente relacionados con gastos financieros entre cuentas de convenios, los cuales deben ser atendidos con recursos propios de la empresa.

Para el cálculo del Activo corriente neto, que asciende a la suma de \$39.929.638.580,93 fue necesario considerar y excluir (del disponible) los fondos de terceros relacionados con: Retención de impuestos con destino a la Dian, impuestos territoriales cuyos beneficiarios son los diferentes municipios del Departamento, recursos de recaudo de alumbrado público de los municipios, recursos de alianzas comerciales, acreedores varios y demás devoluciones, así como los rendimientos financieros de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con el Departamento de Casanare que en virtud de la minuta contractual deben ser reintegrados a las arcas del Departamento.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

ITEM	CONCEPTO	PROPIOS	RECURSOS EN ADMINISTRACION	SALDO
1.	ACTIVO CORRIENTE	53.573.013.515,64	1.881.609.295,03	55.454.622.810,67
1.1.	CAJA GENERAL	0,00	0,00	0,00
1.2.	BANCOS	3.858.358.725,66	18.533.278,90	3.876.892.004,56
1.3.	FIDUCIAS	0,00	574.036.951,00	574.036.951,00
1.4.	CUENTA DEPOSITO EN GARANTIA - XM SA ESP	1.765.896.006,11	0,00	1.765.896.006,11
1.5.	TRASLADOS PENDIENTES FONDOS	-46.898.423,13	46.898.423,13	0,00
1.6.	CUENTAS POR COBRAR	47.995.657.207,00	1.242.140.642,00	49.237.797.849,00
1.6.1.	<i>Reconocimientos de Recursos Especificos</i>	0,00	1.242.140.642,00	1.242.140.642,00
1.6.2.	<i>Recuperación de Cartera vigencia 2025</i>	18.914.589.107,00	0,00	18.914.589.107,00
1.6.3.	<i>Reconocimientos Subsidios Energía y Gas</i>	28.812.734.884,00	0,00	28.812.734.884,00
1.6.4.	<i>Reconocimiento impuestos retenidos BPIN - SPGR - SSF</i>	267.495.456,00	0,00	267.495.456,00
1.6.5.	<i>Reconocimiento impuestos retenidos PBIN - SGR - CSF</i>	837.760,00	0,00	837.760,00
2.	FONDOS DE TERCEROS	15.517.990.560,98	6.993.668,76	15.524.984.229,74
2.1.	<i>DIAN - Retención en la Fuente</i>	774.710.154,00	0,00	774.710.154,00
2.2.	<i>Municipios - Reteica - Sobretasa Bomberil y Avisos y Tableros</i>	460.627.543,98	0,00	460.627.543,98
2.3.	<i>!1A Ingeniería y Gas SAS</i>	19.022.706,00	0,00	19.022.706,00
2.4.	<i>Revisiones Técnicas en Gas RTG SAS</i>	450.360,00	0,00	450.360,00
2.5.	<i>Patrimonio Autonomo - Fondo Empresarial SSPD - Sobretasa</i>	1.804,00	0,00	1.804,00
2.6.	<i>Aporte Voluntario de Energía Eléctrica y Gas Natural</i>	529.896,00	0,00	529.896,00
2.7.	<i>Alumbrado Público Municipios</i>	13.354.416.790,00	0,00	13.354.416.790,00
2.8.	<i>Rendimientos Financieros</i>	0,00	6.993.668,76	6.993.668,76
2.9.	<i>Acreedores Varios - Cheques no cobrados</i>	161.172.368,00	0,00	161.172.368,00
2.10.	<i>Otras Cuentas por Pagar en Tesorería Causadas</i>	747.058.939,00	0,00	747.058.939,00
3.	ACTIVOS CORRIENTE NETO (1-2)	38.055.022.954,66	1.874.615.626,27	39.929.638.580,93

Es importante señalar que dentro del ejercicio del cierre fiscal a 31 de diciembre del 2025 de ENERCA S.A. E.S.P. se establece un valor total por concepto de Fondos de terceros que asciende a la suma de \$15.524.984.229,74 valor que incluye los recursos propios y en Administración.

Reconocimientos por recaudar en el periodo 2026

Las cuentas por cobrar de recursos propios incluidos en el proceso de cierre de 2025 totalizan la suma de \$47.995.657.207,00 y contienen los siguientes conceptos: Recuperación de Cartera vigencia 2025 y de vigencias anteriores, Reconocimientos de Subsidios Energía y Gas y el reconocimiento de impuestos retenidos. Para los reconocimientos del periodo 2025 no se tiene en cuenta los recursos que la empresa pueda recaudar por concepto de Opción Tarifaria, durante el periodo 2025, dada la incertidumbre que se tiene al respecto y la dependencia de esta decisión

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

por parte del gobierno nacional. Las cuentas por cobrar de recursos en administración (específicos) ascienden al valor de \$1.242.140.642,00.

1.6.	CUENTAS POR COBRAR	47.995.657.207,00	1.242.140.642,00	49.237.797.849,00
1.6.1.	Reconocimientos de Recursos Específicos	0,00	1.242.140.642,00	1.242.140.642,00
1.6.2.	Recuperación de Cartera vigencia 2025	18.914.589.107,00	0,00	18.914.589.107,00
1.6.3.	Reconocimientos Subsidios Energía y Gas	28.812.734.884,00	0,00	28.812.734.884,00
1.6.4.	Reconocimiento impuestos retenidos BPIN - SPGR - SSF	267.495.456,00	0,00	267.495.456,00
1.6.5.	Reconocimiento impuestos retenidos PBIN - SGR - CSF	837.760,00	0,00	837.760,00

Con respecto al recaudo esperado de Cartera, es importante precisar que, aunque la gestión del cobro de cartera debe ser una labor permanente cuyo alcance debe abarcar el 100% de los recursos a favor de la empresa, solamente para efectos del cierre fiscal se tomó el estimativo de cobro de cartera en la suma de **\$18.914.589.107,00**. Es de anotar que conforme el estimativo de la Gerencia Comercial de la empresa, la meta de recaudo por este concepto es plenamente alcanzable durante el transcurso de la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente Plan de recuperación de cartera:

PLAN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

OBJETIVO: Proyectar el plan de recuperación de cartera morosa vigencia 2026 de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P., por la prestación de los servicios públicos de Energía Eléctrica y Gas Natural Domiciliario y los otros servicios prestados por la empresa.

CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025: La Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P., reporta con corte a 31 de diciembre de 2025 una cartera total por el valor de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.773.249.191) por los servicios de servicios públicos de Energía Eléctrica y Gas Natural Domiciliario comercializadores, otras cuentas *por cobrar de los servicios de energía eléctrica y gas natural domiciliario*.

UNIDAD DE NEGOCIO SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

USUARIOS POR LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$33.605.806.858)

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CARTERA POR EDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - SERVICIOS PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA										
CLASE DE SERVICIO	CARTERA NO VENCIDA	CARTERA 30	CARTERA 60	CARTERA 90	CARTERA 120	CARTERA 150	CARTERA 180	CARTERA 360	CARTERA MAYOR 360	CARTERA TOTAL
Acueducto	94.724.054	33.894.398	17.993.164	21.265.460	24.714.600	33.037.556	26.007.652	277.151.607	542.648.534	1.071.437.025
Alumbrado Público	919.838.930	177.682.233	66.396.697	48.454.036	-	-	-	-	33.099.820	1.245.471.716
Área Común	6.867.390	1.041.734	12.276.957	4.556.208	698.612	38.971	23.560	126.730	1.181.937	26.812.099
Arrenda. Infraestructura	-	-	-	-	-	-	-	457.524	-	457.524
Comercial	1.479.780.933	629.160.545	473.929.793	301.577.469	222.262.769	154.520.075	197.753.458	1.328.988.928	4.160.342.218	8.948.316.188
Industrial	169.555.716	106.436.660	221.623.828	5.604.983	3.858.317	11.916.508	12.157.854	80.534.965	330.290.964	941.979.795
Liquidación conexos	571.505.539	320.596	-	641.192	-	-	-	1	15.283	624.409.787
Oficial	360.208.058	173.711.880	107.961.791	102.482.539	62.445.920	104.276.119	68.135.775	441.465.282	709.711.764	2.130.399.128
Provisional	59.247.339	38.495.319	21.034.799	17.326.542	114.907.330	14.522.841	6.986.887	59.700.393	1.715.075.057	2.047.296.507
Residencial0	-	-	-	-	-	-	-	-	389.691.165	389.691.165
Residencial1	661.758.914	354.185.861	185.758.126	159.888.044	190.317.281	119.628.390	113.996.518	515.042.197	2.241.171.048	4.541.746.379
Residencial2	1.025.009.864	494.109.690	368.162.753	258.097.165	211.467.636	203.158.509	161.130.973	814.103.989	4.563.456.315	8.098.696.894
Residencial3	310.929.313	109.847.782	57.203.794	59.536.924	33.294.482	26.244.364	37.716.878	144.404.760	369.622.579	1.148.800.876
Residencial4	301.903.514	210.065.924	145.578.340	80.586.506	68.217.754	74.939.619	67.805.981	358.341.680	1.036.350.486	2.343.789.804
Residencial5	1.209.942	589.001	57.380	-	461.750	51.750	-	1.050.720	18.361.502	21.782.045
Residencial6	-	1.493.840	494.290	-	1.389.960	352.640	-	3.755.840	17.233.356	24.719.926
TOTAL	5.962.539.606	2.331.035.463	1.678.471.712	1.060.017.068	934.036.411	742.687.342	691.715.537	4.025.139.898	16.180.163.921	33.605.806.858

Fuente: Reportes edades de cartera SIEC, cuentas por cobrar registradas en la cuenta contable 13180101002

COMERCIALIZADORES: POR LA SUMA DE: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/TE (\$1.664.531.826)

CARTERA POR EDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - COMERCIALIZADORES										
CLASE DE SERVICIO	CARTERA NO VENCIDA	CARTERA 30	CARTERA 60	CARTERA 90	CARTERA 120	CARTERA 150	CARTERA 180	CARTERA 360	CARTERA MAYOR 360	CARTERA TOTAL
STR	23.458.615	-	-	-	-	-	-	-	35.253.738	58.712.353
SDL	38.241.568	-	-	-	-	-	-	-	450.165.926	488.407.484
ADD	1.059.611.922	-	-	-	-	-	-	-	57.800.067	1.117.411.989
TOTAL	1.121.312.095	-	-	-	-	-	-	-	543.219.731	1.664.531.826

Fuente: Reportes edades de cartera SIEC, cuentas por cobrar registradas en la cuenta contable 13180101003, 13180101004, 13180101005 y 13180101006.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR: POR LA SUMA DE: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$556.598.145)

CLASE DE SERVICIO	CARTERA NO VENCIDA	CARTERA 30	CARTERA 60	CARTERA 90	CARTERA 120	CARTERA 150	CARTERA 180	CARTERA 360	CARTERA MAYOR 360	CARTERA TOTAL
SERVICIOS MEDIDORES / VENTA / MATERIALES	11.213.428	9.855.172	10.653.737	3.416.274	3.615.382	999.196	2.178.660	6.146.838	16.230.841	64.309.528
CONSTRUCCIONES ENERCA / SERVICIOS AP YOPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	3.879.096	3.879.096
COMISIONES AP	-	-	-	-	-	-	-	-	24.094.192	24.094.192
TELE MEDIDA Y OTROS SERVICIOS	29.245.467	396.149	700.473	495.253	290.033	-	-	28.499	262.221	31.418.095

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

PROYECTOS	2.896.693	3.282.183	569.400	-	-	854.100	284.700	2.143.383	30.210.345	40.240.804
ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	50.539.999	5.201.946	4.822.536	311.949	-	-	5.388.608	294.533.134	31.858.258	392.656.430
Total general	93.896.587	18.735.450	16.746.146	4.223.476	3.905.415	1.853.296	7.851.968	302.851.854	106.534.953	556.598.145

Fuente: Reportes edades de cartera SIEC, cuentas por cobrar registradas en la cuenta contable 13160601001, 13179001005, 13179001013 y 13179001018

UNIDAD DE NEGOCIO SERVICIO PÚBLICO DE GAS

USUARIOS: POR LA SUMA DE: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/TE (\$1.852.252.191).

CARTERA POR EDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - SERVICIOS PÚBLICO DE GND										
CLASE DE SERVICIO	CARTERA NO VENCIDA	CARTERA 30	CARTERA 60	CARTERA 90	CARTERA 120	CARTERA 150	CARTERA 180	CARTERA 360	CARTERA MAYOR 360	CARTERA TOTAL
Comercial	83.468.132	32.446.642	20.647.812	16.808.325	8.871.102	9.637.374	5.847.232	16.209.032	36.346.925	230.282.576
Industrial	204.610	191.780	153.040	127.720	92.020	546.150	7.360	41.240	-	1.363.920
No regulado	177.371.607	-	-	-	-	-	-	-	34.536.767	211.908.374
Oficial	12.424.596	7.331.091	2.536.245	2.959.728	1.814.817	1.455.989	1.421.030	9.295.087	17.665.990	56.904.573
Residencial 10	-	-	-	-	-	-	-	-	6.968.231	6.968.231
Residencial 11	138.132.366	62.378.238	32.938.893	21.406.976	30.452.285	13.676.371	10.890.026	29.192.273	37.172.634	376.240.062
Residencial 12	148.151.486	72.219.695	34.478.827	25.886.256	20.600.958	17.488.439	14.665.565	46.387.707	55.274.889	435.153.822
Residencial 13	15.206.789	8.077.406	2.800.802	3.418.182	1.536.913	870.132	715.845	2.246.568	8.373.510	43.246.147
Residencia 14	138.342.636	68.454.730	47.217.041	28.638.792	30.939.506	20.097.221	20.265.757	60.085.053	74.387.440	488.428.176
Residencia 15	927.690	128.250	161.000	86.840	89.610	113.000	122.350	118.830	-	1.747.570
Residencia 16	8.740	-	-	-	-	-	-	-	-	8.740
TOTAL	714.238.652	251.227.832	140.933.660	99.332.819	94.397.211	63.884.676	53.935.165	163.576.790	270.726.386	1.852.252.191

Fuente: Reportes edades de cartera SIEC, cuentas por cobrar registradas en la cuenta contable 13180501001.

OTRAS CUENTA POR COBRAR: POR LA SUMA DE: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/TE (\$94.060.171)

CARTERA POR EDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - OTRAS CUENTA POR COBRAR GND										
CLASE DE SERVICIO	CARTERA NO VENCIDA	CARTERA 30	CARTERA 60	CARTERA 90	CARTERA 120	CARTERA 150	CARTERA 180	CARTERA 360	CARTERA MAYOR 360	CARTERA TOTAL
13.160.601.002,00	190.310,00	326.092,00	-	460.437,00	138.731,00	-	500.102,00	218.400,00	249.277,00	2.083.349,00
13.179.001.017,00	35.481.552,00	-	-	-	-	-	-	-	3.008.180,00	38.489.732,00
13.180.501.003,00	53.487.090,00	-	-	-	-	-	-	-	-	53.487.090,00
TOTAL GENERAL	89.158.952,00	326.092,00	-	460.437,00	138.731,00	-	500.102,00	218.400,00	3.257.457,00	94.060.171,00

Fuente: Reportes edades de cartera SIEC, cuentas por cobrar registradas en la cuenta contable 13160601002, 13179001017 y 13180501003.

CARTERA RECUPERADA: En el desarrollo del plan de recuperación de cartera realizado durante la vigencia 2025 se obtuvieron los siguientes resultados:

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

NEGOCIO	VALOR CARTERA CIERRE 31 DICIEMBRE 2024	VALOR RECUPERADO VIGENCIA 2025
ENERGÍA ELECTRICA	29.831.764.511	13.243.140.101
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EE	718.073.570	274.939.975
COMERCIALIZADORES	1.298.849.509	757.928.485
GAS NATURAL	1.124.742.747	837.762.770
OTRAS CUENTAS POR COBRAR GND	28.384.353	25.126.896
TOTAL	33.001.814.690	15.138.898.227

GESTIÓN DE COBRO: El plan está encaminado sobre la proyección del Plan de Acción establecido por la empresa, que a su vez está direccionado en el cumplimiento de la Misión, Visión y los objetivos de la compañía, enfocados en la disminución del índice de la cartera morosa a través de estrategias que buscan garantizar el procedimiento de cobro establecido por la compañía, a través de los ciclos de gestión de cobro desde la generación de listados para suspensión de deudores morosos, la gestión telefónica y persuasiva, y la gestión de cobro con procesos jurídicos que logren el pago total de la obligación, pago parcial u obtener la suscripción del acuerdo de pago.

De acuerdo con lo anterior, el valor proyectado de recuperación de la cartera morosa para la vigencia 2026 asciende a **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.914.589.107)**, lo que representa un nivel de recuperación del 48% del total de la cartera.

La metodología aplicada para la estimación del valor de recuperación de cartera en la vigencia 2026 se fundamentó en el análisis de los siguientes criterios:

- ✓ *Histórico de Recuperación de Cartera*
- ✓ *Edad de la Cartera*
- ✓ *Clase de Servicio*
- ✓ *Condiciones del Usuario*
- ✓ *Tipo de Negocio*

En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta establecida, se definió como estrategia principal el fortalecimiento del equipo de apoyo encargado de las actividades de gestión de cobro, orientado a potenciar los distintos frentes de recuperación de cartera de la Empresa, entre los cuales se destacan:

- Gestión de Cobro Persuasivo mediante llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y acciones de cobro pre jurídico.
- Gestión de Cobro por Suspensión
- Gestión de Cobro Jurídico, aplicada de manera focalizada y selectiva.
- Revisión y Análisis de Cuenta, con el fin de identificar posibles casos de depuración de cartera.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Adicionalmente, se realizó la actualización de las políticas de recaudo y cartera, incorporando mecanismos y facilidades de pago para los usuarios, tales como descuentos en intereses moratorios y la suscripción de acuerdos de pago con plazos de hasta tres (3) años para la normalización de sus obligaciones. Estas medidas permiten proyectar una recuperación conservadora y sostenible para la vigencia 2026, alineada con el comportamiento histórico de la recuperación de cartera.

PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA			
NEGOCIO	VALOR CARTERA CIERRE 31 DICIEMBRE 2025	% DE ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTIMACIÓN RECUPERACIÓN EN LA VIGENCIA
ENERGÍA ELÉCTRICA	32.980.939.547	47,0%	15.501.041.587
OTRAS CUENTAS POR COBRAR EE	1.181.465.456	60,0%	708.879.274
COMERCIALIZADORES	1.664.531.826	77,0%	1.281.689.506
GAS NATURAL	1.852.252.191	72,0%	1.333.621.578
OTRAS CUENTAS POR COBRAR GND	94.060.171	95,0%	89.357.162
TOTAL	37.773.249.191	48%	18.914.589.107

Los reconocimientos inherentes a Subsidios de Energía y Gas corresponden a los valores pendientes de giro al 31 de diciembre de 2025, por parte del Gobierno Nacional y que ascienden a la suma de **\$28.812.734.884,00** pesos, de los cuales la suma de \$24.758.603.874,00 corresponden a subsidios de energía pendientes de giro por parte del Ministerio de Minas y la suma de \$4.054.131.010,00 relacionados con los subsidios del negocio de gas.

El monto de los reconocimientos por este concepto se calcula con base en la conciliación de los valores que se realiza periódicamente entre la Dirección Técnica del Ministerio de Minas y la Dirección de facturación de la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P., dichos valores corresponden a los saldos pendientes de giro de los periodos: segundo, tercero y cuarto trimestre de 2025 para el caso del servicio de Energía y desde enero a diciembre de 2025 por concepto del servicio de gas.

Los Reconocimientos inherentes a la recuperación de Impuestos retenidos de pagos de proyectos BPIN, constituyen la recuperación de recursos derivados de descuentos aplicados en Ordenes de pago de recursos del Sistema General de Regalías SGR, vía de transferencia del nivel nacional a ENERCA S.A. E.S.P. y que en su momento fue atendido el pago con recursos propios.

PASIVO CORRIENTE:

El pasivo corriente de ENERCA S.A. E.S.P., al cierre de la operación fiscal de 2025, excluidos los recursos del SGR, totaliza en la suma de \$110.883.196.476,09 de los cuales corresponden \$109.274.945.676,09 a recursos propios de la empresa y la suma de \$1.608.250.800,00 a recursos en Administración, de acuerdo con la siguiente desagregación:

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

4.	PASIVO CORRIENTE	109.274.945.676,09	1.608.250.800,00	110.883.196.476,09
4.1.	CUENTAS POR PAGAR 2025	74.162.167.037,51	1.608.250.800,00	75.770.417.837,51
4.1.1.	<i>Funcionamiento</i>	979.738.247,82	0,00	979.738.247,82
4.1.2.	<i>Operación Comercial</i>	60.355.597.576,81	0,00	60.355.597.576,81
4.1.3.	<i>Inversión</i>	12.826.831.212,88	0,00	12.826.831.212,88
4.1.4.	<i>Recursos en Administración (Convenios y Contratos)</i>	0,00	1.608.250.800,00	1.608.250.800,00
4.2.	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	35.112.778.638,58	0,00	35.112.778.638,58
4.2.1.	<i>Funcionamiento</i>	16.250.290,00	0,00	16.250.290,00
4.2.2.	<i>Operación Comercial</i>	13.620.726.861,57	0,00	13.620.726.861,57
4.2.3.	<i>Inversión</i>	21.475.801.487,01	0,00	21.475.801.487,01
4.2.4.	<i>Recursos en Administración (Convenios y Contratos)</i>	0,00	0,00	0,00

Como se observa, el Pasivo corriente contempla el valor de las Cuentas por Pagar derivadas del ejercicio de la vigencia 2025 y el valor de las cuentas por pagar de vigencias anteriores.

Es de notar que del total de las cuentas por pagar que posee la empresa al cierre del periodo 2025 el 68,33% aproximadamente son de la vigencia 2025 y el 31,67% restante vienen de periodos anteriores.

RESULTADO FISCAL 2025 (DÉFICIT FISCAL): Conforme lo expuesto, la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P, arroja un déficit fiscal por valor de SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$70.953.557.895,16) de los cuales corresponden a recursos propios y recursos en administración, así:

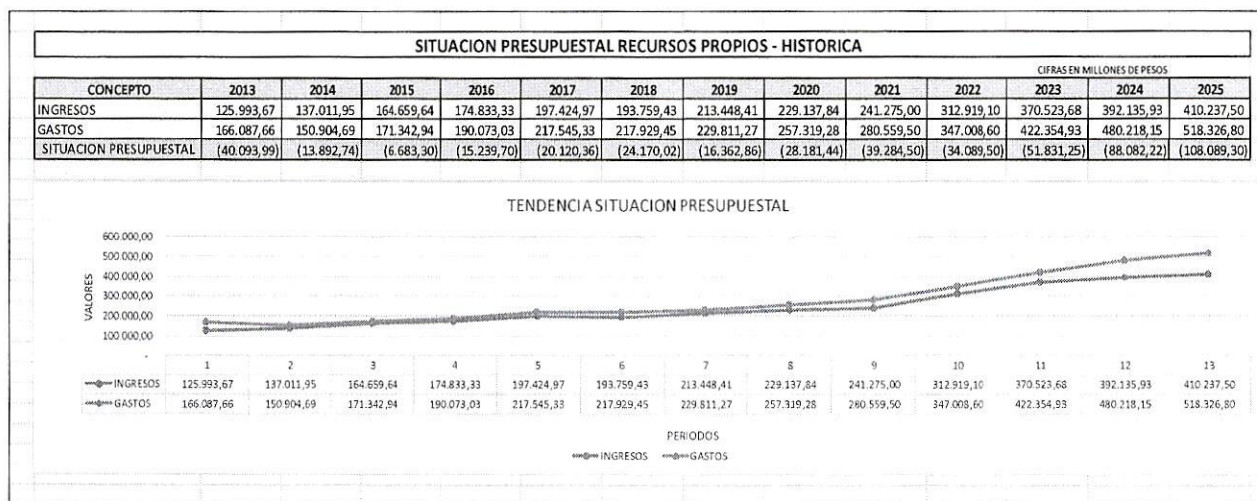
CONCEPTO	PROPIOS	EN ADMINISTRACIÓN	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE NETO	38.055.022.954,66	1.874.615.626,27	39.929.638.580,93
TOTAL PASIVO CORRIENTE	109.274.945.676,09	1.608.250.800,00	110.883.196.476,09
SITUACIÓN FISCAL PERIODO 2025	-71.219.922.721,43	266.364.826,27	-70.953.557.895,16

Es importante manifestar que el déficit observado tiene su origen desde la diferencia en el recaudo de los Ingresos del periodo 2025 frente a los gastos ejecutados. Los ingresos del periodo 2025 superaron los observados en 2024 en cuantía de \$ 18.101,5 Millones de pesos, mientras que los gastos superaron los ejecutados en 2024 en cuantía de \$ 38.108,6 Millones de pesos.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026



Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la exigencia regulatoria dispuesta en la Resolución CREG 015 de 2018 obliga a las empresas a realizar inversiones con recursos propios, con el propósito de compensar la depreciación de los activos y así mantener la remuneración de los activos tendiente a velar por la sostenibilidad de los ingresos de la empresa por este concepto. Estas inversiones en cada periodo fiscal van siendo cada vez más elevadas, sin que la empresa tenga la solidez financiera suficiente para su financiación, convirtiéndose en gastos adicionales a los que se registran periódicamente.

Un aspecto importante que incidió en el incremento en los gastos durante el año 2025 está relacionado con la carga impositiva por la expedición del Decreto 572 de 2025 que incrementó, a partir del mes de junio de 2025, la tasa de Autorretención del impuesto de Renta que se encontraba en el 2,2% y pasó al 4,5%, generando un impacto superior al 100% por este concepto. El incremento de los impuestos durante el periodo 2025 significó un valor adicional de \$ 4.118 Millones de pesos superior a los registrados en 2024.

Seguidamente el valor de las garantías bancarias y los intereses por créditos de Tesorería participan en el incremento de los gastos durante el periodo fiscal 2025. La situación de iliquidez que experimenta la empresa hace que se, necesariamente se obtengan recursos de las entidades bancarias, a través de créditos y garantías bancarias para avalar las transacciones ante el mercado mayorista de energía, evitando sanciones, limitación de suministros e intereses elevados por incumplimiento en el pago oportuno de estas obligaciones.

Un aspecto importante lo constituye el negocio de gas domiciliario, que visto desde los Estados Financieros ha experimentado pérdidas recurrentes durante los últimos 7 años. Para el periodo fiscal 2025 la pérdida en el Estado de Resultados arroja la cifra de \$ 10.614,6 Millones de pesos. Esta situación obedece a que los Ingresos del negocio no son suficientes para apalancar los gastos en que se incurre para mantener y garantizar la prestación del servicio. A este respecto debe

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

tenerse en cuenta que la construcción de redes de gas domiciliario en el área rural dispersa que se ha construido en los últimos años, con recursos del Departamento de Casanare, no resulta rentable para Enerca y por lo tanto el nivel de pérdidas que se ha generado.

El siguiente cuadro muestra las pérdidas que ha tenido el negocio de gas domiciliario durante los últimos 7 años.

RESULTADOS GAS NATURAL DOMICILIARIO							
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos por Prestación de Servicios	11.869.526.866	9.440.924.884	10.325.523.036	10.713.155.539	12.101.631.306	15.084.788.383	24.392.549.714
Costo por Prestación de Servicios	-11.282.605.164	-12.061.123.146	-12.772.079.631	-15.004.170.529	-17.925.545.849	-22.710.044.597	-31.524.492.944
Utilidad Bruta	586.921.702	-2.620.198.262	-2.446.556.595	-4.291.014.990	-5.823.914.543	-7.625.256.214	-7.131.943.230
Gastos de Administración y Operación	-547.239.899	-1.336.398.632	-1.550.215.155	-1.570.640.345	-1.819.173.960	-2.075.339.462	-1.975.054.917
Otros Gastos de Operación	-6.781.195	0	-6.177.363	-334.257.790	-72.253.876	-13.694.403	-378.885.476
Utilidad Operacional	32.900.608	-3.958.596.894	-4.002.949.113	-6.195.913.125	-7.715.342.379	-9.714.290.079	-9.485.883.623
Ingresos Financieros	34.572.975	1.548.485	414.665	-	1.356.150	1.069.565	602.692
Gastos Financieros	-87.315.465	-495.522.462	-240.925.929	-366.548.108	-348.547.711	-475.316.782	-574.885.420
Otros Ingresos	0	116.800	2.530.959	157.032	155.223	360.600	823.304
Otros Gastos	-11.247.189	-25.454.123	-24.261.104	-20.865.085	-70.350.950	-23.990.775	-6.999.177
Resultado del Periodo Antes de Impuestos	-31.089.072	-4.475.908.194	-4.265.190.522	-6.583.169.286	-8.132.729.667	-10.212.167.471	-10.066.342.224
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-182.018.702	-127.736.824	-199.067.247	-788.311.210	-1.013.721.834	-729.968.703	-548.282.992
Resultado del Periodo	-213.107.773,47	- 4.603.645.018,00	- 4.464.257.769,00	- 7.371.480.496,00	- 9.146.451.501,00	- 10.942.136.174,00	- 10.614.625.216,00

Con base en lo expuesto, en términos generales y en consideración a que el recaudo durante la vigencia fiscal 2025 fue menor con respecto a la ejecución de los gastos, la empresa no logra equilibrar el resultado fiscal del periodo que se cierra, con el valor de las cuentas por cobrar o reconocimientos, los cuales al cierre del periodo fiscal 2025 ascienden a la suma de \$49.237.797.849,00. De esta manera, el resultado del ejercicio establece un déficit de recursos propios por el monto de **\$71.219.922.721,43** y un superávit por valor de **\$266.364.826,27** de recursos en administración.

SOLICITUD APROBACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, ENERCA S.A. E.S.P. debe adicionar al presupuesto de la actual vigencia fiscal, todas las obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre del 2025 financiadas con la disponibilidad inicial y las cuentas por cobrar o reconocimientos establecidos al cierre de la vigencia 2025. Así las cosas, el valor total de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025 debe contar con apropiación disponible en el presupuesto de la actual vigencia fiscal (2026).

Del valor total de las cuentas por cobrar o reconocimientos que ascienden \$49.237.797.849,00 establecidos en el cierre fiscal de la vigencia 2025, únicamente el monto **\$39.929.638.580,93** pueden ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, para financiar una parte de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2025. De este

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

último valor, corresponden **\$38.055.022.954,66 a Recursos propios** y \$1.874.615.626,27 están relacionados con recursos en Administración.

Teniendo en cuenta la situación fiscal de ENERCA S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2025, fue necesario afectar apropiaciones disponibles de la vigencia 2026 para financiar el valor deficitario que asciende a **\$71.219.922.721,43**, con el propósito de dar respaldo presupuestal a las cuentas por pagar que no alcanza a ser cubiertas con las cuentas por cobrar o reconocimientos establecidos en el cierre fiscal de la vigencia 2025. En virtud de lo anterior, la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. presenta a consideración del CODFIS, la solicitud de aprobación de la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, detalladas a continuación:

Aprobar la adición al presupuesto de ingresos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$39.929.638.580,93)**, así:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
1	INGRESOS	39,929,638,580.93
1.1	INGRESOS CORRIENTES	38,055,022,954.66
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1,874,615,626.27

Aprobar la adición al presupuesto de gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$39.929.638.580,93)**, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
2	GASTOS	39,929,638,580.93
2.1	FUNCIONAMIENTO	995,988,537.82
2.3	INVERSIÓN	1,874,615,626.27
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	37,059,034,416.84

CONSIDERACIONES LEGALES: La solicitud de la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P., cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 25 del Decreto N° 0101 de 2023.

CONSIDERACIONES DEL CODFIS: El Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, en ejercicio de sus competencias y con ocasión del análisis del cierre fiscal de la vigencia 2025 de la ENERCA S.A. E.S.P., y considerando el comportamiento financiero evidenciado en las vigencias

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

2024 y 2025, formula las siguientes consideraciones orientadas a garantizar la sostenibilidad fiscal y la mitigación de los riesgos financieros de la entidad:

- A. Implementar de manera inmediata un plan de ajuste y saneamiento financiero integral, que contenga medidas de corto, mediano y largo plazo orientadas a revertir el déficit fiscal, considerando que la entidad presenta resultados deficitarios consecutivos en las vigencias 2024 y 2025.
- B. Fortalecer la gestión de recaudo, priorizando la recuperación efectiva de cartera, especialmente aquella con mayor antigüedad, mediante estrategias jurídicas, persuasivas y acuerdos de pago, garantizando la materialización real de los ingresos proyectados.
- C. Adelantar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para el giro oportuno de los subsidios de energía y gas, que ascienden a valores significativos, con el fin de mejorar la liquidez y reducir la presión sobre el flujo de caja.
- D. Evaluar la razonabilidad financiera de los reconocimientos incorporados en el cierre fiscal, particularmente aquellos asociados a cuentas por cobrar, con el propósito de evitar la incorporación de recursos de difícil recaudo que puedan afectar la sostenibilidad presupuestal de la vigencia 2026.
- E. Fortalecer los mecanismos de control del gasto, priorizando la ejecución de recursos bajo criterios de austeridad, eficiencia y sostenibilidad, evitando la asunción de nuevos compromisos que no cuenten con respaldo financiero efectivo.
- F. Implementar medidas orientadas a la optimización del flujo de caja, incluyendo la programación financiera de pagos y el control estricto de las obligaciones exigibles, con el fin de mitigar el riesgo de iliquidez.
- G. Analizar la viabilidad financiera de las unidades de negocio, en especial el servicio de gas domiciliario, que presenta pérdidas recurrentes, con el fin de adoptar decisiones que permitan reducir su impacto negativo en los resultados de la entidad.
- H. Revisar y ajustar la estructura de costos y gastos operativos, considerando el impacto de los costos financieros, las cargas tributarias y las exigencias regulatorias, con el fin de contener el crecimiento del gasto.
- I. El Consejo advierte que la persistencia de resultados deficitarios en más de una vigencia fiscal configura un riesgo para la viabilidad financiera de la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, por lo cual se requiere la adopción inmediata de medidas correctivas.
- J. Se solicita a la entidad la formulación y presentación de un plan de acción estructurado, con metas cuantificables, cronograma e indicadores verificables, orientado a la reducción progresiva del déficit fiscal y al fortalecimiento del recaudo.
- K. Realizar seguimiento periódico al comportamiento de los indicadores financieros, presupuestales y de tesorería, con el fin de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y la evolución de la situación fiscal de la entidad.

DÉFICIT FISCAL:

En el análisis del cierre fiscal de la vigencia 2025 de ENERCA S.A. E.S.P. se evidencia que la entidad presenta un resultado fiscal negativo de \$70.953.557.895,16, derivado de la diferencia

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

entre el activo corriente neto y el pasivo corriente al cierre de la vigencia, el cual asciende a SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$70.953.557.895,16).

Así mismo, se observa que esta situación no es aislada, toda vez que al cierre de la vigencia 2024 la entidad ya había presentado un déficit fiscal por valor de CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$48.033.333.546,29) , así como una situación presupuestal negativa de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$88.082.218.318,80) .

En este contexto, la reiteración de resultados deficitarios en dos vigencias consecutivas evidencia un deterioro en la sostenibilidad financiera de la entidad, generando presión sobre el flujo de caja, incremento en las cuentas por pagar y la necesidad de financiar obligaciones con cargo a vigencias futuras.

COMPROMISOS: ENERCA S.A. E.S.P. se compromete ante el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS a:

- I. Presentar al CODFIS, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, un Plan de Saneamiento Financiero que contenga metas cuantificables, cronograma e indicadores verificables, orientado a la reducción progresiva del déficit fiscal.
- II. Implementar acciones efectivas de recuperación de cartera, con metas mínimas de recaudo y seguimiento periódico, priorizando la cartera de mayor antigüedad y mayor impacto en el flujo de caja.
- III. Adelantar y documentar las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para el giro de los subsidios de energía y gas pendientes, informando periódicamente al CODFIS sobre los avances y resultados obtenidos.
- IV. Establecer medidas concretas de control y racionalización del gasto, garantizando que la asunción de nuevos compromisos se encuentre respaldada en la disponibilidad real de recursos.
- V. Presentar informes trimestrales al CODFIS sobre el comportamiento de los principales indicadores financieros, presupuestales y de tesorería, incluyendo avance en la reducción del déficit, recaudo efectivo y ejecución del gasto.
- VI. Elaborar y presentar al CODFIS un informe técnico del servicio de gas domiciliario, en el que se analice su estructura de costos, nivel de ingresos, inversiones asociadas y resultado operacional, con el propósito de evidenciar su impacto en la sostenibilidad financiera de la entidad.
- VII. Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de nuevos déficits en la vigencia 2026, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

DECISIÓN DEL CODFIS: Una vez analizadas las cifras y documentos que soportan la adición de los recursos del cierre de la vigencia 2025 al Presupuesto de la Vigencia 2026 de la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P., el Consejo Departamental de Política Fiscal, AUTORIZA realizar dicha modificación por la suma **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$39.929.638.580,93)**, La anterior decisión será elevada a Resolución.

A continuación, se deja constancia de la votación de los integrantes:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

- 5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2026005850008, DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE” CON CARGO A RECURSOS DEL BIENIO 2027-2028 Y A LA FUENTE DENOMINADA, RECURSOS DE ASIGNACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL DEL 60% - DEPARTAMENTOS SGR.**

La Secretaria Técnica del CODFIS indica que, el Departamento Administrativo de Planeación, mediante memorando N° 1000 – 0277 radicado ante el CODFIS el día 10 de abril de 2026, solicita al CODFIS para la aprobación de vigencias futuras presupuestales del proyecto identificado con el código BPIN No. 2026005850008 denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE”** por la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$32.505.707.555,97)**, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada, recursos de asignación de inversión regional del 60% - Departamentos SGR.

ASPECTOS LEGALES: El Proyecto que se presenta a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, tiene soporte normativo en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, el cual indica:

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

ARTÍCULO 158. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos. La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienes posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, la Ley 819 de 2003 en el Artículo 12, establece que las autorizaciones a las entidades territoriales para comprometer vigencias futuras ordinarias, serán impartidas por la Asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Adicionalmente, el Decreto N° 0101 de 2023, "por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Departamental de Política Fiscal", establece que los requisitos que deben contener dichas solicitudes son:

ARTÍCULO N° 27 - DE LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. *Para la aprobación de vigencias futuras ante el CODFIS, los órganos sujetos a esta Ordenanza deberán allegar anexo al oficio de solicitud, la siguiente información en lo que aplique a cada una de ellas:*

Vigencias futuras de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías Petroleras:

En caso de que se evidencie la necesidad de disponer de recursos de posteriores presupuestos bienales para un proyecto de inversión, se requerirá, previo a su aprobación, de la autorización de vigencias futuras que permitan su plena financiación, conforme con los artículos N° 157, 158 y 159 de la Ley N° 2056 de 2020 y las normas que los reglamenten, para la solicitud de autorización se deberá allegar la siguiente información:

- 1) Justificación Técnico — Económica (Este documento es fundamental ya que debe contener los argumentos técnicos precisos que muestren la necesidad de constituir la Vigencia Futura del proyecto e indicar las bienalidades que compromete).*
- 2) Proporción de recursos a ejecutar en cada bienalidad, en valor y porcentaje.*
- 3) Certificación de existencia del proyecto en el Plan de Desarrollo Departamental.*
- 4) Para el caso de proyectos financiados con recursos del nivel nacional, Concepto previo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).*

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

- 5) *Certificación expedida por el Director (a) Administrativo(a) de Planeación que evidencie que la autorización de vigencias futuras no excede el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.*
- 6) *La información deberá allegarse en medio físico y magnético.*

PARÁGRAFO: En concordancia con el inciso segundo del párrafo transitorio del artículo 60 de la Ley N° 2056 de 2020, estas vigencias futuras no podrán autorizarse para periodos superiores a 4 bienios.

Por consiguiente, se pone a consideración de los miembros del Consejo Departamental de Política Fiscal la solicitud presentada por el Departamento Administrativo de Planeación para la asunción de compromisos de vigencias futuras de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ASUNCIÓN
DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS PROYECTO IDENTIFICADO
CON EL CÓDIGO BPIN 2026005850008:**

El proyecto de Inversión se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 denominado "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", en el **EJE ESTRATEGICO:** Casanare, Inversión Social, **SECTOR:** Educación, **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, y **META DE PRODUCTO:** Apoyar la permanencia con transporte escolar.

ANTECEDENTES:

El departamento de Casanare, con una extensión territorial de 44.640 km cuadrados y una población aproximada de 488.258 habitantes, enfrenta desafíos significativos para garantizar el acceso, la permanencia y la equidad en la prestación del servicio educativo. Estas dificultades están asociadas principalmente a la dispersión geográfica de la población y a las limitaciones en la infraestructura de transporte, factores que influyen directamente en las posibilidades de los estudiantes para acceder oportunamente a las instituciones educativas. Del total de habitantes, 131.860 residen en zonas rurales dispersas y centros poblados, donde las condiciones de conectividad vial y la oferta de servicios educativos son más limitadas, lo que amplía las brechas de acceso frente a las zonas urbanas

La red vial del departamento está conformada por 6.826,80 kilómetros de vías primarias, secundarias y terciarias, de los cuales solo el 17 % se encuentra pavimentado, mientras que el 53 % corresponde a vías en afirmado, el 28 % a vías en tierra y el 2 % se encuentra en proceso de mejoramiento. Estas condiciones limitan la movilidad de la población rural y dificultan el acceso oportuno a servicios esenciales, entre ellos la educación. A esta situación se suma la escasa disponibilidad de transporte público interveredal regular en gran parte del territorio, particularmente en los horarios de ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, lo que reduce

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

las alternativas de desplazamiento y aumenta las dificultades para que los estudiantes asistan oportunamente a sus jornadas académicas. Si bien el transporte fluvial constituye una alternativa de movilidad para algunas comunidades ribereñas, su cobertura es limitada y no logra atender de manera suficiente las necesidades de desplazamiento de la población estudiantil.

En cuanto a la oferta educativa, el departamento cuenta con 69 establecimientos educativos oficiales, distribuidos en 31 instituciones educativas urbanas, 34 instituciones educativas rurales y 4 centros educativos rurales, organizados en 493 sedes educativas, de las cuales 430 (87,22 %) se encuentran ubicadas en zonas rurales. Esta distribución evidencia la amplia dispersión territorial de la oferta educativa y las distancias que deben recorrer muchos estudiantes para acceder a los establecimientos educativos, especialmente en los niveles de básica secundaria, cuya oferta suele concentrarse en cabeceras municipales o centros poblados.

Como consecuencia de la dispersión geográfica de la población en el departamento de Casanare, numerosos niños, niñas y adolescentes deben recorrer largas distancias para acceder a las instituciones educativas, situación que puede afectar su asistencia regular a clases, incrementar los riesgos durante los desplazamientos y, en consecuencia, comprometer su permanencia en el sistema educativo.

En este contexto, resulta materialmente inviable contar con instituciones educativas en cada vereda del territorio, por lo que se hace necesario mantener y fortalecer estrategias complementarias que garanticen el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial del departamento.

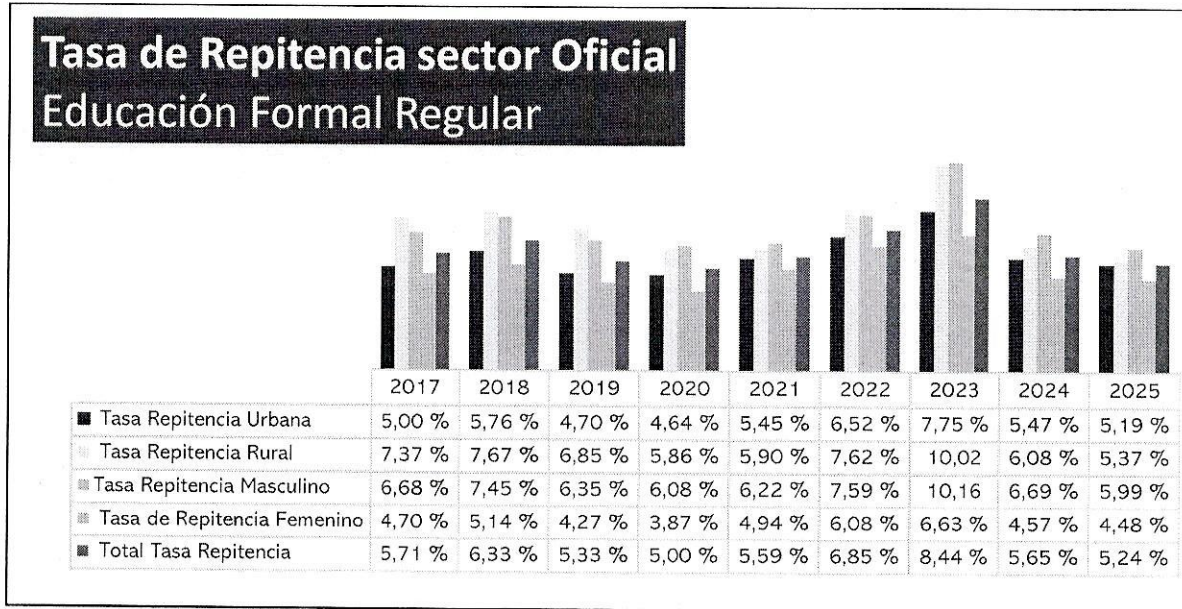
Entre estas estrategias, el servicio de transporte escolar se consolida como uno de los mecanismos más eficaces para facilitar el acceso y la permanencia educativa, especialmente para aquellos estudiantes que residen a más de tres kilómetros de la institución educativa más cercana donde pueden cursar el grado correspondiente. Este servicio permite garantizar el traslado seguro y oportuno de los estudiantes hacia las sedes educativas, favoreciendo su asistencia regular y contribuyendo a la reducción de factores asociados a la deserción y la repitencia escolar.

En este sentido, la prestación del servicio de transporte escolar se convierte en una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación, al facilitar condiciones de movilidad adecuadas para los estudiantes que habitan en zonas rurales dispersas. Asimismo, su implementación contribuye a promover la equidad en el acceso al sistema educativo, fortalecer el tejido social y mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades, representando una inversión estratégica para el desarrollo educativo y social del departamento de Casanare.

Los indicadores educativos reflejan la incidencia de estas condiciones en el sistema educativo. Si bien se registra una reducción en la tasa de repitencia escolar, que pasó del 8,44 % en 2023 al 5,24 % en 2025, persisten brechas entre zonas urbanas y rurales. En las instituciones educativas rurales, la repitencia disminuyó del 10,02 % en 2023 al 5,37 % en 2025, lo que evidencia avances, aunque aún subsisten desafíos para garantizar condiciones de acceso y permanencia equitativas.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

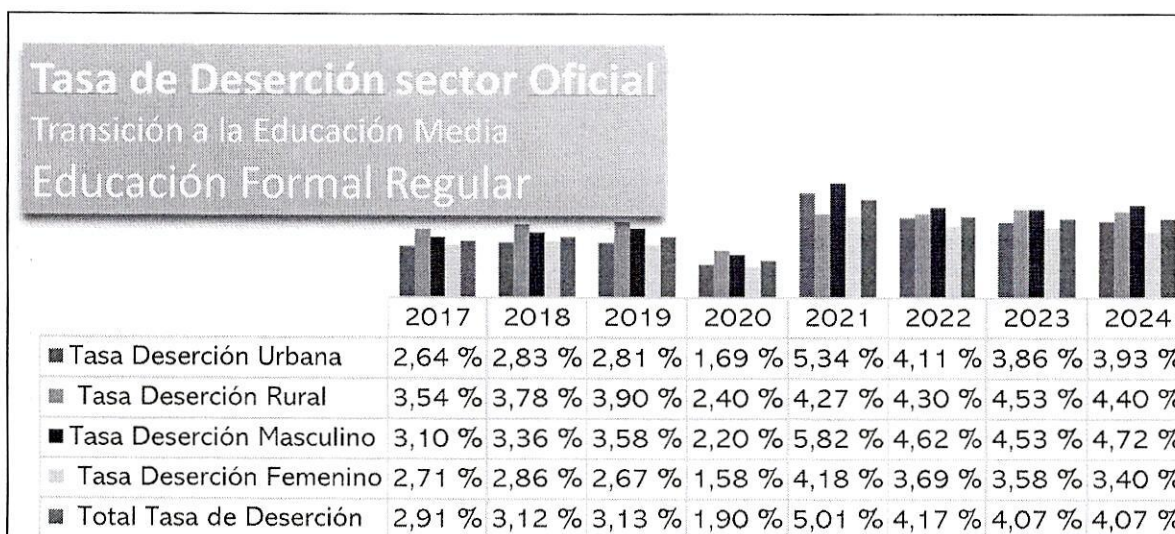
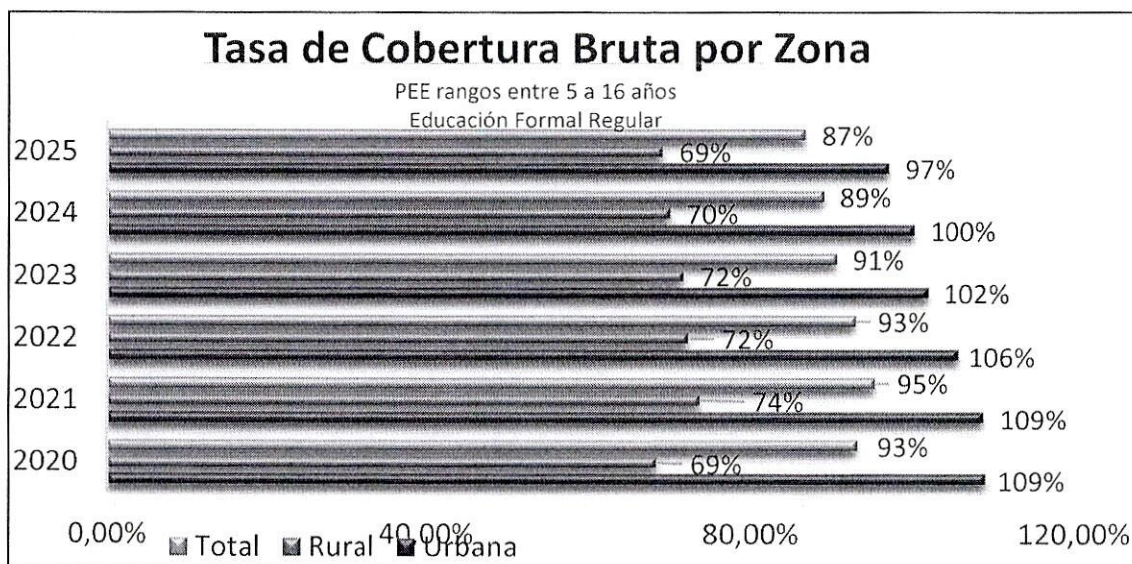


De igual manera, el departamento registra una tasa de deserción intra-anual del 4,07 % durante los años 2023 y 2024, así como una disminución en la cobertura bruta educativa, que pasó del 93,16 % en 2020 al 86,76 % en 2025. Estos indicadores evidencian la persistencia de factores que afectan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en zonas rurales, entre los que se destacan la dispersión territorial, las limitaciones de la infraestructura vial y la insuficiencia de medios de transporte adecuados.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026



Frente a esta situación, el Departamento de Casanare ha implementado desde el año 2004 la estrategia de acceso y permanencia denominada “servicio de transporte escolar”, orientada a facilitar el desplazamiento de estudiantes residentes en zonas rurales hacia las instituciones educativas oficiales. Esta estrategia se sustenta en lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 15, párrafo segundo, que faculta a las entidades territoriales para destinar recursos al transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
N.º BENEFICIARIOS	7079	7135	5081	5351	6990	8669	8669	9361	10351	10187	6620	6331	7016	7013
AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025						
N.º BENEFICIARIOS	6578	6578	6315	6315	6170	6170	6338	6.343						

No obstante, debido a la insuficiencia de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para cubrir los costos asociados a la prestación del servicio educativo en el departamento, la Gobernación de Casanare ha complementado la financiación de esta estrategia mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y recursos propios, priorizando la atención de estudiantes residentes en zonas rurales que no cuentan con una institución educativa cercana a su lugar de residencia, así como de población en condiciones de vulnerabilidad, comunidades indígenas y otros grupos poblacionales con mayores barreras de acceso a la educación; en este contexto, es importante tener en cuenta los proyectos de transporte escolar que la Gobernación de Casanare ha adelantado y continúa desarrollando con éxito, los cuales han permitido que los y las estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento, especialmente aquellos que habitan en zonas rurales, puedan asistir con regularidad a clases, garantizando así su acceso y permanencia en el sistema educativo oficial del departamento, entre los cuales se encuentran los siguientes proyectos.

BPIN	NOMBRE	POBLACION PROYECTADA A BENEFICIAR	TIEMPO EJECUCION PRESTACION DEL SERVICIO
2025005850016	Apoyo al acceso y permanencia de los estudiantes del sector rural en el sistema educativo oficial, a través de la estrategia estudiantes con servicio de transporte escolar en el departamento de Casanare.	6.520	152 días calendario escolar
2024005850009	Asistencia para la permanencia de estudiantes del sector rural, garantizada a través de la prestación del servicio de transporte escolar en 18 municipios del departamento de Casanare	6338	178 días calendario escolar
2024005850001	Fortalecimiento del acceso y permanencia al servicio educativo, a través de la estrategia servicio transporte escolar, en forma segura, sostenible y eficiente en el departamento de Casanare	6266	86 días calendario escolar
2022005850014	Prestación del servicio de transporte escolar con calidad y pertinencia para la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales de los 18 municipios no certificados en educación del departamento de Casanare	6172	180 días calendario escolar
2020000070001	Fortalecimiento del acceso y permanencia en el sistema educativo de niños niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales, a través del servicio de transporte escolar en el departamento de Casanare	6315	100 días calendario escolar
2180000700046	Fortalecimiento del servicio de transporte escolar, como estrategia de acceso con permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare	6678	180 días calendario escolar
2017000070040	Apoyo y fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia "Estudiantes con servicio de Transporte Escolar" en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare	7013	170 días Calendario escolar

En este marco, la Gobernación de Casanare proyecta garantizar la prestación del servicio de transporte escolar durante 95 días del calendario académico de la vigencia 2026 y 43 días

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

correspondientes a la vigencia 2027, con el fin de beneficiar aproximadamente a 6.343 estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los 18 municipios no certificados en educación del departamento.

Para ello, se contempla la operación de 327 rutas de transporte escolar, destinadas a facilitar el traslado seguro y oportuno de los estudiantes que residen en áreas rurales y deben desplazarse distancias superiores a tres kilómetros para acceder a las instituciones educativas donde cursan sus estudios. No obstante, la operación del servicio enfrenta desafíos asociados principalmente al estado de las vías terciarias y a las condiciones de orden público en algunas zonas del territorio, lo que requiere una adecuada planificación y seguimiento institucional para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio.

En este contexto, el transporte escolar se consolida como una estrategia fundamental de política pública para garantizar el acceso, la permanencia y la equidad en el sistema educativo, contribuyendo a la reducción de brechas territoriales, al fortalecimiento del derecho a la educación y al desarrollo social del departamento de Casanare

MARCO NORMATIVO

Las vigencias futuras de recursos (VFR) corresponden a la autorización para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores bienalidades. Para el caso de las entidades territoriales las vigencias futuras están reguladas por el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 de la siguiente manera:

Artículo 158. Vigencias futuras para las Asignaciones Directas de regalías y compensaciones, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que les corresponde a los departamentos. La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos.

Estas autorizaciones no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad.

Parágrafo primero. Solo se podrá financiar proyectos de inversión con vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno cuando previamente los declare de importancia estratégica el Consejo de Gobierno respectivo, con fundamento en estudios de reconocido

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo segundo. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar la autorización de Vigencias Futuras a sus Consejos Directivos.

Parágrafo tercero. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que para el efecto determine el Sistema General de Regalías.

Es importante señalar que en relación con los requisitos para la autorización de vigencias futuras para las entidades territoriales la ley hace remisión expresa al régimen de vigencias futuras para las entidades territoriales previsto por el artículo 12 de la Ley 819 de 2009, confluendo en esta materia los dos regímenes presupuestales.

Para las vigencias futuras de recursos de los órganos del Sistema, señala el articulado de la Ley de Presupuesto del SGR que, corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictar la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del SGR, con base en dicha Política, el Confis, aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema y el monto máximo de recursos que por este concepto soliciten los OCAD con cargo a los cupos de la regiones, y al cupo de la CorMagdalena para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del MHCP autorizará las vigencias futuras de acuerdo con lo aprobado por el Confis.

La incorporación de los proyectos de inversión aprobados con cargo a vigencias futuras de recursos debe realizarse bienio a bienio, conforme a la autorización impartida por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, el OCAD competente. Si se aprueba un proyecto con vigencias futuras de ejecución, es decir, en el bienio en curso se cuenta con la apropiación para financiar todo el proyecto, pero se va a ejecutar en posteriores bienios, debe incorporarse en el bienio en curso la totalidad del proyecto y los saldos del proyecto al finalizar cada bienio se llevarán como disponibilidad inicial. Las ejecuciones de los proyectos aprobados con cargo a vigencias futuras tendrán prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces o el OCAD respectivo.

Las vigencias futuras ordinarias son aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas, siempre y cuando se cumpla:

Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitadas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas, en el rubro presupuestal respectivo a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación.

La autorización de vigencias futuras ordinarias las otorga el CONFIS o la DGPPN del MHCP como delegataria del primero, y se caracteriza porque la obligación por adquirirse inicia su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso.

En cuanto a la autorización de vigencias futuras ordinarias para proyectos de inversión que superan el respectivo periodo de gobierno, requieren ser declarados de importancia estratégica por el CONPES, esa declaratoria requiere aval fiscal del CONFIS, en el que se valida la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

ALTERNATIVA PLANTEDA

El servicio de transporte escolar se consolida como una estrategia fundamental, pertinente y técnicamente viable para superar las barreras de acceso al sistema educativo que enfrentan los estudiantes del sector rural del departamento de Casanare, especialmente aquellos que no disponen de una institución educativa cercana que oferte el grado a cursar.

Las amplias distancias entre los lugares de residencia y los establecimientos educativos, aunadas a la dispersión geográfica de la población y a las limitaciones en la infraestructura y conectividad vial y fluvial, configuran obstáculos significativos para el desplazamiento diario, incidiendo negativamente en la asistencia regular, la permanencia y la continuidad en el sistema educativo.

En este contexto, la implementación del servicio de transporte escolar permite garantizar condiciones de movilidad seguras, oportunas y dignas, reduciendo los riesgos asociados a los traslados y facilitando el acceso efectivo al derecho a la educación. Asimismo, esta estrategia contribuye de manera directa al fortalecimiento de los indicadores de permanencia, retención y reducción de la deserción escolar en el sistema educativo oficial, particularmente en zonas rurales dispersas.

La intervención prioriza a comunidades indígenas, población en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, en concordancia con los enfoques diferenciales y de equidad territorial. Está dirigida a estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales del área rural de los 18 municipios no certificados en educación del departamento de Casanare, garantizando un enfoque inclusivo y de cierre de brechas.

Para su adecuada operación, se proyecta la implementación de un total de 327 rutas de transporte escolar, discriminadas en 311 rutas terrestres, 11 rutas fluviales y 5 rutas multimodales (terrestre-fluvial), con las cuales se estima beneficiar aproximadamente a 6.343 estudiantes, distribuidos así: Aguazul (961), Chámeza (54), Hato Corozal (649), La Salina (178), Maní (204), Monterrey (392), Nunchía (426), Orocué (441), Paz de Ariporo (475), Pore (340), Recetor (67), Sabanalarga (134),

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Sácama (48), San Luis de Palenque (181), Támara (80), Tauramena (376), Trinidad (509) y Villanueva (828).

De esta manera, el servicio de transporte escolar no solo garantiza el acceso oportuno y continuo a la educación, sino que se constituye en una herramienta clave para la promoción de la equidad educativa, el desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida de la población estudiantil rural del departamento de Casanare.

Población:

El departamento de Casanare, como muchas regiones de Colombia, presenta un marcado contraste entre la concentración poblacional urbana y la dispersión en zonas rurales. Si bien la atención educativa suele focalizarse en los centros urbanos, no se debe desestimar la significativa población infantil y juvenil que reside en áreas rurales, enfrentando condiciones de vulnerabilidad que limitan su acceso a la educación.

El presente proyecto se erige como una respuesta a esta problemática, enfocándose en más de 6,343 menores de entre 5 y 18 años, habitantes de la zona rural casanareña. Este colectivo comprende comunidades indígenas, afrocolombianas, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado, grupos especialmente desfavorecidos por la falta de instituciones educativas accesibles

Población Objetivo de Intervención

Tipo de población	Número	Fuente de la información
Personas	6.343	SIMAT MARZO 2025, planillas beneficiarias, solicitud establecimientos educativos.

Localización específica de la población objetivo de intervención

Región	Departamento(s)	Municipio(s)	Resguardos (\$I aplica)	Localización específica
Orinoquía	Casanare	Aguazul		IE JORGE ELIECER GAITAN IE CAMILO TORRES IE SAN AGUSTIN IE CUIPIAGUA IE LEON DE GREIF IE LUIS MARIA JIMENEZ IE TURUA
Orinoquía	Casanare	Chámeza		IE TECNICO AGROPECUARIO JOSE ANTONIO GALAN
Orinoquía	Casanare	Hato Corozal		IE HORACIO PERDOMO IE SIMON BOLIVAR CHIRE IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO IE LUIS HERNANDEZ VARGAS IE PUERTO COLOMBIA IE CARLOS LLERAS RESTREPO IE BONIFACIO GUTIERREZ

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Región	Departamento(s)	Municipio(s)	Resguardos (Si aplica)	Localización específica
				IE ALEGAXU IE LISA MANELI
Orinoquía	Casanare	La Salina		IE JORGE ELIECER GAITAN
Orinoquía	Casanare	Mani		IE JESUS BERNAL PINZON IE GAVIOTAS IE SAN JOSE DE LA POYATA IE CAMILO TORRES
Orinoquía	Casanare	Monterrey		IE DIVERSIFICADO IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Orinoquía	Casanare	Nunchia		IE LAS MERCEDES IE EL PRETEXTO IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN IE ANTONIO NARIÑO
Orinoquía	Casanare	Orocué		IE MIRALINDO IE ALGARROBO IE LUIS CARLOS GALAN IEA PUDI
Orinoquía	Casanare	Paz de Ariporo		IE SAN JUAN DE LOS LLANOS IE EL PALMAR IE ITENCA IE FRANCISCO JOSE DECALDAS IE JUAN JOSE RONDON IE SIMON BOLIVAR
Orinoquía	Casanare	Pore		IE RAFAEL URIBE URIBE IE EL BANCO IE ANTONIO NARIÑO
Orinoquía	Casanare	Recetor		IE FERNANDO RODRIGUEZ
Orinoquía	Casanare	Sabanalarga		IE MANUEL ELKIN PATARROYO IE JORGE ELIECER GAITAN
Orinoquía	Casanare	Sácama		IE TECNICO ANTONIO NARIÑO
Orinoquía	Casanare	San Luis de Palenque		IE FRANCISCO LUCEA
Orinoquía	Casanare	Támara		IE ARTURO SALAZAR MEJIA
Orinoquía	Casanare	Tauramena		IE DEL LLANO IE JOSE MARIA CORDOBA IE CUSIANA IE SIGLO XXI IE CRIEET
Orinoquía	Casanare	Trinidad		IE TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS IE SANTA IRENE IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD IE RURAL EL CONVENTO IE POZO PETROLERO
Orinoquía	Casanare	Villanueva		IE SAN AGUSTIN IE FABIO RIVEROS IE EZEQUIEL MORENO Y DIAZ IE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Características Demográficas de la Población Objetivo

Características demográficas

Clasificación	Detalle	No. Personas	Fuente de Información
Etaria (edad)	0 a 14 años	4660	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Etaria (edad)	15 a 19 años	1683	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	183	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Género	Masculino	2981	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Género	Femenino	3362	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Población Vulnerable	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	930	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	103	SIMAT MARZO 2026, Planillas beneficiarios 2026

Justificación:

La Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Educación Departamental, reafirma su compromiso de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, reconociendo la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. En este marco, el fortalecimiento de estrategias que faciliten el acceso efectivo a las instituciones educativas se constituye en un eje prioritario para ampliar la cobertura, prevenir la deserción escolar y disminuir los índices de repitencia, particularmente en los territorios rurales donde persisten mayores brechas de acceso.

En cumplimiento de estos mandatos constitucionales y legales, y en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” y el Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare”, la administración departamental orienta sus acciones al cierre de brechas territoriales en el sector educativo. De igual manera, se da observancia a lo dispuesto en la Sentencia T-273 de 2014, mediante la cual se insta a las entidades territoriales a adoptar medidas efectivas que aseguren la disponibilidad de recursos y la implementación de estrategias, como el transporte escolar, para garantizar el acceso al servicio educativo de la población que enfrenta limitaciones por condiciones geográficas o socioeconómicas.

En el departamento de Casanare, una proporción significativa de la población estudiantil habita en zonas rurales dispersas, donde las distancias entre las viviendas y las sedes educativas frecuentemente superan los tres (3) kilómetros, y las condiciones de infraestructura y conectividad dificultan el desplazamiento diario. Esta situación impacta principalmente a niños, niñas y jóvenes entre los 5 y 18 años de edad, matriculados en instituciones educativas oficiales, cuyas familias

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

carecen de la capacidad económica para asumir los costos de transporte, incrementando el riesgo de inasistencia, rezago académico y deserción escolar.

Frente a este contexto, el presente proyecto contempla la prestación del servicio de transporte escolar como una estrategia integral para facilitar el acceso y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. A través de esta iniciativa se proyecta beneficiar a 6.343 estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los 18 municipios no certificados del departamento de Casanare, durante los 147 días del calendario escolar. Para tal efecto, se ha identificado la necesidad de operar 327 rutas de transporte escolar, que permitan movilizar de manera segura, oportuna y eficiente a los estudiantes que residen en el área rural hacia las sedes educativas más cercanas donde cursan su nivel académico, cumpliendo con los criterios de focalización establecidos para el acceso a este servicio.

En consecuencia, el proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los planes de desarrollo nacional y departamental en materia de acceso, permanencia y calidad educativa. Asimismo, constituye una inversión social estratégica para el departamento, al promover la equidad, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y fortalecer las oportunidades de formación de la población estudiantil rural, aportando de forma significativa al desarrollo social y territorial de Casanare.

- El proyecto contempla un plazo de ejecución física de 11 meses y un tiempo de ejecución financiera de 17 meses, de acuerdo a las etapas precontractuales, ejecución y cierre.
- El proyecto tiene un valor total de \$53.976.839.268,11, financiado de la siguiente Manera:
 - a. \$30.000.000.000,00 de Asignaciones Directas del 20%
 - b. \$23.976.839.268,11 de Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos
- Lo correspondiente a la fuente de Asignación de Inversión Regional 60% de la siguiente manera:

Fuente de Financiación solicitada	Tipo de recursos	Vigencia presupuestal	Anualidad	Valor Fuente de Financiación	Porcentaje por cada bienio	Valor Vigencia Futura Solicitada (Bienio 2027 - 2028)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos-Casanare	SGR – Asignación de Inversión Regional 60%	2025 - 2026	2026	\$15.376.839.268,11	64,13%	\$ 0,00	2027-2028
Departamentos-Casanare	SGR – Asignación de Inversión Regional 60%	2027 – 2028	2027	\$8.600.000.000,00	35,87%	\$8.600.000.000,00	
Total				\$23.976.839.268,11	100,00%	\$8.600.000.000,00	

- El proyecto tiene programado un tiempo de ejecución física de veintiséis once (11) meses y se estima un tiempo de ejecución financiera total para el proyecto de diecisiete meses (17) meses tal como se refleja en el siguiente gráfico:

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

BPIN		2026005850008																				
NOMBRE PROYECTO		FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE																				
CRONOGRAMA DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA																						
ITEM	DESCRIPCION	VALOR	%	TIEMPO	2026									2027								
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	EJECUCION FINANCIERA (Trámites de Permisos, Licencias y Etapa Precorcontractual)		0.00%	3																		
2	INVERSION	23.976.839.268,11	100.00%	8																		
3	INTERVENTORIA		0.00%	10																		
4	APOYO A LA SUPERVISION		0.00%	11																		
5	ENTREGA DE PRODUCTOS Y CIERRE		0.00%	3																		
COSTO TOTAL		23.976.839.268,11	100%		0,00	0,00	0,00	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	0,00	0,00			
Valor Mensual					0,00	0,00	0,00	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	3.075.367.853,62	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	2.150.000.000,00	0,00	0,00				
Valor Acumulado					0,00	0,00	0,00	3.075.367.853,62	6.150.735.707,24	9.226.103.560,87	12.291.471.414,49	15.366.839.268,11	18.442.199.268,11	20.592.199.268,11	22.742.199.268,11	24.892.199.268,11	27.042.199.268,11	29.192.199.268,11	31.342.199.268,11			
Subtotal			0.00%	0.00%	0.00%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	12.83%	8.37%	8.37%	8.37%	8.37%	0.00%	0.00%			
%Acumulado			0.00%	0.00%	0.00%	11.81%	23.61%	35.41%	47.21%	59.01%	70.81%	82.61%	94.41%	106.21%	118.01%	129.81%	141.61%	153.41%	165.21%			

- El proyecto contempla una duración de la inversión de nueve (9) meses una vez se haya suscrito el acta de inicio.
- El proyecto contempla una duración de diez (10) meses para la interventoría.
- El proyecto contempla una duración de once (11) meses para el Apoyo a la Supervisión, iniciando simultáneamente con las actividades de inversión.
- Una vez liquidados todos los contratos suscritos necesarios para la ejecución del proyecto, se contempla tres (3) meses para desarrollar el cierre del proyecto.

En la siguiente tabla se refleja la distribución de las fuentes de Financiación para el proyecto identificado con el código BPIN No 2026005850008

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONTINUIDAD EFICIENTE Y SEGURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE					
FORMATO: FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO					
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	NOMBRE DE LAS FUENTES DE FINANCIACION				TOTAL, FINANCIACION POR ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE
	BIENIO 2025 - 2026		BIENIO 2027 - 2028		
	AÑO 0 (2026)		AÑO 2 (2027)		
	AD 20%	AR 60%	AD 20%	AR 60%	
	1.1 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE LA OPERACIÓN DE 327 RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE/FLUVIAL.	\$27.481.146.337,57	\$15.376.839.268,11	\$ -	
1.2 INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	\$2.373.533.662,43		\$ -	\$ -	\$ 2.373.533.662,43
1.3 APOYO A LA SUPERVISION	\$145.320.000,00		\$ -	\$ -	\$ 145.320.000,00
TOTAL, FINANCIACION POR FUENTE	\$30.000.000.000,00	\$15.376.839.268,11	\$ -	\$ 8.600.000.000,00	\$ 53.976.839.268,11

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

De acuerdo a las anteriores consideraciones se solicita autorización de Vigencias futuras presupuestales por valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.600.000.000.00)**, con cargo a recursos del bienio 2027-2028 teniendo en cuenta que el proyecto en mención se prevé realizar, la viabilización priorización y aprobación para ser financiado con recursos de Asignación de Inversión Regional del 60% - Departamentos y Asignaciones Directas del 20% del Departamento de Casanare de la siguiente forma:

Asignación de Inversión Regional 60%

- Bienio 2027-2028 anualidad 2027: **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.600.000.000.00).**

De acuerdo con las anteriores consideraciones se solicita autorización de Vigencia futura presupuestal por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.600.000.000.00)**, con cargo a recursos del bienio 2027-2028, teniendo en cuenta que el proyecto en mención se prevé realizar, la viabilización priorización y aprobación para ser financiado con recursos de recursos de Asignación de Inversión Regional del 60% - Departamentos y Asignaciones Directas del 20% del Departamento de Casanare.

Plan de Recursos SGR Departamento de Casanare

En documento denominado Plan de Recursos 2025 - 2034, publicado en el SICODIS – SGR del DNP refleja para el departamento de Casanare las siguientes cifras en las fuentes de financiación de Asignaciones Directas del 20% y Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos:

Año	Beneficiario	20% Asignaciones Directas	60% Inversión Regional - Departamentos
2025	Casanare	\$ 274.330.917.390,89	\$ 53.645.864.042,79
2026	Casanare	\$ 262.205.671.443,59	\$ 54.458.141.791,95
2027	Casanare	\$ 244.190.780.577,84	\$ 54.829.006.075,46
2028	Casanare	\$ 222.450.656.564,28	\$ 52.988.087.712,39
2029	Casanare	\$ 202.147.952.351,98	\$ 49.537.331.510,36
2030	Casanare	\$ 180.462.082.471,49	\$ 45.169.102.548,63
2031	Casanare	\$ 165.784.223.159,25	\$ 40.255.316.983,91
2032	Casanare	\$ 134.516.386.977,02	\$ 32.936.042.360,30
2033	Casanare	\$ 151.554.552.825,37	\$ 27.551.467.987,91
2034	Casanare	\$ 132.688.918.269,65	\$ 27.018.602.346,02

De acuerdo con la información consignada en la tabla precedente, se proyecta que, para los años 2027 y 2028, la fuente Asignaciones Directas – 20% Departamentos contará con recursos estimados por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$244.190.780.577,84)** para el año 2027, y de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS**

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$222.450.656.564,28) para el año 2028.

En lo que respecta a la fuente Asignación para la Inversión Regional – 60%, la proyección para el año 2027 asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$54.829.006.075,46)**, mientras que para el año 2028 se estima un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$52.988.087.712,39)**.

Estos valores constituyen la base de referencia para la planificación y priorización de las inversiones a mediano plazo, de conformidad con las fuentes de financiación previstas en el marco del Sistema General de Regalías.

Conforme lo expresa al régimen de vigencias futuras para las entidades territoriales previsto por el artículo 12 de la Ley 819 de 2009, quiere decir que el cupo de vigencias futuras de Asignaciones Directas 20% - Departamentos y Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamentos de acuerdo a la siguiente información:

FUENTE	VALOR AÑO 2027	CUPO VIGENCIA FUTURA 50%	VALOR AÑO 2028	CUPO VIGENCIA FUTURA 50%
ASIGNACIONES DIRECTAS 20% - DEPARTAMENTOS	\$ 244.190.780.577,84	\$ 122.095.390.288,92	\$ 222.450.656.564,28	\$ 111.225.328.282,14
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS	\$ 54.829.006.075,46	\$ 27.414.503.037,73	\$ 52.988.087.712,39	\$ 26.494.043.856,20
TOTAL	\$ 299.019.786.653,30	\$ 149.509.893.326,65	\$ 275.438.744.276,67	\$ 137.719.372.138,34

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, el cupo máximo autorizado de vigencias futuras ordinarias correspondiente a la fuente Asignaciones Directas 20% – Departamentos se proyecta, para el año 2027, en la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$122.095.390.288,92)**. Para el año 2028, el valor estimado asciende a **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$111.225.328.282,14)**.

En cuanto a la fuente Asignación para la Inversión Regional 60% – Departamentos, el cupo máximo de vigencias futuras ordinarias se establece, para el año 2027, en **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$27.414.503.037,73)**, mientras que para el año

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

2028 corresponde a **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$26.494.043.856,20)**. Estos valores representan las proyecciones financieras aprobadas para comprometer recursos de vigencias futuras, en el marco de la planeación presupuestal del Sistema General de Regalías, con el fin de garantizar la programación, continuidad y ejecución de proyectos de inversión estratégica para el desarrollo territorial en los departamentos.

Conforme lo citado anteriormente, es necesario precisar que el departamento de Casanare, aprobó el proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850026, denominado CAPITALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FINANCIERO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD CAPRESOCA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por un valor total de CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000.000,00), y financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, al citado proyecto se le aprobó por unanimidad de los miembros del Consejo de Gobierno Departamental mediante acta No 18 del 22 de agosto de 2022, la declaratoria de importancia estratégica, además se le aprobaron vigencias futuras presupuestales de los bienes 2023-2024, 2025-2026 y 2027-2028 por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$119.000.000.000,00), mediante resolución No 039 del 14 de septiembre de 2022, financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, conforme la siguiente información:

BIENIO	VALOR	AÑO	VALOR
2021 - 2022	\$21.000.000.000,00	2022	\$ 21.000.000.000,00
2023 - 2024	\$ 31.500.000.000,00	2023	\$ 14.000.000.000,00
		2024	\$ 17.500.000.000,00
2025 - 2026	\$ 35.000.000.000,00	2025	\$ 17.500.000.000,00
		2026	\$ 17.500.000.000,00
2027 - 2028	\$ 52.500.000.000,00	2027	\$ 17.500.000.000,00
		2028	\$ 35.000.000.000,00
		TOTAL	\$ 140.000.000.000,00

Quiere decir que para el bienio 2027 – 2028, al proyecto se le aprobaron vigencias futuras presupuestales por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$52.500.000.000,00)**, de los cuales para el año 2027 corresponde la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.500.000.000,00)** y para el año 2028 la suma de **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000.000,00)**, Valor que debe ser descontado del cupo de asignaciones directas del 20%, conforme la siguiente información:

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

FUENTE	VALOR AÑO 2027	CUPO VIGENCIA FUTURA 50%	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	CUPO DEFINTIVO VIGENCIA FUTURA
ASIGNACIONES DIRECTAS 20% - DEPARTAMENTOS	\$ 244.190.780.577,84	\$ 122.095.390.288,92	\$ 17.500.000.000,00	\$ 104.595.390.288,92
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS	\$ 54.829.006.075,46	\$ 27.414.503.037,73	\$ 0,00	\$ 27.414.503.037,73
TOTAL	\$ 299.019.786.653,30	\$ 149.509.893.326,65	\$ 17.500.000.000,00	\$ 132.009.893.326,65
FUENTE	VALOR AÑO 2028	CUPO VIGENCIA FUTURA 50%	VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	CUPO DEFINTIVO VIGENCIA FUTURA
ASIGNACIONES DIRECTAS 20% - DEPARTAMENTOS	\$ 222.450.656.564,28	\$ 111.225.328.282,14	\$ 35.000.000.000,00	\$ 76.225.328.282,14
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTOS	\$ 52.988.087.712,39	\$ 26.494.043.856,20	\$ 0,00	\$ 26.494.043.856,20
TOTAL	\$ 275.438.744.276,67	\$ 137.719.372.138,34	\$ 35.000.000.000,00	\$ 102.719.372.138,34

Quiere decir según el anterior cuadro, que el cupo de máximo de vigencias futuras ordinarias para la fuente de Asignaciones Directas 20% - Departamentos corresponde para el año 2027 el valor de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$104.595.390.288,92)** y para el año 2028 la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$76.225.328.282,14).**

Ahora el cupo de máximo de vigencias futuras ordinarias para la fuente Asignación de Inversión Regional 60% - Departamentos corresponde para el año 2027 el valor de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TREINTA SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$27.414.503.037,73)** y para el año 2028 la suma de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$26.494.043.856,20).**

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

En el siguiente cuadro se resume el trámite de vigencias futuras de la fuente de financiación de Asignación de Inversión Regional del 60%

SALDOS VIGENCIAS FUTURAS DE ASIGNACION DE INVERSION REGIONAL 60%			
AÑO	VALOR	APROBACIONES	SALDO
2027	\$27.414.503.037,73	\$ 27.398.456.037,11	\$ 16.047.000,62
2028	\$ 26.494.043.856,20	\$ 13.707.251.518,86	\$ 12.786.792.337,34
2029	\$ 24.768.665.755,18	\$ -	\$ 24.768.665.755,18
2030	\$ 22.584.551.274,32	\$ -	\$ 22.584.551.274,32

Comportamiento del Recaudo

En el caso de las Asignaciones Directas 20% - Departamentos y la Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos, el avance del recaudo por entidad territorial puede variar considerablemente entre beneficiarios, siendo en algunos casos muy superior o inferior al valor esperado. Esto ocurre a razón de la diferencia entre los niveles de producción efectivamente obtenidos en cada entidad y los supuestos a partir de los cuales se estimó la proyección de ingresos que percibiría por concepto de Asignaciones Directas 20% - Departamentos y la Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos para el bienio.

Teniendo en cuenta esta particularidad, y considerando que la incompatibilidad del recaudo evidenciada dio lugar al mantenimiento de la restricción del gasto del 20%, la Comisión Rectora del SGR determinó bimestralmente aquellas entidades beneficiarias de Asignaciones Directas 20% - Departamentos y la Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos, en las que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2025-2026 era compatible con el recaudo corriente por este concepto.

El objetivo con esta medida era que, una vez alcanzado el cien por ciento de la apropiación vigente, dichas entidades pudieran someter a consideración de las respectivas entidades beneficiarias y los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), la aprobación de proyectos de inversión por la totalidad de la apropiación presupuestal vigente por Asignaciones Directas 20% - Departamentos y la Asignación para la inversión Regional 60% - Departamentos.

Conforme lo enunciado anteriormente el comportamiento del recaudo del departamento de Casanare para la fuente de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, se refleja en la siguiente tabla.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Tablero de control Asignaciones Directas (20%) - Departamento de Casanare, Corte febrero de 2026						
Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja Distribuida	% de Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado	IAC Acumulado	% Recaudo/PBC
				feb-26	feb-26	
Ingresos Corrientes	536.536.588.835,00	249.333.549.790,51	46,47%	316.714.843.740,31	249.333.549.790,51	78,72%
Reintegros (corte 31 agosto 2024)	17.132.063.097,00	17.132.063.097,00	100,00%			
Recursos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los recursos de que trata el artículo 204 de la ley 2056 de 2020,	3.460.261,00	3.460.261,00	100,00%			
Rendimientos financieros de Asignaciones Directas 2024-2 (decreto 0070, 854 de 2025 y 110 de 2026)	68.586.009.508,00	68.586.009.508,00	100,00%			
Disponibilidad inicial 2025-2026 (decreto 379 de 2025)	440.926.605.207,00	440.926.605.207,00	100,00%			
Multas, sanciones e intereses al 31-dic-2024 (decreto 379 de 2025)	3.318.409,00	3.318.409,00	100,00%			
Reintegros (del 01-sept al 31-dic-2024) (decreto 379 de 2025 y 854 de 2025, Resolución 1169 de 2025)	4.808.920.156,00	4.808.920.156,00	100,00%			
Excedentes de Ahorro faep y fonpet (decreto 379 de 2025)	377.638,00	377.638,00	0,00%			
Mayor recaudo del bienio 2023-	13.806.185.493,00	13.806.185.493,00	100,00%			

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

2024 (decreto 380 de 2025)						
Apropiación Bloqueada	107.307.317.767,00		0,00%			
TOTAL	974.496.210.837,00	794.600.489.559,51	81,54%	316.714.843.740,31	249.333.549.790,51	78,72%

Fuente. Min Hacienda

De la anterior información de se puede inferir que con corte al mes de febrero de 2026 el comportamiento del recaudo de Asignaciones Directas 20% - para el departamento de Casanare corresponde al 81,54% y que del presupuesto del bienio 2025 – 2026 se ha recaudado un 46,47%.

Continuando el comportamiento del recaudo del departamento de Casanare para la fuente de Asignación para la Inversión Regional 60% - Departamentos, se refleja en la siguiente tabla.

Tablero de control Asignación de Inversión Regional (60%) - Departamento de Casanare, Corte febrero de 2026						
Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja Distribuida	% de Financiación del Presupuesto	PBC Acumulado	IAC Acumulado	% Recaudo /PBC
				feb-26	feb-26	
Ingresos Corrientes	108.104.005.835,00	53.440.576.192,21	49,43%	62.420.372.053,35	53.440.576.192,21	85,61%
Disponibilidad inicial 2025-2026 (decreto 379 de 2025)	38.552.508.163,00	38.552.508.163,00	100,00%			
Multas, Sanciones e Intereses al 31 - dic 2024 (decreto 379 de 2025)	668.609,00	668.609,00	100,00%			
Bloqueo (art. 2.1.1.5.2. decreto 1821 de 2020)	- 21.620.801.167,00		0,00%			
TOTAL	125.036.381.440,00	63.662.286.697,38	73,57%	62.420.372.053,35	53.440.576.192,21	85,61%

Fuente. Min Hacienda

De la anterior información de se puede inferir que, con corte al mes de febrero de 2026, el comportamiento del recaudo de Asignación para la Inversión Regional 60% - para el departamento de Casanare corresponde al 73,57% y que del presupuesto del bienio 2025 – 2026 se ha recaudado un 49.43%

En la siguiente gráfica se refleja el comportamiento del recaudo de las dos fuentes

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

recursos a ejecutar en cada bienalidad, expresada en valores y porcentajes, conforme a la programación financiera del proyecto. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de este requisito.

- 3) **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** Se allegó certificación de fecha 09 de abril de 2026 que acredita la inclusión del proyecto en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, evidenciando su articulación con los programas y metas del sector educación.
- 4) **PARA EL CASO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL, CONCEPTO PREVIO DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP):** No aplica.
- 5) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE PLANEACIÓN QUE EVIDENCIE QUE LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS NO EXCEDE EL 50% DE LAS PROYECCIONES ANUALES DE INGRESOS DEL PLAN DE RECURSOS PARA LA RESPECTIVA ENTIDAD:** Se aportó certificación expedida por el Director Administrativo de Planeación de fecha 10 de abril de 2026, en la cual se acredita que la autorización de vigencias futuras ordinarias no excede el cincuenta por ciento (50%) de las proyecciones anuales de ingresos del plan de recursos de la entidad.
- 6) **LA INFORMACIÓN DEBERÁ ALLEGARSE EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO:** La información fue allegada en medio físico y magnético el día 10 de abril de 2026

DECISIÓN DEL CODFIS:

AUTORIZAR al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, la asunción de compromisos de vigencias futuras presupuestales por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000.00)** con cargo a recursos del bienio 2027-2028 y a la fuente denominada Asignación de Inversión Regional 60% - SGR, en los términos establecidos en la exposición realizada por la Unidad Ejecutora de acuerdo a las condiciones de objeto, valor y plazo que se encuentran contempladas en esta acta, la cual es **APROBADA** unánimemente por los miembros del CODFIS.

A continuación, se deja constancia de la votación de los integrantes:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

6. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, DE LOS RECURSOS**

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

**PROVENIENTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE RED SALUD
CASANARE E.S.E.**

La doctora Astrid Liliana Chaparro Chaparro toma la palabra y expone que Red Salud Casanare remitió el Oficio No. 111.20.01.18 del 27 de marzo de 2026, mediante el cual presentó el Acuerdo de cierre fiscal correspondiente a la vigencia 2025 para estudio y aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

Que, una vez revisada la documentación se identificaron unas inconsistencias que impedían continuar con el trámite, las cuales fueron comunicadas a la entidad en la mesa de trabajo realizada el 9 de abril de 2026, solicitando su subsanación, relacionadas principalmente con:

1. Incumplimiento en la presentación de soportes de la situación de tesorería:
2. Falta de soporte de las exigibilidades por concepto de impuestos por pagar:
3. Falta de claridad y soporte sobre cuentas embargadas:
4. Incumplimiento en la firma del estado de cartera por edades:
5. Falta de firma en la certificación de la situación fiscal:
6. Inconsistencias entre el análisis técnico y la situación de tesorería:
7. Errores de digitación y consistencia en la información:
8. Plan de acción recuperación de cartera vigencia 2026

Posteriormente Red Salud Casanare E.S.E. mediante oficio No. 11.20.01.18 del 13 de abril de 2026 allegó la documentación ajustada y subsanó las observaciones formuladas, permitiendo continuar con el análisis del cierre fiscal.

En ese orden de ideas, manifiesta que la solicitud de aprobación del cierre fiscal de la vigencia 2025 se sustenta en los siguientes aspectos normativos:

FUNDAMENTO LEGAL: El numeral 6° del artículo 18 de la Ordenanza No. 027 del 10 de noviembre de 2022 y el artículo 25 del Decreto No. 0101 de 2023, faculta al CODFIS para analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, razón por la cual es función de este organismo velar porque dicha modificación se lleve a cabo dentro del marco normativo en materia presupuestal.

Motivo por el cual, la Secretaria Técnica del CODFIS, procede a dar lectura a la solicitud, radicada por medio del cual se anexa la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL
CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 DE RED SALUD CASANARE E.S.E**

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

La Gobernación del Departamento de Casanare para garantizar la prestación de servicios de salud a la población, creó la red de prestadores de servicios de salud, la cual hasta el 31 de diciembre de 2002 estuvo bajo la administración directa de la Secretaría Departamental de Salud, integrada por los Hospitales, Centros y Puestos de Salud del Departamento, dicha red posteriormente se constituyó en Unidad Administrativa Especial con la expedición del Decreto 225 de 2002, mediante el cual se creó la planta de personal y se autorizó la creación de grupos de trabajo, pero sin una autonomía presupuestal. Complementariamente, mediante el Decreto 164 de 2003, se modificó el Consejo Directivo aumentando su composición a miembros del nivel Directivo de la Secretaría Departamental de Salud, y se obtuvo la autonomía presupuestal.

La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No 05 del 11 de Marzo de 2004, otorgó facultades al Gobernador de Casanare para transformar la “Unidad Administrativa Especial de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de Primer Nivel de atención del Departamento de Casanare – UAE”, en una Empresa Social del Estado, dando origen a RED SALUD CASANARE E.S.E., entidad que tiene adscritas 16 IPS’s de igual número de municipios del Departamento, posteriormente, para dar cumplimiento a dicha ordenanza, se expidió el Decreto Departamental 091 del 16 de Julio de 2004 con el cual se transformó la Unidad Administrativa Especial de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del orden Departamental, como una Categoría Especial de entidad pública, Descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y Patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley.

RED SALUD CASANARE ESE, es una institución de carácter público del primer nivel de atención que presta sus servicios a la población los municipios de La Salina, Sácama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Tamara, Nunchía, Pore, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocué, Maní, Chámeza, Recetor, Monterrey, Villanueva y Sabanalarga. De igual manera, las IPS ubicadas en dichos municipios corresponden a: Centro de Salud de la Salina, Centro de Salud de Sácama, Centro de Salud de Hato Corozal, Hospital Local de Paz de Ariporo, Centro de Salud de Pore, Centro de Salud de Trinidad, Centro de Salud de San Luis de Palenque, Centro de Salud de Orocué, Centro de Salud de Tamara, Centro de Salud de Nunchía, Centro de Salud de Chámeza, Centro de Salud de Recetor, Centro de Salud de Maní, Centro de Salud de Monterrey, Centro de Salud de Sabana Larga y el Hospital Local de Villanueva.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

1.1 Misión: Somos una institución que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad en 16 municipios del Departamento de Casanare, con talento humano comprometido, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias.

1.2 Visión: Red Salud Casanare E.S.E, será la empresa líder en prestación de servicios de salud, con enfoque de atención humanizada, estándares de calidad, responsabilidad social y ambiental, promoviendo la investigación e innovación en salud, en el Departamento de Casanare.

1.3 Valores Institucionales - Código de Integridad

Honestidad: Los empleados de Red Salud Casanare E.S.E deberán actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2. INFORME DEL CIERRE FISCAL Y FINANCIERO DEL AÑO 2025

2.1 Situación Presupuestal

Para la vigencia 2025 Red Salud Casanare ESE, evidencia una situación financiera favorable, toda vez que los ingresos tanto en su fase de reconocimiento como de recaudo efectivo superan ampliamente el nivel de compromisos adquiridos durante la vigencia.

El indicador Ingresos Reconocidos vs Compromisos, que se ubica en 1.35, muestra que la entidad cuenta con un respaldo presupuestal suficiente para cubrir las obligaciones adquiridas, generando un superávit presupuestal de \$ 41,448,261,836.36. Este resultado refleja una adecuada relación entre la generación de ingresos y la ejecución del gasto, lo que se traduce en sostenibilidad presupuestal.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Por su parte, el indicador Recaudos vs Compromisos, que alcanza 1.26, evidencia una posición de liquidez positiva, dado que los recursos efectivamente recaudados ascienden a \$ 148,608,542,279.24, superando los compromisos por \$118,354,912,525.76, lo cual genera un superávit financiero de \$30,253,629,753.48. Este comportamiento indica que la entidad cuenta con respaldo presupuestal en términos contables, y con disponibilidad real de recursos para atender oportunamente gran parte de sus obligaciones.

En términos fiscales, estos resultados permiten concluir que la entidad mantiene equilibrio presupuestal, al presentar niveles de ingresos y recaudo superiores al gasto comprometido, lo cual contribuye a fortalecer la capacidad institucional para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el fortalecimiento de la infraestructura física, así como el cumplimiento de sus compromisos financieros.

No obstante, resulta importante mantener un seguimiento permanente al comportamiento del recaudo, especialmente en lo relacionado con la venta de servicios de salud y la recuperación de cartera, dado que estos constituyen una de las principales fuentes de financiación de la operación institucional.

Al finalizar el año 2025, la situación presupuestal arroja los siguientes resultados:

TABLA 1 Equilibrio Presupuestal 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECONOCIMIENTOS / COMPROMISOS	RECAUDOS/ COMPROMISOS
1	INGRESOS	159,803,174,362.12	148,608,542,279.24
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	31,943,748,118.83	31,943,748,118.83
11	INGRESOS CORRIENTES	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37
110205	Venta de bienes y servicios	74,147,330,177.43	63,506,459,156.04
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,942,286,686.82	47,388,525,625.33
12	RECURSOS DE CAPITAL	5,769,809,379.04	5,769,809,379.04
1209	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRESTAMOS	5,769,809,379.04	5,769,809,379.04
120904	De Otras Empresas	5,769,809,379.04	5,769,809,379.04
2	GASTOS	118,354,912,525.76	118,354,912,525.76
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19,883,575,643.23	19,883,575,643.23
211	Gastos de personal	3,891,792,472.49	3,891,792,472.49
212	Adquisición de bienes y servicios	9,588,564,009.55	9,588,564,009.55
213	Transferencias corrientes	128,178,241.72	128,178,241.72
218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	179,461,159.00	179,461,159.00
CXP	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores Adquisición de bienes y servicios	6,095,579,760.47	6,095,579,760.47
23	Inversión	22,256,177,367.00	22,256,177,367.00
232	Adquisición de bienes y servicios	1,283,243,868.00	1,283,243,868.00

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

	Cxp vigencias anteriores	20,972,933,499.00	20,972,933,499.00
24	Gastos de operación comercial	76,215,159,515.53	76,215,159,515.53
	Gastos de Personal	20,846,946,778.74	20,846,946,778.74
245	Gastos de comercialización y producción	43,125,191,408.03	43,125,191,408.03
CXP	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores- Gastos de operación comercial	12,243,021,328.76	12,243,021,328.76
	SITUACIÓN PRESUPUESTAL	41,448,261,836.36	30,253,629,753.48
	RECONOCIMIENTOS / COMPROMISOS	1.35	
	RECAUDOS/ COMPROMISOS		1.26

El comportamiento del equilibrio presupuestal de la entidad durante el periodo 2023–2025 evidencia una tendencia general de equilibrio presupuestal desde el punto de vista del reconocimiento de ingresos, así como una mejoría significativa en la liquidez institucional en la vigencia 2025.

Para la vigencia 2023, la entidad logró mantener el equilibrio presupuestal, alcanzando un indicador de 1.00, con un superávit de \$ 295,366,264.99, lo que indica que los ingresos reconocidos fueron suficientes para respaldar los compromisos adquiridos durante la vigencia. En el año 2024, el resultado volvió a mostrar una tendencia positiva, registrando un indicador de 1.05, lo que significa que por cada peso comprometido la entidad contó con \$1.05 de ingresos reconocidos, generando un superávit presupuestal de \$5,699,202,686.15, garantizando nuevamente el equilibrio presupuestal de la entidad.

Finalmente, para la vigencia 2025, se observa un fortalecimiento significativo de la situación fiscal, toda vez que los ingresos reconocidos alcanzaron \$159,803,174,362.12, frente a compromisos por \$118,354,912,525.76, generando un superávit presupuestal de \$41,448,261,836.36, con un indicador de 1.35, lo que evidencia un importante margen de respaldo presupuestal para cubrir gran parte de las obligaciones de las obligaciones institucionales.

En lo que respecta a la relación entre recaudos y compromisos, durante las vigencias 2023 y 2024 la entidad presentó desequilibrio presupuestal, toda vez que los ingresos efectivamente recaudados fueron inferiores a los compromisos adquiridos. En este sentido, por cada peso comprometido, la entidad contaba con \$0.82 en 2023 y \$0.93 en 2024, situación que obedece principalmente a las dificultades estructurales de flujo de recursos en el sector salud y al incumplimiento en los tiempos de pago por parte de algunas entidades responsables de pago (ERP).

No obstante, para la vigencia 2025, se evidencia un panorama presupuestal positivo en la capacidad de recaudo, registrando ingresos efectivamente recaudados por \$148,608,542,279.24, frente a compromisos por \$118,354,912,525.76, lo que genera un superávit financiero de \$30,253,629,753.48, escenario que se presenta teniendo en cuenta los giros realizados por el Ministerio De Salud Y Protección Social para programas de destinación específica como APS y para el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, los cuales ingresaron a las arcas de la

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

entidad y no se realizaron compromisos a 31 de diciembre de 2025, por tal razón se presentó un indicador de 1.26, de liquidez.

TABLA 2 Comparativo Equilibrio Presupuestal 2025-2023

CONCEPTO	2025	2024	2023
Valor Reconocimientos	\$ 159,803,174,362.12	\$ 121,715,310,211.62	\$ 69,847,104,009.50
Valor Recaudos	\$ 148,608,542,279.24	\$ 108,305,736,189.17	\$ 56,789,046,681.99
Valor Compromisos	\$ 118,354,912,525.76	\$ 116,016,107,525.47	\$ 69,551,737,744.51
1. Superávit / Déficit con reconocimientos	\$ 41,448,261,836.36	\$ 5,699,202,686.15	\$ 295,366,264.99
	1.35	1.05	1.00
2. Superávit / Déficit con recaudos	\$ 30,253,629,753.48	-\$ 7,710,371,336.30	-\$ 12,762,691,062.52
	1.26	0.93	0.82

2.2 Análisis Ejecución Presupuestal De Ingresos

La Empresa Social del Estado Red Salud Casanare registra dentro de su estructura de ingresos los recursos provenientes de la venta de servicios de salud, transferencias corrientes provenientes de la Nación, el Departamento o los municipios, recursos de capital y la disponibilidad inicial. Los recursos de capital corresponden principalmente a la recuperación de cartera de vigencias anteriores derivada de la facturación radicada y no pagada oportunamente por las entidades responsables de pago.

Durante la vigencia 2025, la entidad proyectó un presupuesto inicial de ingresos por valor de \$49,022,805,805, recursos provenientes principalmente de la venta de servicios de salud a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

Dentro de la dinámica de la ejecución presupuestal y atendiendo la incorporación de nuevas fuentes de financiación, durante la vigencia se realizaron adiciones presupuestales por valor de \$110,415,765,737.01 de los cuales \$ 48,138,902,604.93, son recursos de transferencias corrientes, cuya destinación es específica, \$ 12,219,862,603.75 de recursos de capital, recuperación de cartera, \$ 31,943,748,118.83 de disponibilidad inicial, el 99% de estos son recursos de programas con destinación específica y \$ 18,113,252,409.50, por Venta de bienes y servicios, el presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia 2025 ascendió a \$159,438,571,542.01.

En lo que respecta a la ejecución del ingreso, durante la vigencia se reconocieron ingresos por valor de \$159,803,174,362.12 cifra que evidencia un adecuado comportamiento en la generación de ingresos institucionales y una ejecución superior al presupuesto definitivo proyectado.

En cuanto al recaudo efectivo de ingresos, la entidad registró \$148,608,542,279, lo que refleja un alto nivel de materialización de los ingresos recaudados, fortaleciendo los ingresos tesorales institucionales, sin embargo, es pertinente aclarar que \$ 76,480,195,994, son recursos de destinación específica y \$ 72,128,346,285, recaudo proveniente de venta de servicios de salud y

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

del convenio subsidio a la oferta, cuya destinación es el fortalecimiento de la capacidad operacional de la entidad.

De los ingresos reconocidos durante la vigencia 2025, la mayor participación corresponde a los ingresos corrientes derivados de la venta de servicios de salud y transferencias de otras entidades públicas, los cuales constituyen la principal fuente de financiación de la operación de la E.S.E.

Seguidamente se encuentran los recursos de capital provenientes de la recuperación de cartera de vigencias anteriores, y finalmente la disponibilidad inicial, la cual respalda financieramente la ejecución presupuestal de la entidad.

El comportamiento observado en la vigencia 2025 evidencia un fortalecimiento en la gestión financiera y en la dinámica de recaudo institucional, lo que contribuye a mejorar la sostenibilidad financiera, la liquidez y la capacidad de pago de Red Salud Casanare E.S.E.

TABLA 3 Ingresos Presupuestales De La Vigencia 2025

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDO	RECAUDO	REC/PD	RECA/RECO
1	INGRESOS	159,438,571,542.01	159,803,174,362.12	148,608,542,279.24	100.23	92.99
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	31,943,748,118.83	31,943,748,118.83	31,943,748,118.83	100.00	100.00
11	INGRESOS CORRIENTES	115,274,960,819.43	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37	105.91	90.83
1102	Ingresos no tributarios	115,274,960,819.43	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37	105.91	90.83
110205	Venta de bienes y servicios	67,136,058,214.50	74,147,330,177.43	63,506,459,156.04	110.44	85.65
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	67,103,811,559.50	74,063,863,546.43	63,422,992,525.04	110.37	85.63
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	67,103,811,559.50	74,063,863,546.43	63,422,992,525.04	110.37	85.63
1102050010901	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	7,753,513,435.00	10,757,709,385.06	7,365,678,520.96	138.75	68.47
1102050010902	RÉGIMEN SUBSIDIADO	45,596,110,749.70	50,857,798,526.00	48,415,493,104.11	111.54	95.20
1102050010904	Copagos	89,127,618.00	121,120,828.00	121,120,828.00	135.90	100.00
1102050010905	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	1,391,502,395.00	2,263,363,644.00	1,136,226,087.40	162.66	50.20
1102050010906	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	328,402,128.00	123,992,278.00	11,457,468.00	37.76	9.24
1102050010907	Regímenes Especiales	858,381,299.50	1,473,601,072.00	1,179,996,829.30	171.67	80.08
1102050010908	OTROS SERVICIOS DE SALUD	4,684,238,466.00	3,818,288,395.36	1,190,344,496.48	81.51	31.17

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

1102050010909	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	6,402,535,468.30	4,647,989,418.01	4,002,675,190.79	72.60	86.12
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	32,246,655.00	83,466,631.00	83,466,631.00	258.84	100.00
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,138,902,604.93	47,942,286,686.82	47,388,525,625.33	99.59	98.84
1102060060601	Del nivel central Nacion	39,425,316,766.00	39,425,316,766.00	39,425,316,766.00	100.00	100.00
1102060060602	Del nivel central Departamento	7,480,385,182.93	7,407,089,330.42	6,853,328,268.93	99.02	92.52
1102060060603	Del nivel central Municipal y/o Distrital	1,233,200,656.00	1,109,880,590.40	1,109,880,590.40	90.00	100.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	12,219,862,603.75	5,769,809,379.04	5,769,809,379.04	47.22	100.00

El presupuesto definitivo de ingresos, por valor de \$159.438.571.542.01 permite identificar la participación relativa de las principales fuentes de financiación de la entidad y su comportamiento en términos de reconocimiento y recaudo efectivo durante la vigencia.

El rubro con mayor participación dentro del presupuesto corresponde a los ingresos corrientes, los cuales representan el 72,30 % del presupuesto definitivo, consolidándose como la principal fuente de financiación institucional. Dentro de este grupo, se destacan los ingresos no tributarios derivados de la venta de bienes y servicios de salud, los cuales participan con 42,11 % del presupuesto total, evidenciando que la sostenibilidad financiera de la entidad depende principalmente de la prestación de servicios de salud y la facturación a las entidades responsables de pago.

Se evidencia que, en el comportamiento de reconocimiento de ingresos, los ingresos corrientes alcanzan una participación del 76,40 % del total reconocido, mientras que en términos de recaudo efectivo representan el 74,62 %, lo cual confirma que la mayor dinámica financiera de la institución se concentra en los ingresos derivados de la operación misional.

Dentro de la venta de servicios de salud, el rubro con mayor participación corresponde al régimen subsidiado, que representa el 28,60 % del presupuesto definitivo, el 31,83 % del total reconocido y el 32,58 % del recaudo, consolidándose como la principal fuente de ingresos operacionales de la entidad. Le siguen en importancia los ingresos provenientes del régimen contributivo, con una participación del 4,86 % del presupuesto, 6,73 % del reconocimiento y 4,96 % del recaudo, así como los recursos asociados al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con una participación del 4,02 % del presupuesto, 2,91 % del reconocimiento y 2,69 % del recaudo.

Por otra parte, el rubro de transferencias corrientes presenta una participación del 30,19 % dentro del presupuesto definitivo, del 30,00 % en el reconocimiento y del 31,89 % en el recaudo. Sin embargo, es importante precisar que estos recursos corresponden en su mayoría a recursos de destinación específica, asociados principalmente a programas financiados por la Nación y otros

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

niveles de gobierno, por lo cual no hacen parte directa de la operación misional de prestación de servicios de salud.

En este grupo se destacan los recursos provenientes del nivel central de la Nación, que representan el 24,73 % del presupuesto, así como los provenientes del nivel departamental, con una participación del 4,69 %, estos últimos orientados al subsidio a la oferta para el fortalecimiento operacional de la entidad.

En cuanto a la disponibilidad inicial, esta representa el 20,04 % del presupuesto definitivo, el 19,99 % del reconocimiento y el 21,50 % del recaudo, recursos que igualmente corresponden en gran medida a saldos con destinación específica provenientes de la vigencia anterior, asociados a programas nacionales, proyectos de fortalecimiento institucional, dotación hospitalaria e inversión en infraestructura.

Finalmente, los recursos de capital presentan una participación menor dentro de la estructura presupuestal, equivalente al 7,66 % del presupuesto definitivo, mientras que su participación en el reconocimiento y recaudo corresponde al 3,61 % y 3,88 % respectivamente, lo cual refleja su carácter complementario dentro del financiamiento institucional.

En conclusión, la estructura del presupuesto evidencia que la principal fuente de financiación de la entidad corresponde a los ingresos derivados de la prestación de servicios de salud, particularmente aquellos asociados al régimen subsidiado, mientras que una proporción importante del presupuesto está representada por recursos de destinación específica provenientes de transferencias y disponibilidades iniciales, los cuales, si bien fortalecen la capacidad financiera de la entidad, no corresponden directamente a ingresos generados por la operación misional.

TABLA 4 Ingresos Venta De Servicios (Operacionales) 2025-Participacion por Fuente

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDO	RECAUDO	% PARTI PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTI POR RUBRO RECONOCIMIENTOS	% PARTI POR RUBRO RECAUDOS
1	INGRESOS	159,438,571,542.01	159,803,174,362.12	148,608,542,279.24	100.00%	100.00%	100.00%
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	31,943,748,118.83	31,943,748,118.83	31,943,748,118.83	20.04%	19.99%	21.50%
11	INGRESOS CORRIENTES	115,274,960,819.43	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37	72.30%	76.40%	74.62%
1102	Ingresos tributarios no	115,274,960,819.43	122,089,616,864.25	110,894,984,781.37	72.30%	76.40%	74.62%
110205	Venta de bienes y servicios	67,136,058,214.50	74,147,330,177.43	63,506,459,156.04	42.11%	46.40%	42.73%
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	67,103,811,559.50	74,063,863,546.43	63,422,992,525.04	42.09%	46.35%	42.68%
11020500109	Servicios para la comunidad,	67,103,811,559.50	74,063,863,546.43	63,422,992,525.04	42.09%	46.35%	42.68%

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDO	RECAUDO	% PARTI PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTI POR RUBRO RECONOCIMIENTOS	% PARTI POR RUBRO RECAUDOS
	sociales y personales						
1102050010901	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	7,753,513,435.00	10,757,709,385.06	7,365,678,520.96	4.86%	6.73%	4.96%
1102050010902	RÉGIMEN SUBSIDIADO	45,596,110,749.70	50,857,798,526.00	48,415,493,104.11	28.60%	31.83%	32.58%
1102050010904	Copagos	89,127,618.00	121,120,828.00	121,120,828.00	0.06%	0.08%	0.08%
1102050010905	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	1,391,502,395.00	2,263,363,644.00	1,136,226,087.40	0.87%	1.42%	0.76%
1102050010906	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	328,402,128.00	123,992,278.00	11,457,468.00	0.21%	0.08%	0.01%
1102050010907	Regímenes Especiales	858,381,299.50	1,473,601,072.00	1,179,996,829.30	0.54%	0.92%	0.79%
1102050010908	OTROS SERVICIOS DE SALUD	4,684,238,466.00	3,818,288,395.36	1,190,344,496.48	2.94%	2.39%	0.80%
1102050010909	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	6,402,535,468.30	4,647,989,418.01	4,002,675,190.79	4.02%	2.91%	2.69%
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	32,246,655.00	83,466,631.00	83,466,631.00	0.02%	0.05%	0.06%
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,138,902,604.93	47,942,286,686.82	47,388,525,625.33	30.19%	30.00%	31.89%
1102060060601	Del nivel central Nacion	39,425,316,766.00	39,425,316,766.00	39,425,316,766.00	24.73%	24.67%	26.53%
1102060060602	Del nivel central Departamento	7,480,385,182.93	7,407,089,330.42	6,853,328,268.93	4.69%	4.64%	4.61%
1102060060603	Del nivel central Municipal y/o Distrital	1,233,200,656.00	1,109,880,590.40	1,109,880,590.40	0.77%	0.69%	0.75%
12	RECURSOS DE CAPITAL	12,219,862,603.75	5,769,809,379.04	5,769,809,379.04	7.66%	3.61%	3.88%

Los ingresos reconocidos de Red Salud Casanare E.S.E. durante las vigencias 2025, 2024 y 2023 evidencia una tendencia positiva y sostenida en la generación y reconocimiento de ingresos, alcanzando en 2025 un reconocimiento total de \$159.803.174.362,12, lo que representa un incremento del 31,29% frente a la vigencia 2024, cuando el reconocimiento fue de \$121.715.310.211,62, y un crecimiento aún más significativo frente a 2023, vigencia en la que se registraron \$69.847.104.009,74, presentando una variación del 74,26% entre 2024 y 2023. Este comportamiento refleja un fortalecimiento progresivo en la capacidad institucional de generación

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

de ingresos y en la dinámica de facturación de los servicios de salud, impulsado principalmente por el crecimiento de los ingresos corrientes asociados a la prestación de servicios de salud, así como por el incremento en la disponibilidad inicial derivada del cierre financiero de la vigencia anterior.

Desde el análisis vertical de la estructura del reconocimiento para la vigencia 2025, se observa que los ingresos se concentran principalmente en ingresos corrientes, que ascienden a \$122.089.616.864,25, representando aproximadamente 76,4% del total reconocido, seguidos de la disponibilidad inicial, que alcanza \$31.943.748.118,83, equivalente a cerca del 20,0% del total, mientras que los recursos de capital registran \$5.769.809.379,04, con una participación cercana al 3,6%. Esta estructura evidencia que la principal fuente de generación de ingresos de la entidad se origina en la actividad misional asociada a la prestación de servicios de salud, lo cual resulta consistente con el modelo de financiación de las Empresas Sociales del Estado, donde la facturación por servicios constituye el principal soporte financiero institucional.

En el análisis horizontal de los ingresos corrientes, se observa que estos alcanzaron en 2025 un reconocimiento de \$122.089.616.864,25, presentando un crecimiento del 17,35% frente a 2024 y del 80,64% frente a 2023, lo cual refleja una expansión significativa en la capacidad de facturación y reconocimiento de ingresos por servicios de salud. Dentro de este grupo de ingresos, el rubro de venta de bienes y servicios continúa consolidándose como la principal fuente de generación de ingresos operacionales, con un reconocimiento de \$74.147.330.177,43 en 2025, registrando un incremento del 30,61% frente a 2024 y del 12,10% frente a 2023, lo que evidencia un fortalecimiento en la facturación institucional derivada de la prestación de servicios de salud.

Al analizar la composición interna de las ventas de servicios de salud, se destaca que el régimen subsidiado continúa siendo la principal fuente de reconocimiento de ingresos institucionales, alcanzando en 2025 un valor de \$50.857.798.526,00, con un crecimiento del 20,34% frente a 2024 y del 25,47% frente a 2023, lo cual confirma la alta participación de este régimen dentro de la estructura de ingresos de la red hospitalaria, en coherencia con las características demográficas y de aseguramiento de la población atendida.

De igual manera, el régimen contributivo registra un reconocimiento de \$10.757.709.385,06, con una variación positiva del 51,18% frente a 2024, reflejando un incremento en la facturación de servicios prestados a las EPS de este régimen.

Otros rubros que presentan comportamientos favorables corresponden al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, que registra un crecimiento del 89,90% frente a 2024, así como los regímenes especiales, que presentan un incremento del 154,17%, y el rubro de otros servicios de salud, con una variación positiva del 56,01%, lo cual evidencia una mayor diversificación de los servicios prestados y una ampliación en las fuentes de facturación institucional. De igual forma, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) registra un crecimiento del 68,21% frente a 2024, asociado a la ejecución de programas y proyectos de salud pública desarrollados mediante convenios con entidades territoriales.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Por su parte, el rubro de transferencias corrientes registra en 2025 un reconocimiento de \$47.942.286.686,82, manteniendo un comportamiento relativamente estable frente a 2024 con una variación del 1,42%, lo cual evidencia una estabilidad en las fuentes de financiación provenientes del sector público, especialmente del nivel central de la Nación, que continúa siendo la principal fuente dentro de este rubro con \$39.425.316.766,00, mientras que las transferencias provenientes del nivel departamental presentan una ligera disminución del 3,07%, y las del nivel municipal registran un crecimiento del 124,87%, aunque con una participación menor dentro del total de transferencias.

Finalmente, los recursos de capital presentan una disminución del 52,20% frente a 2024, pasando de \$12.071.611.953,69 a \$5.769.809.379,04, comportamiento que puede estar asociado a menores ingresos extraordinarios derivados de recuperaciones de cartera, Para 2026 se contempla un mayor esfuerzo en las estrategias encaminadas a la recuperación de cartera que se detallaran en el plan de acción para la recuperación de cartera 2026.

TABLA 5 Comportamiento Presupuesto De Ingresos Reconocimientos 2025 – 2023

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECONOCIMIENTO			2025/2024	2024/2023
		2025	2024	2023		
1	INGRESOS	159,803,174,362.12	121,715,310,211.62	69,847,104,009.74	31.29	74.26
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	31,943,748,118.83	5,601,273,060.92	1,890,138,694.47	470.29	196.34
11	INGRESOS CORRIENTES	122,089,616,864.25	104,042,425,197.01	57,597,447,724.78	17.35	80.64
1102	Ingresos tributarios no	122,089,616,864.25	104,042,425,197.01	57,597,447,724.78		
110205	Venta de bienes y servicios	74,147,330,177.43	56,771,335,375.01	50,645,186,101.93	30.61	12.10
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	74,063,863,546.43	56,731,789,775.01	50,615,028,101.93	30.55	12.08
1102050010901	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	10,757,709,385.06	7,115,877,836.00	7,333,836,686.00	51.18	-2.97
1102050010902	RÉGIMEN SUBSIDIADO	50,857,798,526.00	42,260,642,815.00	33,680,911,500.00	20.34	25.47
1102050010903	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	0.00	0.00	1,107,073,706.60		-100.00
1102050010904	Copagos y Cuotas moderadoras	121,120,828.00	102,755,785.00	84,233,643.00	17.87	21.99
1102050010905	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	2,263,363,644.00	1,191,872,232.00	1,263,269,307.00	89.90	-5.65
1102050010906	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	123,992,278.00	270,320,258.00	307,739,400.00	-54.13	-12.16
1102050010907	Regímenes Especiales	1,473,601,072.00	579,760,274.00	388,791,427.08	154.17	49.12

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

1102050010908	OTROS SERVICIOS DE SALUD	3,818,288,395.36	2,447,423,945.00	1,496,083,109.00	56.01	63.59
1102050010909	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	4,647,989,418.01	2,763,136,630.01	4,953,089,323.25	68.21	-44.21
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	83,466,631.00	39,545,600.00	30,158,000.00	111.06	31.13
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,942,286,686.82	47,271,089,822.00	6,952,261,622.85	1.42	579.94
1102060060601	Del nivel central Nacion	39,425,316,766.00	39,136,213,787.00	1,104,623,019.00	0.74	3,442.95
1102060060602	Del nivel central Departamento	7,407,089,330.42	7,641,318,135.00	3,332,188,709.50	-3.07	129.32
1102060060603	Del nivel central Municipal y/o Distrital	1,109,880,590.40	493,557,900.00	2,515,449,894.35	124.87	-80.38
12	RECURSOS DE CAPITAL	5,769,809,379.04	12,071,611,953.69	10,359,517,590.49	-52.20	16.53

El comportamiento de los ingresos recaudados de Red Salud Casanare E.S.E. durante las vigencias 2025, 2024 y 2023 evidencia una tendencia positiva y sostenida en la generación de recursos, alcanzando en 2025 un recaudo total de \$148.608.542.279,24, lo que representa un incremento del 37,21% frente a la vigencia 2024, cuando el recaudo fue de \$108.305.736.189,17, y un crecimiento aún más significativo frente a 2023, vigencia en la que se registraron \$56.789.046.681,99, con una variación del 90,72% entre 2024 y 2023. Este comportamiento refleja un fortalecimiento progresivo de la capacidad institucional para la generación y recuperación de ingresos, impulsado principalmente por el crecimiento en el recaudo de ingresos corrientes y la expansión de la facturación por servicios de salud, así como por el efecto de la disponibilidad inicial derivada del cierre financiero de la vigencia anterior.

Desde el análisis vertical de la estructura del recaudo para la vigencia 2025, se observa que los ingresos se concentran principalmente en ingresos corrientes, que ascienden a \$110.894.984.781,37, representando aproximadamente 74,6% del total recaudado, seguidos de la disponibilidad inicial, que alcanza \$31.943.748.118,83, equivalente a cerca del 21,5% del total, mientras que los recursos de capital registran \$5.769.809.379,04, con una participación cercana al 3,9%. Esta composición evidencia que la principal fuente de financiamiento de la entidad proviene de la operación misional asociada a la prestación de servicios de salud, lo cual es consistente con la naturaleza financiera de las Empresas Sociales del Estado.

En el análisis horizontal de los ingresos corrientes, se observa que estos alcanzaron en 2025 un recaudo de \$110.894.984.781,37, presentando un crecimiento del 22,36% frente a 2024 y del 101,74% frente a 2023, lo cual refleja una importante recuperación y consolidación de la capacidad de recaudo institucional. Dentro de este grupo de ingresos, el rubro de venta de bienes y servicios continúa siendo la principal fuente de generación de recursos operacionales, con un recaudo de \$63.506.459.156,04 en 2025, registrando un incremento del 46,46% frente a 2024 y del 14,19% frente a 2023, lo que evidencia un fortalecimiento en la facturación y recuperación de cartera derivada de la prestación de servicios de salud.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Al analizar la composición interna de las ventas de servicios de salud, se destaca que el régimen subsidiado continúa siendo la principal fuente de recaudo institucional, alcanzando en 2025 un valor de \$48.415.493.104,11, con un crecimiento del 41,35% frente a 2024 y del 20,75% frente a 2023, lo cual confirma la alta participación de este régimen dentro de la estructura de ingresos de la red hospitalaria. De igual manera, el régimen contributivo registra un recaudo de \$7.365.678.520,96, con una variación positiva del 52,58% frente a 2024, reflejando una mayor facturación y recuperación de ingresos provenientes de las EPS del régimen contributivo.

Otros rubros que presentan comportamientos favorables corresponden al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, que presenta un crecimiento del 61,69% frente a 2024, así como los regímenes especiales, con una variación del 62,63%, y el rubro de otros servicios de salud, que registra un incremento del 103,54%, lo cual sugiere una mayor diversificación en la prestación de servicios asistenciales y en las fuentes de facturación de la entidad. Igualmente, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) presenta un crecimiento del 88,58% frente a 2024, asociado a la ejecución de programas de salud pública financiados mediante convenios interadministrativos.

Por su parte, el rubro de transferencias corrientes registra en 2025 un recaudo de \$47.388.525.625,33, manteniendo un comportamiento estable frente a 2024 con una variación del 0,25%, lo cual evidencia una estabilidad en las fuentes de financiación provenientes del nivel central, principalmente de la Nación, que representa la mayor participación dentro de este rubro con \$39.425.316.766,00, mientras que las transferencias provenientes del nivel departamental presentan una ligera disminución del 10,31%, y las del nivel municipal registran un crecimiento del 124,87%, aunque con una participación relativamente menor dentro del total.

Finalmente, los recursos de capital presentan una disminución del 52,20% frente a 2024, pasando de \$12.071.611.953,69 a \$5.769.809.379,04, comportamiento que puede estar asociado a menores recuperaciones extraordinarias de cartera, rendimientos financieros o reintegros de vigencias anteriores. No obstante, dado que su participación dentro de la estructura total de ingresos es relativamente baja, esta reducción no compromete de manera significativa la sostenibilidad financiera de la entidad.

En términos generales, el comportamiento observado en el recaudo de ingresos evidencia una dinámica positiva en la gestión financiera de Red Salud Casanare E.S.E., caracterizada por el fortalecimiento de los ingresos operacionales derivados de la prestación de servicios de salud, la estabilidad de las transferencias institucionales y la consolidación de estrategias de contratación con las EAPB, especialmente del régimen subsidiado, lo cual ha permitido mantener una tendencia creciente en los niveles de facturación y recaudo durante las últimas vigencias analizadas.

TABLA 76 Comportamiento Presupuesto De Ingresos Recaudos 2025-2023

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	2025	2024	2023	2025/2024	VAR 2024/2023
		RECAUDO	RECAUDO	RECAUDO		
1	INGRESOS	148,608,542,279.24	108,305,736,189.17	56,789,046,681.99	37.21	90.72
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	31,943,748,118.83	5,601,273,060.92	1,890,138,694.47	470.29	196.34
11	INGRESOS CORRIENTES	110,894,984,781.37	90,632,851,174.56	44,924,542,943.05	22.36	101.74
1102	Ingresos no tributarios	110,894,984,781.37	90,632,851,174.56	44,924,542,943.05		
110205	Venta de bienes y servicios	63,506,459,156.04	43,361,761,352.56	37,972,281,320.20	46.46	14.19
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	63,422,992,525.04	43,322,215,752.56	37,942,123,320.20	46.40	14.18
1102050010901	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	7,365,678,520.96	4,827,402,612.00	4,275,512,631.77	52.58	12.91
1102050010902	RÉGIMEN SUBSIDIADO	48,415,493,104.11	34,251,294,201.95	28,364,778,203.18	41.35	20.75
1102050010903	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	0.00	0.00	184,722,589.00	#¡DIV/0!	-100.00
1102050010904	Copagos y Cuotas moderadoras	121,120,828.00	102,755,785.00	84,233,643.00	17.87	21.99
1102050010905	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	1,136,226,087.40	702,733,505.56	737,191,056.00	61.69	-4.67
1102050010906	SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS	11,457,468.00	5,148,400.00	35,796,815.00	122.54	-85.62
1102050010907	Regímenes Especiales	1,179,996,829.30	725,567,449.00	305,809,505.00	62.63	137.26
1102050010908	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,190,344,496.48	584,815,873.38	932,752,090.00	103.54	-37.30
1102050010909	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	4,002,675,190.79	2,122,497,925.67	3,021,326,787.25	88.58	-29.75
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	83,466,631.00	39,545,600.00	30,158,000.00	111.06	31.13
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,388,525,625.33	47,271,089,822.00	6,952,261,622.85	0.25	579.94
1102060060601	Del nivel central Nacion	39,425,316,766.00	39,136,213,787.00	1,104,623,019.00	0.74	3,442.95
1102060060602	Del nivel central Departamento	6,853,328,268.93	7,641,318,135.00	3,332,188,709.50	-10.31	129.32
1102060060603	Del nivel central Municipal y/o Distrital	1,109,880,590.40	493,557,900.00	2,515,449,894.35	124.87	-80.38

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

12	RECURSOS DE CAPITAL	5,769,809,379.04	12,071,611,953.69	9,974,365,044.47	-52.20	21.03
----	---------------------	------------------	-------------------	------------------	--------	-------

2.3 Ejecución Presupuestal De Gastos

El presupuesto de gastos de Red Salud Casanare E.S.E. para la vigencia 2025, se estableció inicialmente en \$49.022.805.805,00, distribuido principalmente entre gastos de funcionamiento por \$10.509.412.033,00 y gastos de operación comercial por \$38.513.393.772,00, orientados al sostenimiento administrativo de la entidad y a la prestación de los servicios de salud. Durante la ejecución de la vigencia se realizaron adiciones presupuestales por valor de \$110.415.765.737,01, lo que permitió fortalecer la capacidad operativa y financiera de la institución mediante la incorporación de recursos para funcionamiento, inversión y operación comercial. Como resultado de estas modificaciones, el presupuesto definitivo de gastos ascendió a \$159.438.571.542,01, evidenciando un crecimiento significativo frente al presupuesto inicialmente aprobado.

Desde la composición de las adiciones presupuestales, se observa que \$11.470.210.605,69 se destinaron a gastos de funcionamiento, \$41.729.360.936,00 se incorporaron para gastos de inversión, y \$57.216.194.195,32 fueron asignados a gastos de operación comercial, lo cual evidencia que el fortalecimiento presupuestal durante la vigencia estuvo orientado principalmente al soporte de la operación misional y al desarrollo de proyectos de salud financiado con recursos de destinación específica.

En términos de ejecución presupuestal, del total del presupuesto definitivo se registraron compromisos por \$118.354.912.525,76, equivalentes aproximadamente al 74,23% del presupuesto aprobado, mientras que los pagos efectuados alcanzaron \$93.554.241.375,94, correspondientes a cerca del 58,68% del total presupuestado. Como resultado de esta dinámica se evidencia un saldo presupuestal por ejecutar de \$41.083.659.016,25, asociado principalmente a procesos contractuales en curso y compromisos pendientes de ejecución financiera. De igual forma, se registran cuentas por pagar de tesorería por \$1.968.791.200,60 y cuentas por pagar presupuestales por \$22.831.879.949,22, correspondientes a obligaciones comprometidas y causadas que se encuentran pendientes de pago.

Desde el análisis de la estructura del gasto, se observa que el mayor peso dentro del presupuesto definitivo corresponde a los gastos de operación comercial, que ascienden a \$96.470.384.581,40, representando aproximadamente el 60,51% del total del presupuesto, lo cual refleja la naturaleza asistencial de la entidad y la concentración de recursos en la prestación de servicios de salud. En este componente se comprometieron \$76.215.159.515,53 y se realizaron pagos por \$70.935.200.127,53, evidenciando un alto nivel de ejecución asociado a la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios, servicios asistenciales, pagos de nómina y ejecución de programas de salud con recursos de destinación específica y demás costos necesarios para el funcionamiento de la red hospitalaria.

Por su parte, los gastos de inversión registran un presupuesto definitivo de \$41.729.360.936,00, equivalente al 26,17% del total del presupuesto de gastos, producto principalmente de las

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

adiciones realizadas durante la vigencia. En este rubro se comprometieron \$22.256.177.367,00 y se efectuaron pagos por \$6.707.141.170,50, lo cual evidencia que una proporción importante de estos recursos se encuentra en proceso de ejecución contractual, situación que explica el saldo presupuestal de \$19.473.183.569,00 y la presencia de cuentas por pagar presupuestales por \$15.549.036.196,50, asociadas a proyectos que se encuentran en ejecución.

Finalmente, los gastos de funcionamiento presentan un presupuesto definitivo de \$21.238.826.024,61, representando aproximadamente el 13,32% del total del presupuesto de gastos. En este componente se comprometieron \$19.883.575.643,23 y se pagaron \$15.911.900.077,91, lo que refleja un alto nivel de ejecución presupuestal cercano al 93,62% en compromisos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones administrativas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento institucional.

En términos generales, el comportamiento del gasto muestra que Red Salud Casanare E.S.E. orienta la mayor parte de sus recursos al fortalecimiento de la operación misional y la prestación de servicios de salud, manteniendo una estructura presupuestal en la que predominan los gastos de operación comercial, seguidos de la inversión institucional y los gastos de funcionamiento, lo que permite garantizar la sostenibilidad operativa, el desarrollo de proyectos estratégicos y el fortalecimiento de la capacidad instalada del sistema de salud en el departamento.

TABLA 8. Comportamiento presupuesto de Gastos 2025

R D	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS
2	GASTOS	49,022,805,805.00	110,415,765,737.01	159,438,571,542.01	118,354,912,525.76	93,554,241,375.94
21	FUNCIONAMIENTO	10,509,412,033.00	11,470,210,605.69	21,238,826,024.61	19,883,575,643.23	15,911,900,077.91
23	INVERSIÓN	0.00	41,729,360,936.00	41,729,360,936.00	22,256,177,367.00	6,707,141,170.50
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	38,513,393,772.00	57,216,194,195.32	96,470,384,581.40	76,215,159,515.53	70,935,200,127.53
TOTAL GASTOS		49,022,805,805.00	110,415,765,737.01	159,438,571,542.01	118,354,912,525.76	93,554,241,375.94

Durante la vigencia 2025, la entidad registro compromisos totales por valor de \$118.354.912.525,76, evidenciando un crecimiento moderado del 2,03% frente a 2024, año en el cual ya se había presentado una expansión significativa del 66,79% respecto a 2023. Incremento que se da en gran relación a la ejecución de recursos de destinación específica asignados por el ministerio de salud y protección social.

En el análisis horizontal del gasto de funcionamiento, se evidencia una reducción significativa del -53,24% en 2025 frente a 2024, consolidando una tendencia decreciente que ya venía desde el periodo anterior (-14,45%). Esta disminución está explicada principalmente por una reclasificación de rubros en adquisición de bienes y servicios (-66,19%), así como por la reducción de las cuentas por pagar de vigencias anteriores (-38,74%), No obstante, el rubro de gastos de personal presenta un leve incremento del 5,61%, lo que refleja estabilidad en la estructura de talento humano, aunque

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

con una reducción significativa respecto a 2023, lo que puede estar asociado a cambios en la forma de contratación o reclasificación del gasto hacia operación.

El comportamiento de la inversión es uno de los aspectos más relevantes del periodo, al presentar un crecimiento del 433,65% respecto a 2024 y del 1249,69% frente a 2023, pasando de niveles marginales a una participación significativa dentro del gasto total. Sin embargo, este crecimiento está altamente influenciado por el registro de cuentas por pagar de vigencias anteriores por \$20.782 millones, lo que indica que una parte importante de la inversión no corresponde necesariamente a nueva ejecución, sino al reconocimiento de compromisos adquiridos en periodos previos. Esto obliga a analizar la calidad del gasto de inversión, diferenciando entre ejecución real y pago de pasivos.

En cuanto a los gastos de operación comercial, estos presentan un crecimiento del 9,97% frente a 2024, consolidándose como el principal componente del gasto institucional. Al interior de este rubro, se destaca el comportamiento de los gastos de comercialización y producción, que alcanzan los \$ 43,211,569,482.03, con un crecimiento moderado del 2,67%, manteniendo estabilidad en la estructura operativa. Asimismo, los materiales y suministros crecen un 9,95%, lo cual es coherente con el aumento en la prestación de servicios, mientras que la adquisición de servicios presenta un incremento más controlado del 1,52%, reflejando eficiencia relativa en la contratación de servicios externos.

Un elemento crítico dentro del análisis es el comportamiento de las cuentas por pagar de vigencias anteriores, especialmente en operación comercial, que ascienden a \$ 12,156,643,254.76 en 2025, con un crecimiento del 66,76% frente a 2024. Este incremento evidencia una presión importante sobre la liquidez institucional y sugiere la persistencia de rezagos en el pago de obligaciones, lo cual puede afectar la sostenibilidad financiera si no se implementan estrategias de gestión de cartera y flujo de caja.

En términos generales, la entidad presenta una reconfiguración de su estructura de gasto, caracterizada por la reducción del componente de funcionamiento, el fortalecimiento de la inversión (aunque parcialmente explicada por pasivos), y la consolidación de la operación comercial como eje central del gasto. Si bien se evidencian avances en el saneamiento de algunas obligaciones, persisten riesgos asociados al crecimiento de cuentas por pagar y a la necesidad de garantizar que el aumento en la inversión se traduzca en mejoras reales en la capacidad instalada y en la calidad de la prestación del servicio.

Desde una perspectiva técnica, el principal reto de la entidad radica en equilibrar la sostenibilidad financiera con la eficiencia operativa, fortaleciendo la planeación del gasto, mejorando la gestión de pasivos y asegurando que los recursos de inversión se orienten efectivamente a generar valor institucional y no únicamente a la normalización contable de obligaciones acumuladas.

TABLA 7 Comparativo De Compromisos Presupuestales 2025-2023

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Descripción	2025	2024	2023	Var % 2025-2024	Var % 2024-2023
Gastos	118,354,912,525.76	116,003,915,121.01	69,551,737,744.51	2.03%	66.79%
Funcionamiento	19,883,575,643.23	42,525,146,025.22	49,710,569,825.91	-53.24%	-14.45%
Gastos de personal	3,891,792,472.49	3,685,037,935.99	19,568,008,534.16	5.61%	-81.17%
Adquisición de bienes y servicios	9,822,174,453.55	29,053,332,954.14	23,407,954,006.60	-66.19%	24.12%
Transferencias corrientes	128,178,241.72	68,008,485.00	285,865,765.00	88.47%	-76.21%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	179,461,159.00	149,053,268.00	105,796,542.00	20.40%	40.89%
Cuentas por Pagar Vigencias	5,861,969,316.47	9,569,713,382.09	6,342,944,978.15	-38.74%	50.87%
Inversión	22,256,177,367.00	4,170,552,987.00	308,999,900.00	433.65%	1249.69%
Adquisición de bienes y servicios	1,473,243,868.00	3,623,557,900.00	308,999,900.00	-59.34%	1072.67%
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	20,782,933,499.00	546,995,087.00	0.00		
Gastos de operación comercial	76,215,159,515.53	69,308,216,108.79	19,532,168,018.60	9.97%	254.84%
Gastos de personal	20,846,946,778.74	19,929,346,416.74	0.00		
Gastos de comercialización y producción	43,211,569,482.03	42,088,881,593.41	15,887,124,205.19	2.67%	164.92%
Materiales y suministros	6,305,961,663.15	5,735,336,550.44	5,635,773,990.06	9.95%	1.77%
Adquisición de servicios	36,905,607,818.88	36,353,545,042.97	10,251,350,215.13	1.52%	254.62%
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	12,156,643,254.76	7,289,988,098.64	3,645,043,813.41	66.76%	100.00%
TOTAL GASTOS				-0.40%	-0.40%

2.4 Comportamiento Cartera Vigencias Anteriores

Para la vigencia 2025, Red Salud Casanare E.S.E. apropió \$12.219.862.603,75 para recuperación de cartera, disminuyendo frente a 2024 en \$4.421.159.722,63, pero siendo superior a 2023 en \$3.355.058.629,32. No obstante, el recaudo efectivo fue de \$5.769.809.379,04, lo que representa una reducción significativa de \$6.301.802.574,65 respecto a 2024, evidenciando un deterioro en la gestión de cobro. Como resultado, se genera un déficit de \$6.450.053.224,71, superior en \$1.880.642.852,02 al registrado en 2024 y en \$3.315.872.215,95 frente a 2023, consolidándose como el más alto del periodo. Este comportamiento refleja un aumento del rezago en la recuperación de cartera.

Para la vigencia 2025, se muestra un deterioro en la capacidad de recaudo en términos absolutos, afectando la liquidez institucional y evidenciando la necesidad de fortalecer las estrategias de recuperación, depuración de cartera y gestión con las entidades responsables de pago, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad.

TABLA 8 Comportamiento recuperación de Cartera 2025-2023

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIAS 2025-2024	2023	DIFERENCIAS 2025-2023
Apropiación de Presupuesto para Cartera	12,219,862,603.75	16,641,022,326.38	-4,421,159,722.63	8,864,803,974.43	3,355,058,629.32

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Recaudo de Cartera	5,769,809,379.04	12,071,611,953.69	-6,301,802,574.65	5,730,622,965.67	39,186,413.37
Superávit / Déficit	-6,450,053,224.71	-4,569,410,372.69	-1,880,642,852.02	-3,134,181,008.76	-3,315,872,215.95
Porcentaje no recaudado	-52.78%	-27.46%		-35.36%	
Porcentaje recaudado	47.22%	72.54%		64.64%	

La recuperación de cartera para la vigencia 2025, correspondiente exclusivamente a recursos propios presenta un comportamiento desfavorable, evidenciando un deterioro significativo en la eficiencia del recaudo. La apropiación presupuestal se ubicó en \$9.066.530.125,53, lo que representa una disminución del -32,8% frente a 2024, aunque superior en un 12,3% respecto a 2023, reflejando un ajuste en la programación acorde con la capacidad real de recuperación.

No obstante, el recaudo efectivo alcanzó apenas \$2.489.451.093,18, con una caída drástica del -68,9% frente a 2024 y del -46,3% respecto a 2023, esto como consecuencia del no pago de cartera por parte de las EPS's que han convertido en una política la no cancelación de compromisos de vigencias anteriores debido a las intervenciones. Como resultado, el déficit se amplía a -\$6.577.079.032,35, siendo el más alto del periodo analizado, lo cual incrementa el riesgo sobre la liquidez institucional.

El porcentaje de recaudo desciende a 27,46% en 2025, muy por debajo del 59,43% en 2024 y del 57,45% en 2023, mientras que el 72,54% de la cartera no fue recuperada, consolidando el peor escenario durante los periodos analizados. Este comportamiento sugiere un debilitamiento en la gestión de recaudo de recursos propios, posiblemente asociado al envejecimiento de la cartera, dificulta en los procesos de cobro por el flujo de pago de las entidades responsables.

Esto determina que la cartera de recursos propios en 2025, refleja un alto nivel de ineficiencia en el recaudo y un incremento del riesgo financiero, lo que hace prioritario fortalecer las estrategias agresivas para la recuperación, focalizar la gestión en cartera corriente y depurar saldos de difícil recaudo, con el fin de mejorar la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad.

TABLA 11 Comportamiento recuperación de Cartera Recursos Propios 2025-2023

CONCEPTO	2025	2024	2023
Apropiación de Presupuesto para Cartera	9,066,530,125.53	13,490,192,849.38	8,072,744,593.94
Recaudo de Cartera	2,489,451,093.18	8,017,537,912.00	4,637,804,399.67
Superávit / Déficit	-6,577,079,032.35	-5,472,654,937.38	-3,434,940,194.27
Porcentaje no recaudado	-72.54%	-40.57%	-42.55%
Porcentaje recaudado	27.46%	59.43%	57.45%

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

El comportamiento de la recuperación de cartera para la vigencia 2025 muestra que, frente a una total apropiación total de \$12,219,862,603.75, se ha logrado un recaudo de \$5,769,809,379.04, equivalente al 47.22%, lo que evidencia un nivel de ejecución moderado, con una brecha importante por recuperar que impacta directamente la liquidez de la empresa.

Se observa que la cartera corriente (0 a 180 días), que concentra la mayor apropiación con \$8,066,530,125.53, presenta un bajo recaudo con \$1,208,144,129.45, (14.98%), de igual manera, la cartera de 181 a 360 días, con una apropiación de \$1,000,000,000.00, registra un recaudo de \$126,374,940.00 (12.64%), manteniendo la tendencia de bajo desempeño en los rangos más recientes.

En conjunto, la cartera de recursos propios (hasta 360 días) alcanza un recaudo de \$2,489,451,093.18 frente a una apropiación de \$9,066,530,125.53, representando un 27.46%, esto, se debe en gran medida a que las principales EAPB's deudoras se encuentran bajo medidas de intervención, y no están cancelando deudas de vigencias anteriores.

El rubro de contratos y convenios interadministrativos ejecutados y en liquidación presenta un comportamiento sobresaliente, con recaudos por \$3,280,358,285.86 sobre una apropiación de \$3,153,332,478.22, alcanzando un 104.03%, lo que indica ingresos superiores a lo presupuestado, posiblemente derivados de liquidaciones contractuales o recuperación de saldos de vigencias anteriores.

Se destaca el recaudo por \$1,154,932,023.73 en cartera mayor a 360 días, pese a no contar con apropiación inicial, lo que evidencia que una parte significativa del recaudo total proviene de cartera antigua.

TABLA 9 Comportamiento recuperación de Cartera Por Edad Vigencia 2025

12	RECOURSES DE CAPITAL	TOTAL APROPIADO	TOTAL RECAUDO	% RECAUDO
12090401	CARTERA DE 0 A 180 DIAS	8,066,530,125.53	1,208,144,129.45	14.98%
12090402	CARTERA DE 181 A 360 DIAS	1,000,000,000.00	126,374,940.00	12.64%
12090404	MAS DE 360 DIAS	0.00	1,154,932,023.73	
APROPIACION CARTERA RECOURSES PROPIOS		9,066,530,125.53	2,489,451,093.18	27.46%
12090403	CONTRATO Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS EJECUTADOS Y EN LIQUIDACIÓN	3,153,332,478.22	3,280,358,285.86	104.03%
TOTAL APROPIADO CARTERA		12,219,862,603.75	5,769,809,379.04	47.22%

2.5 Comportamiento De Cuentas Por Pagar

Para el cierre de la vigencia 2025, la entidad incorporó al presupuesto un total de \$40.084.660.301,76 por concepto de cuentas por pagar, de los cuales se comprometieron

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

\$39.311.534.588,23, se obligaron \$21.430.734.531,57 y se pagaron \$19.826.947.966,63, quedando un saldo pendiente de \$19.484.586.621,60, lo que refleja un rezago significativo en la depuración de pasivos.

El mayor nivel de acumulación se concentra en inversión, con un saldo de \$14.882.392.656,50, asociado principalmente a cuentas por pagar de presupuesto y tesorería (\$14.644.397.469,50), esto a razón de proyectos que se encuentran en etapa de ejecución; En funcionamiento, el saldo asciende a \$3.350.543.663,31, destacándose los pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$2.594.839.439,60, lo que evidencia persistencia de obligaciones históricas. Por su parte, los gastos de operación comercial presentan un saldo más controlado de \$1.251.650.301,79, mostrando mejor dinámica de pago en este componente.

TABLA 13 Comportamiento De Las Cuentas Por Pagar De Vigencia Anterior Al Cierre 2025

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIÓN	PAGOS	SALDO CUENTAS POR PAGAR
			ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO	
2	GASTOS	40,084,660,301.76	39,311,534,588.23	21,430,734,531.57	19,826,947,966.63	19,484,586,621.60
21	FUNCIONAMIENTO	6,164,579,492.14	6,095,579,760.47	4,328,827,662.10	2,745,036,097.16	3,350,543,663.31
	CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO Y TESORERÍA	2,580,619,417.14	2,568,386,692.54	2,463,898,525.90	1,812,682,468.83	755,704,223.71
	PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS	3,583,960,075.00	3,527,193,067.93	1,864,929,136.20	932,353,628.33	2,594,839,439.60
23	INVERSIÓN	20,972,933,499.00	20,972,933,499.00	6,090,540,842.50	6,090,540,842.50	14,882,392,656.50
	CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO Y TESORERÍA	20,734,938,312.00	20,734,938,312.00	6,090,540,842.50	6,090,540,842.50	14,644,397,469.50
	PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS	237,995,187.00	237,995,187.00	0.00	0.00	237,995,187.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12,947,147,310.62	12,243,021,328.76	11,011,366,026.97	10,991,371,026.97	1,251,650,301.79
	CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTO Y TESORERÍA	11,116,590,998.68	10,497,412,307.90	9,753,652,683.05	9,733,657,683.05	763,754,624.85
	PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS	1,830,556,311.94	1,745,609,020.86	1,257,713,343.92	1,257,713,343.92	487,895,676.94
TOTAL GASTOS		40,084,660,301.76	39,311,534,588.23	21,430,734,531.57	19,826,947,966.63	19,484,586,621.60

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Para la vigencia 2025, la cartera vs cuentas por pagar con recursos propios evidencia un desbalance estructural entre la capacidad de recaudo y las obligaciones asumidas por la entidad. Se apropió cartera por \$9.066.530.125,53, de la cual solo se recuperaron \$2.489.451.093,18, generando una brecha de \$6.577.079.032,35, superior a la registrada en 2024 (\$5.472.654.937,38) y 2023 (\$3.434.940.194,27), lo que confirma un deterioro progresivo en el recaudo.

En paralelo, la entidad constituyó cuentas por pagar por \$12.200.082.351,32 y logró pagar \$8.254.818.626,39, quedando un saldo no cancelado de \$3.945.263.724,93, manteniendo niveles similares a 2024 pero aún elevados. Este comportamiento refleja que, a pesar de los esfuerzos de pago, la entidad no logra cerrar la brecha entre lo adeudado y lo efectivamente cancelado.

Puede ser crítico que, ante la insuficiencia del recaudo, la entidad ha tenido que asumir compromisos con recursos corrientes por -\$5.765.367.533,21, valor significativamente superior al de 2024 y 2023, evidenciando una mayor presión sobre el presupuesto de la vigencia. A esto se suma que, durante 2025, se realizó una provisión de recursos propios por \$2.428.718.506,00, destinados a apalancar el pago de cuentas por pagar de vigencias anteriores, lo que confirma que el flujo de recaudo no es suficiente para atender las obligaciones acumuladas.

TABLA 10 Comportamiento Cartera Vs Cuentas Por Pagar 2025-2023

CARTERA VS CUENTAS POR PAGAR-RECURSOS PROPIOS			
	2025	2024	2023
CARTERA APROPIADA	9,066,530,125.53	13,490,192,849.38	8,072,744,593.94
RECUPERADA	2,489,451,093.18	8,017,537,912.00	4,637,804,399.67
DIFERENCIA	6,577,079,032.35	5,472,654,937.38	3,434,940,194.27
CXP CONSTITUIDAS	12,200,082,351.32	13,490,192,849.00	13,308,178,691.21
CXP PAGADAS	8,254,818,626.39	9,576,311,149.41	5,521,051,072.49
NO CANCELADAS	3,945,263,724.93	3,913,881,699.59	7,787,127,618.72
COMPROMISOS ASUMIDOS CON RECURSOS CORRIENTES	-5,765,367,533.21	-1,558,773,237.41	-883,246,672.82

3. SITUACIÓN DE TESORERÍA

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, Red Salud Casanare ESE, presenta los siguientes estados de información de Tesorería:

3.1 Recursos Para Disponibilidad Inicial

Los saldos a 31 de diciembre evidencian que la entidad dispone de \$53,840,855,180.68 en caja y bancos, de los cuales la mayor participación corresponde a recursos de convenios, contratos y resoluciones por \$53,389,097,052.99, recursos con destinación específica, mientras que los recursos propios y otros ascienden a solo \$451,758,127.69.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

En términos de liquidez, aunque el saldo total en cuentas bancarias es significativo \$56,445,069,737.29, la disponibilidad real se ve limitada por compromisos asociados a estos recursos, como impuestos por pagar (\$865,993,442.00) y saldos de contratos y convenios por reintegrar (\$1,711,537,765.94), lo que restringe su uso para operación.

En conclusión, la entidad presenta una alta liquidez nominal pero baja liquidez efectiva, dado que la mayor parte de los recursos están comprometidos o tienen destinación específica, lo que exige una gestión financiera cuidadosa para garantizar la sostenibilidad operativa.

La consolidación del estado de Tesorería, culmina con un valor disponible de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$53,840,855,180.68)**, según la siguiente relación de fondos:

TABLA 15 Saldos De Tesorería A 31 De diciembre De 2025.

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS Y OTROS	RECURSOS CONVENIOS CONTRATOS Y RESOLUCIONES MSPS - GOBERNACIÓN	TOTAL
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:			
Caja	1,225,949.00	-	1,225,949.00
Cuentas corrientes	1,019,763,110.65	143,861,622.20	1,163,624,732.85
Cuentas de Ahorro	124,945,091.71	55,155,273,963.73	55,280,219,055.44
SALDOS CUENTAS BANCARIAS DISPONIBLES	1,145,934,151.36	55,299,135,585.93	56,445,069,737.29
Devolución rendimientos financieros	-	22,095,291.00	22,095,291.00
Acreedores varios + Caja Menor (ctas embargadas)	4,588,057.67	-	4,588,057.67
Impuestos por pagar	689,587,966.00	176,405,476.00	865,993,442.00
Transferencias Gobernación Estampillas	-	-	-
Saldos de contratos y convenios por Reintegrar	-	1,711,537,765.94	1,711,537,765.94
TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS	451,758,127.69	53,389,097,052.99	53,840,855,180.68

4. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE CARTERA

Para la vigencia 2025, los registros contables evidencian una cartera total de \$60.238.256.316, valor significativamente superior al observado en la vigencia anterior, lo que refleja un incremento importante en las cuentas por cobrar de la entidad. No obstante, es relevante precisar que dentro de este saldo se incluyen pagos realizados pendientes de legalizar por valor de \$26.511.133.938, los cuales aún no han sido aplicados contablemente.

En consecuencia, al depurar estos valores, la cartera neta real asciende a \$33.727.122.378, cifra que representa de manera más precisa la exposición efectiva de la entidad frente a sus deudores.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Al analizar la composición, se observa que los mayores saldos se concentran en el régimen subsidiado con \$14.544.845.313 y el régimen contributivo \$11.953.417.080, que en conjunto representan la mayor participación de la cartera neta, lo cual es consistente con la estructura de aseguramiento del sistema. Por su parte, otros rubros como SOAT ECAT \$1.930.505.280 y ADRES \$1.494.708.160, también presentan participaciones relevantes, mientras que los demás conceptos tienen un peso menor dentro del total.

La entidad presenta un alto volumen de cartera, una proporción significativa corresponde a pagos ya realizados, pero no legalizados, resaltando la importancia de buscar los espacios para los procesos de conciliación y aplicación de pagos. Asimismo, el nivel de cartera neta continúa siendo elevado, por lo que se requiere mejorar la gestión de recaudo, con el fin de optimizar la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad.

TABLA 16 Relación Cartera Neta según Régimen 2025

RÉGIMEN	TOTAL CARTERA	PAGOS POR LEGALIZAR	CARTERA NETA
CONTRIBUTIVO	18,417,807,688	6,464,390,608	11,953,417,080
SUBSIDIADO	34,114,476,672	19,569,631,359	14,544,845,313
SOAT ECAT	2,019,080,187	88,574,907	1,930,505,280
ADRES	1,507,530,401	12,822,241	1,494,708,160
VINCULADOS	777,695,155	6329678	771,365,477
ESPECIAL	1,122,693,593	308,134,477	814,559,116
RIESGOS LABORALES (ARL)	342,235,879	36,450,021	305,785,858
ATEN_REC_ACCI_SALUD PUBLICA	636,077,279		636,077,279
IPS PRIVADAS	318,711,301	25,450	318,685,851
MEDICINA PREPAGADA	3,474,404	1374970	2,099,434
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	978,473,757	23400227	955,073,530
TOTALES	60,238,256,316	26,511,133,938	33,727,122,378

4.1 CUENTAS POR COBRAR POR RÉGIMEN

La cartera total por venta de servicios de salud a 31 de diciembre de 2025, asciende a \$60.238.256.316, de los cuales el 44% (\$26.685.727.711) corresponde a cartera corriente (hasta 360 días) y el 36% (\$21.446.324.393) se concentra en cartera mayor a 360 días, evidenciando un nivel importante de envejecimiento que impacta la liquidez institucional.

Por régimen, el régimen subsidiado concentra el 56,6% de la cartera total (\$34.114.476.672), seguido del régimen contributivo con el 30,6% (\$18.417.807.688), consolidándose ambos como los principales deudores del sistema. En menor proporción se encuentran el SOAT ECAT con el 3,35% (\$2.019.080.187) y la ADRES con el 2,50% (\$1.507.530.401), mientras que los demás pagadores representan participaciones marginales dentro del total.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

La cartera evidencia una alta concentración en los regímenes subsidiado y contributivo, junto con un peso significativo de cartera de difícil recaudo mayor a 360 días, lo que resalta la necesidad de fortalecer las estrategias de recuperación, priorizar la cartera corriente y mejorar los procesos de conciliación con los principales responsables de pago.

TABLA 17 Cuentas Por Cobrar Por Régimen Al Cierre 2025

RÉGIMEN	HASTA 0 a 90 DÍAS	91 A 180 DÍAS	181 A 360 DÍAS	MAS DE 360 DÍAS	TOTAL *	%
CONTRIBUTIVO	2,779,946,890	2,452,634,493	6,742,131,096	6,443,095,209	18,417,807,688	30.6%
SUBSIDIADO	11,688,785,397	6,936,360,194	4,211,934,628	11,277,396,453	34,114,476,672	56.6%
SOAT ECAT	430,743,773	266,524,371	437,386,447	884,425,596	2,019,080,187	3.35%
ADRES	177,316,978	41,111,861	128,167,293	1,160,934,269	1,507,530,401	2.50%
VINCULADO	119,271,218	113,143,851	208,949,154	336,330,932	777,695,155	1.29%
ESPECIAL	414,370,665	278,624,099	189,531,567	240,167,262	1,122,693,593	1.86%
RIESGOS LABORALES (ARL)	97,353,997	20,238,862	16,525,241	208,117,779	342,235,879	0.57%
TEN_REC_ACCI_ SALUD PUBLICA	636,077,279	-	-	-	636,077,279	1.06%
IPS PRIVADAS	-	-	-	318,711,301	318,711,301	0.53%
MEDICINA PREPAGADA	430,836	264,300	1,300,140	1,479,128	3,474,404	0.01%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	110,062,273	122,466,374	170,278,646	575,666,464	978,473,757	1.62%
TOTALES	16,454,359,306	10,231,368,405	12,106,204,212	21,446,324,393	60,238,256,316	100%
% Part	27%	17%	20%	36%	100%	

4.2 PRINCIPALES DEUDORES DE CARTERA

Los principales deudores de cartera concentran un total de \$56.387.392.924, de los cuales \$37.317.591.832 (66,2%) corresponden a cartera corriente y \$19.069.801.092 (33,8%) a cartera no corriente, evidenciando una alta concentración del riesgo en un grupo reducido de pagadores.

En primer lugar, se destaca CAPRESOCA EPS, que concentra la mayor participación con \$25.538.993.250, equivalente a cerca del 45,3% del total de la cartera analizada, con una composición mayoritariamente corriente (\$17.849.233.603), aunque mantiene un saldo importante de cartera no corriente (\$7.689.759.647), lo que implica riesgos en su recuperación. En segundo lugar, se encuentra NUEVA EPS con \$20.122.561.045 (35,7%), también con una alta proporción de cartera corriente, pero con un componente no corriente relevante (\$5.200.787.568), asociado principalmente a glosas, devoluciones y procesos de conciliación.

Otros deudores significativos incluyen el Departamento de Casanare con \$1.601.329.495, relacionado con atención a población migrante y PPNA, y la ADRES con \$1.507.530.401, caracterizada por una alta participación de cartera no corriente (\$1.160.934.269), lo que evidencia

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

complejidades en su gestión y flujo de recursos. Asimismo, se identifican entidades como Sanitas EPS (\$1.456.860.394) y aseguradoras del SOAT ECAT como La Previsora (\$871.215.102), que aportan al volumen total de cartera.

Es importante resaltar la situación de entidades en proceso de liquidación como MEDIMÁS EPS (\$1.902.219.649) y CAFÉ SALUD EPS (\$608.474.259), cuya recuperación es incierta, por lo que estas acreencias deben ser objeto de análisis para posible deterioro o castigo contable, conforme a la normatividad vigente.

TABLA 18. Principales Deudores De Cartera 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Régimen	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
CAPRESOCA EPS	Subsidiado Y contributivo	17,849,233,603	7,689,759,647	25,538,993,250
NUEVA EPS SA	Subsidiado Y contributivo	14,921,773,477	5,200,787,568	20,122,561,045
MEDIMÁS EPS SAS	Subsidiado Y contributivo	0	1,902,219,649	1,902,219,649
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	migrantes y ppna	843,849,376	757,480,119	1,601,329,495
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	adres	346,596,132	1,160,934,269	1,507,530,401
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS	Subsidiado Y contributivo	1,234,789,552	222,070,842	1,456,860,394
LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS	Soat Ecat	694601331	176,613,771	871,215,102
CAJACOPI	Subsidiado Y contributivo	182,542,484	444,750,653	627,293,137
FOMAG	Especial	568,749,419	53795299	622,544,718
CAFESALUD EPS SA	Subsidiado Y contributivo	0	608474259	608,474,259
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Soat Ecat	227906308	177,813,679	405,719,987
COLOMBIANA DE SALUD SA	Ips Privadas	0	312,971,025	312,971,025
SEGUROS DEL ESTADO SA	Soat Ecat	21,509,658	269,947,020	291,456,678
ALCALDIA VILLANUEVA	pic	276,254,892		276,254,892
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	Subsidiado Y contributivo	149785600	92,183,292	241,968,892
Totales		37,317,591,832	19,069,801,092	56,387,392,924

4.3 CARTERA DE EPS EN LIQUIDACIÓN

TABLA 19. Cartera De EPS en Liquidación 2025

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TOTAL
MEDIMÁS EPS SAS	1,902,219,649.00
CAFESALUD EPS SA	608,474,259.00
COLOMBIANA DE SALUD SA	312,971,025.00

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TOTAL
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA COMPARTA EPS-S	234,489,808.00
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS "EMDISALUD ESS"	200,909,240.00
COOMEVA EPS SA	163,919,738.00
EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	133,964,706.00
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS	100,619,766.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACIÓN	65,926,690.00
SALUDVIDA SA EPS	57,851,268.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	46,601,586.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI	27,811,840.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO ESS	23,077,190.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	5,342,680.00
ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE MANEXKA EPSI	3,468,614.00
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION	2,924,989.00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR NARIÑO	554,200.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR	128,200.00
TOTAL	3,891,255,448

5. SITUACIÓN FISCAL AL CIERRE 2025

De acuerdo con la información de los estados de Tesorería, estados de cartera y análisis de presupuestales, se procede a realizar el estado de situación fiscal de Red Salud Casanare ESE, al término de la vigencia 2025, con los cuales se puede financiar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

TABLA 20 Situación Fiscal Al Cierre 2025

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y ASIGNACION POR RESOLUCIÓN	TOTAL
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE EN:			
Caja	1,225,949.00	0.00	1,225,949.00
Cuentas corrientes	1,019,763,110.65	143,861,622.20	1,163,624,732.85
Cuentas de ahorro	124,945,091.71	55,155,273,963.73	55,280,219,055.44
1. TOTAL FONDOS DISPONIBLES DE TESORERÍA	1,145,934,151.36	55,299,135,585.93	56,445,069,737.29
Devolución rendimientos financieros	0.00	22,095,291.00	22,095,291.00
Acreedores varios + Caja Menor (ctas embargadas)	4,588,057.67	0.00	4,588,057.67
Impuestos por pagar	689,587,966.00	176,405,476.00	865,993,442.00
Transferencias Gobernación Estampillas	0.00	0.00	0.00
Saldos de contratos y convenios por Reintegrar	0.00	1,711,537,765.94	1,711,537,765.94
2. EXIGIBILIDADES DE TESORERÍA	694,176,023.67	1,910,038,532.94	2,604,214,556.61
3. TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS = (1-2)	451,758,127.69	53,389,097,052.99	53,840,855,180.68
4. CUENTAS POR COBRAR	5,969,758,929.63	2,235,197,109.81	8,204,956,039.44

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y ASIGNACIÓN POR RESOLUCIÓN	TOTAL
Por Facturación de ventas de servicios	3,230,081,918.33	0.00	3,230,081,918.33
Planes de Intervenciones Colectivas	287,983,233.30	2,111,877,044.21	2,399,860,277.51
Contratos, Convenios Interadministrativos	2,451,693,778.00	123,320,065.60	2,575,013,843.60
A=(4+3)TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	6,421,517,057.32	55,624,294,162.80	62,045,811,220.12
5. CUENTAS POR PAGAR	6,421,517,057.32	18,379,154,092.50	24,800,671,149.82
Cuentas por Pagar Presupuestales	2,312,084,818.50	2,638,995,074.06	4,951,079,892.56
Recursos Propios	2,312,084,818.50	0.00	2,312,084,818.50
Resoluciones	0.00	260,739,667.00	260,739,667.00
Contratos y Convenios	0.00	2,378,255,407.06	2,378,255,407.06
Cuentas por Pagar de Tesorería	365,004,635.66	0.00	365,004,635.66
Recursos Propios	365,004,635.66	0.00	365,004,635.66
Resoluciones	0.00	0.00	0.00
Contratos y Convenios	0.00	0.00	0.00
Pasivo exigible-Vigencia Expiradas	3,744,427,603.16	15,740,159,018.44	19,484,586,621.60
Recursos Propios	3,744,427,603.16	0.00	3,744,427,603.16
Resoluciones	0.00	15,208,582,430.50	15,208,582,430.50
Contratos y Convenios	0.00	531,576,587.94	531,576,587.94
6. SALDOS PRESUPUESTALES	0.00	37,245,140,070.30	37,245,140,070.30
Recursos Asignados Mediante Resolución		32,859,007,063.00	32,859,007,063.00
Planes de Intervenciones Colectivas	0.00	1,894,561,536.30	1,894,561,536.30
Contrato Interadministrativo N.º SECOPII CAS-FDS-CI-003-2025		1,894,561,536.30	1,894,561,536.30
Contratos y Convenios Interadministrativos diferentes a Pic		2,491,571,471.00	2,491,571,471.00
Saneamiento fiscal-Provision Pasivos	0.00	0.00	0.00
B=(5+6)TOTAL INFORMACION DE GASTOS	6,421,517,057.32	55,624,294,162.80	62,045,811,220.12
C =(A-B) SITUACION FISCAL	0.00	0.00	0.00

La situación fiscal de la entidad refleja un equilibrio presupuestal, en el cual los ingresos disponibles \$ 62,045,811,220.12, son equivalentes a la información de gastos o compromiso presupuestales, generando una situación fiscal en cero. Este resultado evidencia coherencia en la estructuración presupuestal; sin embargo, al analizar la composición interna de los recursos, se identifican elementos relevantes que inciden en la liquidez real.

Los fondos disponibles de tesorería \$ 56,445,069,737.29, están altamente concentrados en recursos de convenios, contratos interadministrativos y asignaciones por resolución con destinación específica, con \$55,155,273,963.73. Al descontar las exigibilidades de tesorería por \$ 2,604,214,556.61, se obtiene una disponibilidad efectiva en caja y bancos de \$ 53,840,855,180.68, de los cuales solo \$451,758,127.69 corresponden a recursos propios.

Dentro de las exigibilidades, es importante resaltar los saldos de contratos y convenios por reintegrar \$1,711,537,765.94, los cuales representan recursos que, aunque están en tesorería, no son de libre disposición, dado que deben ser reintegrados o legalizados conforme a las condiciones contractuales. A esto se suman los impuestos por pagar \$865,993,442.00 y otros conceptos como devoluciones de rendimientos y acreedores varios, que en conjunto reducen la liquidez efectiva.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Las cuentas por cobrar \$8,204,956,039.44, representan un potencial importante de flujo de recursos, principalmente por facturación de servicios \$3,230,081,918.33 y de contratos y convenios por \$ 2,575,013,843.60, así como por los Planes de Intervenciones Colectivas \$2,399,860,277.51.

Los compromisos exigibles de cuentas por pagar de vigencias anteriores y pasivo exigible-vigencia expiradas, por la suma de \$ **24,800,671,149.82**, de las cuales son de recursos propios **\$6,421,517,057.32** y **\$18,379,154,092.50**, de recursos de recursos convenios, contratos interadministrativos y asignación por de recursos con destinación específica mediante resolución, distribuidas así:

TABLA 11. Cuentas Por Pagar Y Pasivo exigible-Vigencia Expiradas A 31 De diciembre De 2025

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES	2,312,084,818.50	2,638,995,074.06	4,951,079,892.56
Recursos Propios	2,312,084,818.50		2,312,084,818.50
Resoluciones		260,739,667.00	260,739,667.00
Contratos y Convenios		2,378,255,407.06	2,378,255,407.06
CUENTAS POR PAGAR DE TESORERÍA	365,004,635.66	0.00	365,004,635.66
Recursos Propios	365,004,635.66		365,004,635.66
Resoluciones			0.00
Contratos y Convenios			0.00
PASIVO EXIGIBLE-VIGENCIA EXPIRADAS	3,744,427,603.16	15,740,159,018.44	19,484,586,621.60
Recursos Propios	3,744,427,603.16		3,744,427,603.16
Resoluciones		15,208,582,430.50	15,208,582,430.50
Contratos y Convenios		531,576,587.94	531,576,587.94
TOTAL	6,421,517,057.32	18,379,154,092.50	24,800,671,149.82

La proyección de recaudo de cartera para la vigencia 2026, estimada en \$8.204.956.039,02, evidencia una composición diferenciada entre recursos propios y aquellos derivados de convenios y contratos interadministrativos.

En lo correspondiente a los recursos propios, que ascienden a una cartera de \$34.137.887.219,00, tomados de cartera menor a 360 días con las principales empresas deudoras como son Capresoca EPS, Nueva EPS y Sanitas EPS, se proyecta un recaudo de \$3.230.081.917,91, equivalente a una tasa de recuperación del 9,46%, este escenario es bastante conservador y financieramente retador. Este comportamiento está determinado por la baja expectativa de recuperación en todos los rangos de edad de la cartera, sin embargo, estos recursos proyectados permiten garantizar el apalancamiento de las obligaciones de vigencias anteriores.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

La cartera correspondiente a convenios, contratos interadministrativos y PIC, por valor de \$4.974.874.121,11, presenta una proyección de recaudo del 100%, constituyéndose en el principal soporte del flujo de caja para la vigencia 2026, al aportar el 60,63% del total estimado a recaudar. Este comportamiento obedece a la naturaleza de estos recursos, generalmente respaldados por recursos de entidades públicas y acuerdos contractuales definidos, lo que reduce significativamente el riesgo de incobrabilidad. En este sentido, la estructura de la proyección de recaudo evidencia una alta dependencia de fuentes de recaudo seguro, mientras que los recursos propios es un escenario conservador.

TABLA 12 Estimación Recuperación De Cartera Vigencia anteriores

EDADES	TOTAL CARTERA POR EDADES	% PROYECCIÓN RECAUDO	PROYECCIÓN RECAUDO DE CARTERA PARA 2026
Cartera de 0 a 180 días	19,510,646,541.00	10.00%	1,951,064,654.10
Cartera de 181 a 360 días	3,464,766,006.00	10.99%	380,939,934.90
Mas de 360 días	11,162,474,672.00	8.05%	898,077,328.91
SUBTOTAL RECURSOS PROPIOS	34,137,887,219.00		3,230,081,917.91
Cartera Pic	2,399,860,277.51	100.0%	2,399,860,277.51
Cartera de Convenios y contratos Interadministrativos	2,575,013,843.60	100.0%	2,575,013,843.60
SUBTOTAL	4,974,874,121.11		4,974,874,121.11
TOTAL	39,112,761,340.11		8,204,956,039.02

Que de ésta manera los compromisos y obligaciones adquiridos al cierre de la vigencia 2025, se respaldan con la Situación de Tesorería, Cartera, Cuenta por Cobrar y saldos por ejecutar de Convenios, Contratos interadministrativos y recursos asignado mediante resoluciones con destinación específica a 31 de diciembre de 2025, para cubrir parte de los compromisos de pasivos exigibles de vigencias expiradas; esto por un valor de **Sesenta Y Dos Mil Cuarenta Y Cinco Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Veinte Pesos Con Doce Centavos (\$62,045,811,220.12)**, determinada de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL FONDOS DISPONIBLES EN CAJA Y BANCOS	53,840,855,180.68
Cartera de 0 a 180 días	1,951,064,654.10
Cartera de 181 a 360 días	380,939,934.90
Mas de 360 días	898,077,328.91
Cartera Pic	2,399,860,277.51
Cartera de Convenios y contratos Interadministrativos	2,575,013,843.60
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	62,045,811,219.70

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

Por lo anterior se hace necesario realizar una modificación al presupuesto de la vigencia 2026, con el fin de incorporar los ingresos y gastos producto del cierre fiscal y financiero de la vigencia 2025; que de acuerdo a lo anteriormente precitado se solicita al consejo departamental de política fiscal CODFIS, autorización para modificar el presupuesto de la vigencia 2026 de Red salud Casanare ESE.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero 2026, se autorizó a la gerencia de Red Salud Casanare E.S.E., para adicionar recursos provenientes de contratos, convenios interadministrativos y de resoluciones del orden nacional y departamental con destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la vigencia 2026, previa autorización del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

Que según el Acuerdo 07 de Octubre 28 de 2025, por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" – para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero a treinta y uno (31) Diciembre de 2026, expedido por la Junta Directiva, en su Artículo 8 cita:

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: *Las adiciones y traslados que modifiquen el valor total de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), los Gastos de Operación (Gastos de Comercialización) y los Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS DEPARTAMENTAL, así mismo, las adiciones o incorporaciones de los recursos provenientes de convenios o contratos interadministrativos celebrados con Entes del nivel Departamental o Municipal serán aprobados por el Concejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, previo trámite ante la Junta Directiva.*

Parágrafo: Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), los Gastos de Operación (Gastos de Comercialización) y los Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., mediante Acto Administrativo, siempre que no se modifique el valor de cada grupo principal.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de enero 2026, se autorizó a la gerencia de Red Salud Casanare E.S.E., para adicionar recursos provenientes de contratos, convenios interadministrativos y de resoluciones del orden nacional y departamental con destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la vigencia 2026, previa autorización del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

Que según el Artículo décimo Cuarto de la Resolución 040 de diciembre 16 de 2025, mediante la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de Enero a 31 de diciembre de 2026, deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2026, los pasivos exigibles por conceptos de gastos de personal, proveedores y

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

acreedores que no se pagaron en vigencias anteriores, proceso que se realizara una vez de cierre el presupuesto de la vigencia 2025.

Que teniendo en cuenta que Red Salud Casanare ESE, mediante aprobación según acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 16 de enero 2026 y Resolución de consejo departamental de política fiscal 002 del 13 de enero de 2026, incorporo los siguientes saldos presupuestales como parte de un cierre parcial vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR ADICIONADO CIERRE PARCIAL
Contrato interadministrativo N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 - DEPARTAMENTO DE CASANARE	1,894,561,636.30
Resolución 1018 de 2025 - Discapacidad	50,661,900.00
Resolución 1948 de 2025 - Adquisición de ocho (8) Vehículos TAB	2,359,798,880.00
Resolución 2291 de 2025 - Atención Primaria en Salud Orocué - Diferencial	512,321,594.00
Resolución 1541 de 2024 Obra - Sácama - Casanare	529,264,340.00
Resolución 1906 de 2024 Obra - Chámeza - Casanare	381,094,555.00
Resolución 2115 de 2024 - Adecuación 13 Centros de Salud	4,063,388,055.00
Resolución 2420 de 2024 - Adecuación 5 PAPS	1,492,425,673.00
Resolución 2497 de 2024 Obra - Adecuación 6 Centros de Salud	1,667,775,838.00
Resolución 2498 de 2024 Obra - Adecuación 3 Centros de Salud	839,972,801.00
Resolución 0209 de 2025 Obra - Adecuación 20 PAPS	5,340,921,485.00
Resolución 474 de 2025 Obra - Adecuación 4 PAPS	1,083,437,504.00
Resolución 941 de 2025 Obra - Adecuación 2 PAPS	469,718,965.00
Resolución 1282 de 2025 Obra - Adecuación 5 PAPS	1,239,595,518.00
Resolución 1893 de 2025 APS NACIÓN	12,822,840,000.00
TOTAL, ADICIÓN	34,747,778,744.30

Que el cierre parcial esta soportado presupuestal y tesoralmente por saldos de tesorería por la suma de \$ 33,800,497,876.15 y las cuentas por cobrar \$ 947,280,768.15, para un total de 34,747,778,744.30, así:

RED SALUD CASANARE E.S.E.			
SITUACIÓN FISCAL O EXCEDENTES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARCIAL			
DETALLE	RECURSOS		
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y ASIGNACION POR RESOLUCIÓN	TOTAL
SALDO DE TESORERÍA			
Caja General	0	0	0
Cuentas de Ahorros	0	33,802,921,628.15	33,802,921,628.15
Cuentas Corrientes	0	0	0
Inversiones Temporales	0	0	0
Depósitos Instituciones Financieras- Dps	0	0	0
1. TOTAL FONDOS DISPONIBLES DE TESORERÍA	0	33,802,921,628.15	33,802,921,628.15

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

EXIGIBILIDADES DE TESORERÍA	0	2,423,752.00	2,423,752.00
Devolución rendimientos financieros	0	234,570.00	234,570.00
Traslados entre Cuentas Pendientes	0	2,189,182.00	2,189,182.00
2. DISPONIBILIDAD NETA DE TESORERÍA	0	33,800,497,876.15	33,800,497,876.15
3. EXIGIBILIDADES DE PRESUPUESTO	0	0	0
Cuentas Por Pagar de Presupuesto	0	0	0
Cuentas Por Pagar de Tesorería	0	0	0
Pasivo exigible-Vigencia Expiradas	0	0	0
4. RECONOCIMIENTOS CERTIFICADOS	0	947,280,768.15	947,280,768.15
Cuentas por Cobrar Cartera Certificada por venta de servicios de salud	0	0	0
Planes de Intervenciones Colectivas ejecutados y en liquidación	0	0	0
Contratos, Convenios Interadministrativos ejecutados y en liquidación diferentes a PIC	0	0	0
Créditos Contratados no Desembolsado	0	0	0
Otros Reconocimientos de Ingresos	0	947,280,768.15	947,280,768.15
TOTAL, SITUACIÓN FISCAL (2-3+4)	0	34,747,778,644.30	34,747,778,644.30

Que los recursos del Contrato interadministrativo N° SECOP II CAS-FDS-CI-003-2025 - departamento de Casanare, Resolución 1018 de 2025 – Discapacidad, Resolución 1948 de 2025 - Adquisición de ocho (8) Vehículos TAB, Resolución 2291 de 2025 - Atención Primaria en Salud Orocué – Diferencial, Resolución 1541 de 2024 Obra - Sácoma – Casanare, Resolución 1906 de 2024 Obra - Chámeza – Casanare, Resolución 2115 de 2024 - Adecuación 13 Centros de Salud, Resolución 2420 de 2024 - Adecuación 5 PAPS, Resolución 2497 de 2024 Obra - Adecuación 6 Centros de Salud, Resolución 2498 de 2024 Obra - Adecuación 3 Centros de Salud, Resolución 0209 de 2025 Obra - Adecuación 20 PAPS, Resolución 474 de 2025 Obra - Adecuación 4 PAPS, Resolución 941 de 2025 Obra - Adecuación 2 PAPS, Resolución 1282 de 2025 Obra - Adecuación 5 PAPS, Resolución 1893 de 2025 APS NACIÓN, hacen parte de la situación de tesorería a 31 de diciembre de 2025 y de la situación fiscal al cierre de la vigencia; que estos recursos ya fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2025, por valor de \$ **34,747,778,644.30**, por tanto, se excluyen de la solicitud de modificación al presupuesto de la vigencia 2026, a incorporar los saldos resultantes del cierre fiscal definitivo.

Que, de acuerdo a lo anteriormente precitado, la junta directiva de Red Salud Casanare E.S.E Autoriza realizar modificación presupuestal de la vigencia 2026, consistente en adición de ingresos y gastos resultado del cierre y la situación fiscal de la entidad a 31 de diciembre de 2025, por la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$27,298,032,575.82)**.

Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026, los saldos correspondientes al cierre fiscal y financiero de Red Salud Casanare E.S.E vigencia 2025.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

INGRESOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
1	INGRESOS	27,298,032,575.82
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	20,040,357,304.53
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0
1.2	RECURSES DE CAPITAL	7,257,675,271.29

GASTOS

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
2	GASTOS	27,298,032,575.82
21	FUNCIONAMIENTO	3,980,136,709.89
23	INVERSION	15,554,826,151.50
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7,763,069,714.43

CONSIDERACIONES LEGALES:

La solicitud de la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, de los recursos provenientes del cierre de la vigencia fiscal 2025 de Red Salud Casanare E.S.E., cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 25 del Decreto N° 0101 de 2023.

CONSIDERACIONES DEL CODFIS:

El Consejo Departamental de Política Fiscal — CODFIS, en el marco del análisis del cierre fiscal de la vigencia 2025 Red Salud Casanare E.S.E., formula las siguientes consideraciones orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera de la entidad:

A. Se reconoce que la entidad presenta una situación financiera favorable al cierre de la vigencia 2025, evidenciada en un superávit presupuestal de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.448.261.836,36) y un superávit financiero de TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$30.253.629.753,48), lo cual refleja equilibrio presupuestal y adecuada liquidez .

B. Se insta a la entidad a preservar el equilibrio presupuestal y financiero alcanzado en la vigencia 2025, fortaleciendo la generación de ingresos propios y la eficiencia del gasto, teniendo en cuenta que una proporción relevante de los recursos incorporados corresponde a fuentes de

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS

(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026

carácter no recurrente, lo cual podría incidir en la sostenibilidad financiera en vigencias posteriores.

- C. No obstante lo anterior, se recomienda mantener seguimiento permanente al comportamiento del recaudo, en especial el derivado de la venta de servicios de salud y recuperación de cartera, en razón a que constituyen la principal fuente de financiación de la operación institucional.
- D. Se observa que una proporción significativa de los ingresos corresponde a recursos de destinación específica, tales como transferencias y disponibilidad inicial, por lo que se hace necesario fortalecer la planeación financiera, diferenciando claramente los recursos de libre destinación frente a aquellos con destinación restringida.
- E. Se recomienda fortalecer la gestión de cartera, especialmente frente a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con el fin de garantizar la sostenibilidad del flujo de caja y evitar rezagos en el recaudo de ingresos operacionales.
- F. Se evidencia la existencia de cuentas por pagar derivadas de compromisos adquiridos durante la vigencia, así como de vigencias anteriores, por lo que se recomienda fortalecer la programación financiera y el seguimiento a las obligaciones, con el fin de evitar acumulación de pasivos y afectaciones en la liquidez institucional.
- G. Se recomienda realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión, teniendo en cuenta que una parte importante corresponde a compromisos de vigencias anteriores, con el fin de garantizar que los recursos se traduzcan en resultados efectivos en la prestación del servicio.
- H. Fortalecer los mecanismos de planeación del gasto, asegurando que el crecimiento de la operación comercial se encuentre acompañado de una adecuada gestión financiera que garantice su sostenibilidad en el tiempo.
- I. Se insta a la entidad a mantener las buenas prácticas de gestión financiera evidenciadas en la vigencia 2025, orientadas al equilibrio presupuestal, la eficiencia en el uso de los recursos y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

DECISIÓN DEL CODFIS:

Una vez analizadas las cifras y documentos que soportan la adición de los recursos del cierre de la vigencia 2025 al Presupuesto de la Vigencia 2026 de Red Salud Casanare E.S.E., el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, AUTORIZA realizar dicha modificación por la suma **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$27,298,032,575.82)**. La anterior decisión será elevada a Resolución.

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE – CODFIS
(Artículo 18, Ordenanza N° 027/2022 – Artículo 5, Decreto N° 0101/2023).

ACTA N° 009 – 2026


A continuación, se deja constancia de la votación de los integrantes:

N°	INTEGRANTES	CARGO	VOTO	
			POSITIVO	NEGATIVO
1	AYDEE SOLER SANABRIA	Secretaria Privada - Delegada, Decreto 0237 de agosto 11 de 2017	X	
2	ALFONSO CÁRDENAS SILVA	Director Departamento Administrativo de Planeación	X	
3	GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ	Secretaria de Hacienda	X	
4	HEILER EFRÉN FUENTES REYES	Director Técnico de Tesorería	X	
5	ASTRID LILIANA CHAPARRO	Directora Técnica de Presupuesto	X	

7. **Proposiciones y varios:** No se presentaron


8. **Lectura y aprobación del acta.** La Secretaria Técnica del CODFIS da lectura al contenido del acta, la cual es aprobada por unanimidad por parte de sus integrantes

Para constancia se firma, en Yopal a los catorce (14) días del mes de abril de 2026, por los que en ella intervinieron.


AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017


GLORIA LUCIA RIVERA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Integrante CODFIS


ALFONSO CÁRDENAS SILVA
Director Dpto. Administrativo de Planeación
Integrante CODFIS


Proyectó: Karina Rivera Roa – Profesional Contratado – CPSP 0010 – 2026.


Revisó: Suanny Giselle Pinzón Patarroyo – Profesional Contratado CPSP 0038 – 2026


Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas – Profesional Universitario – Despacho Gobernador.


ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica CODFIS


HEILER EFRÉN FUENTES REYES
Director Técnico de Tesorería
Integrante CODFIS